TOMO LXXX Montevideo, Martes 4 de Agosto de 1925 Núm. 5773

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado ......... | $ 2.25 |
| " semestre " ......... | " 4.50 |
| " año " ......... | " 9.00 |
| Número del día .................. | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores ................ | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Nombra Cónsul honorario en Biarritz al señor Eduardo D. Arteaga.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Biarritz (Francia), al señor Eduardo D. Arteaga.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

*Decreto.* Nombra Cónsul honorario en Paranaguá, con jurisdicción en Antonina, a don Fernando Pareja.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925. — Acéfalo el Consulado de distrito en Paranaguá por fallecimiento del Cónsul señor Francisco Tezanos que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Paranaguá, con jurisdicción en Antonina (Brasil), al ciudadano don Fernando Pareja.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

*Decreto.* Dispone que el Canciller de Consulados don Carlos A. Lermitte continuará desempeñando las actuales funciones de Cónsul honorario en Glasgow.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925 — Visto el decreto de esta fecha, por el que se promueve a Canciller de Consulados al señor Carlos A. Lermitte,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El referido Canciller de Consulados don Carlos A. Lermitte continuará desempeñando las actuales funciones de Cónsul honorario en Glasgow (Gran Bretaña).

Art. 2.o Mientras el señor Lermitte desempeñe esas funciones percibirá la partida mensual que para gastos de oficina asigna el Presupuesto General de Gastos a los Cónsules de distrito de segunda clase.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

*Decreto.* Nombra Canciller de Consulados a don Carlos A. Lermitte.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925. — Habiendo sido promovido a Cónsul de distrito de segunda clase el Canciller de Consulados don Antonio Di Pasca,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Canciller de Consulados al actual Cónsul honorario en Glasgow ciudadano don Carlos A. Lermitte.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

*Decreto.* Suprime la Agencia Consular de distrito en Burdeos y adscribe al Consulado General de esa localidad al Cónsul de distrito de 2.a clase don Leandro Sormano.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925. — Habiéndose dispuesto por decreto de esta fecha que el Consulado General de la República en Francia tenga su residencia en Burdeos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímese la Agencia Consular de distrito en Burdeos, debiendo hacerse cargo de las existencias, valores y archivo de la misma el Consulado General que ha de actuar en esa localidad.

Art. 2.o Adscríbese al referido Consulado General al señor Cónsul de distrito de segunda clase en Burdeos don Leandro Sormano.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C BLANCO.

*Decreto.* Nombra Cónsul de distrito de 2.a clase a don Antonio Di Pasca que continuará ejerciendo sus funciones consulares en Porto Alegre (página 220).

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925. — Vacante un cargo de Cónsul de distrito de segunda clase por jubilación del señor Roberto de las Carreras,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese a Cónsul de distrito de segunda clase al Canciller de Consulados y Vicecónsul honorario en Porto Alegre ciudadano don Antonio Di Pasca.

Art. 2.o El referido señor Di Pasca continuará ejerciendo sus funciones consulares en Porto Alegre.

Art. 3.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

*Decreto.* Pasa al señor Cónsul General de 3.a clase en España, doctor Carlos F. Calamet, a desempeñar sus funciones consulares en Francia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul General de tercera clase en España, doctor Carlos F. Calamet, a desempeñar sus funciones consulares en Francia.

Art. 2.o La residencia del Consulado General en Francia será Burdeos.

Art. 3.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — J. C. BLANCO.

---

*Decreto.* Pasa al Cónsul General de 3.a clase en Francia, don César Montero Bustamante, a desempeñar sus funciones consulares en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Julio 31 de 1925.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul General de tercera clase en Francia, don César Montero Bustamante, a desempeñar sus funciones consulares en España, con residencia en Barcelona.

Art. 2.o El Cónsul General en España, además de las funciones de su cargo, y sin otra remuneración que las que actualmente disfruta, atenderá las tareas que corresponden al Consulado de distrito de Barcelona y su jurisdicción, distribuyendo las tareas generales de ambas oficinas en forma conveniente entre los funcionarios auxiliares y adscriptos de que dispone.

Art. 3.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — J. C. BLANCO.

---

## Consejo N. de Administración

### Ministerio de Instrucción Pública

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se establecen los cometidos que tendrá el instituto de Higiene Experimental.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 30 de 1925.—(Carpeta número 5102|1922). — Honorable Asamblea General: Por el proyecto de ley que se somete a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad, el Consejo Nacional de Administración trata de reorganizar los servicios del Instituto de Higiene Experimental, que desde hace tiempo reclama la atención preferente de las autoridades encargadas de resolver los problemas de higiene de interés general.

Una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina aconseja la inclusión del Instituto en el futuro Hospital de Clínicas, salvo el servicio seroterápico, que por su naturaleza tiene que estar apartado del cuerpo central, ubicación esta que se considera excepcionalmente favorable al progreso de la institución.

Pero esa resolución, aceptada por todos no será inmediata. Entretanto, la situación actual del instituto exige una rápida intervención que conjure la crisis por que pasa.

En efecto, no es posible producir mayor cantidad de sueros, ni elaborar otros nuevos, porque el número de caballos de que se dispone es limitado; no es posible adquirir más caballos porque no se cuenta con establos en donde alojarlos; y no es posible aumentar el número de establos porque la exigüidad del terreno que ocupa el servicio seroterápico no permite construir nuevas caballerizas.

Si a pesar de estas circunstancias desfavorables el instituto ha podido hasta ahora responder satisfactoriamente a la demanda de sueros, es gracias al estado sanitario excepcionalmente benigno en que se ha encontrado el país en los últimos años. No se han producido epidemias durante ese lapso de tiempo, lo que ha permitido reducir a una tercera parte el número de caballos destinados a la producción de los sueros correspondientes y utilizar el resto para la preparación de otros más solicitados. Aún así, el instituto no puede preparar nuevos sueros que le son pedidos con insistencia, entre los cuales cabe mencionar especialmente algunos sueros antigangrenosos y el anticarbuncloso.

Fácilmente se comprende que la aparición de una epidemia, aun de moderada intensidad, acentuaría la gravedad de una situación a la que debe ponérsele término cuanto antes, en salvaguardia de la salud pública. La importancia que ha adquirido la higiene en estos últimos tiempos es tal que juega dentro de la medicina un rol superior, que se va acentuando cada vez más y a la que en otros países se dedican grandes esfuerzos y sumas considerables.

Es, pues, de una necesidad impostergable la solución de este problema de higiene pública, y a esos fines responde el proyecto adjunto, en donde éste se encara con un criterio circunstancial y en armonía con nuestro medio, pero siempre obedeciendo a las razones imperiosas que determinan una preferente atención del asunto y la urgente solución que reclama.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. —Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.—CARLOS M.a PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Instituto de Higiene Experimental tendrá por cometidos:

A) Efectuar investigaciones científicas, especialmente aquellas que sean necesarias para resolver los problemas higiénicos de interés general, debiendo el Director del Instituto comunicar anualmente al Consejo de la Facultad de Medicina el estado de las investigaciones y el resultado de las mismas.

B) Organizar e impartir la enseñanza técnica superior de la higiene; destinada a la formación de especialistas.

C) Contribuir con el material e instalaciones de que disponga a la enseñanza práctica de la higiene, de la patología general, de la bacteriología y de la parasitología.

D) Informar en las cuestiones de índole técnica relacionadas con su especialidad que sean sometidas a su estudio por el Consejo Nacional de Higiene, pudiendo entenderse directamente con la institución siempre que por razones de urgencia así fuera necesario.

E) Preparar y expender los sueros, vacunas y productos similares utilizados en medicina humana.

Art. 2.o El Instituto de Higiene se hallará constituído por cuatro secciones, a saber: 1.a Sección de Bacteriología; 2.a Sección de Parasitología; 3.a Sección de Inmunología (sueros); 4.a ídem de Inmunología (vacunas) y por un Laboratorio Central.

Art. 3.o El Instituto de Higiene Experimental funcionará con arreglo al presupuesto siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ............... | $ | 4.500 — |
| 1 Subdirector (Jefe de Sección) ............ | " | 3.000 — |
| 3 Jefes de Sección a pesos 2.700 cada uno ...... | " | 8.100 — |
| 4 Asistentes a $ 1.800 cada uno ............ | " | 7.200 — |
| 1 Jefe del Laboratorio Central ............... | " | 2.160 — |
| 1 Ayudante ........... | " | 1.500 — |
| 1 Secretario ........... | " | 1.680 — |
| 1 Ecónomo y encargado de la venta ........... | " | 1.200 — |
| 1 Tesorero y bibliotecario | " | 1.200 — |
| 1 Capataz del Instituto de Higiene ............ | " | 1.080 — |
| 1 Capataz del Servicio Seroterápico .......... | " | 1.080 — |
| 5 Mozos de laboratorio a $ 840 cada uno ...... | " | 4.200 — |
| 1 Caballerizo 1.o ....... | " | 960 — |
| 4 Caballerizos a $ 600.00 cada uno ............ | " | 2.400 — |
| 5 Peones a $ 600.00 c\|u. | " | 3.000 — |
| 6 Auxiliares a $ 600.00 c\|u | " | 3.600 — |
| | $ | 46.860 — |
| Gastos de instalación por una sola vez ......... | " | 10.000 — |

Los proventos del Instituto de Higiene Experimental se destinarán exclusivamente a gastos de funcionamiento y a mejoras del mismo.

Art. 4.o El Director del Instituto de Higiene Experimental será nombrado por el Consejo de la Facultad de Medicina y durará cinco años en sus funciones. Los Jefes de Secciones y Asistentes, desempeñarán sus cargos por espacio de tres años. Tendrán derecho a la reelección sólo cuando a la terminación del período por el cual han sido designados presenten al Consejo de la Facultad de Medicina todos los elementos de prueba capaces de demostrar acabadamente la laboriosidad y competencia con que han ejercido sus respectivos cargos. En estas condiciones la reelección podrá repetirse sin limitación a favor de un mismo funcionario.

Cuando fuera denegada la reelección y siempre que el interesado así lo solicitase, el Consejo de la Facultad de Medicina dará a conocer los fundamentos de su resolución.

Art. 5.o Los funcionarios, técnicos o no, del Instituto de Higiene Experimental no podrán ser individualmente, o bien formando parte de una sociedad industrial, fabricar o expender en el país los productos mencionados en el artículo 1.o, inciso E), excepto aquellos que por su índole especial no pueden ser elaborados en series.

Art. 6.o Destínase a la construcción de un servicio seroterápico para el Instituto de Higiene Experimental los siguientes recursos:

1.o La suma de veinte mil pesos (pesos 20.000) destinada por ley de 23 de Noviembre de 1920 a la adquisición de un terreno de ocho hectáreas para la instalación del Instituto Nacional de Higiene y sus servicios anexos.

2.o La cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000), que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 7.o En el caso de que los fondos acordados no fueran suficientes para la instalación del servicio seroterápico el Poder Ejecutivo podrá enajenar el terreno y construcción que aquel servicio ocupa actualmente y destinar su importe a la nueva construcción.

Art. 8.o El Servicio Antirrábico, adscripto actualmente al Instituto de Higiene Experimental, pasará a depender del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 9.o Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente ley.

Art. 10. Comuníquese y publíquese.— CARLOS M.a PRANDO

---

*Decreto.* Sustituye el artículo 7.o del de fecha 9 de Julio de 1925, que reglamenta la asistencia y licencias de los empleados públicos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — (Carpeta número 397|920). — Atento a que es necesario armonizar la disposición contenida en el artículo 7.o del decreto de 9 de Julio con la que establece el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 7.o del decreto de 9 de Julio de 1925 que reglamenta la asistencia y licencia de los empleados públicos por el siguiente:

"Los empleados que no asistan al servicio sin causa justificada sufrirán en sus sueldos el descuento correspondiente al día o días de faltas en que incurrieren. Cuando esas faltas lleguen a 20 durante el año civil, se aplicará, además, al funcionario un mes de suspensión con pérdida de la mitad de su sueldo. Dará mérito a la suspensión por dos meses con pérdida también de la mitad del sueldo cuando aquellas faltas alcanzaran a 40. Una cantidad mayor de faltas en el año civil dará motivo a que se declare omiso al funcionario y, por tal concepto, deberá requerirse la venia correspondiente al Honorable Senado para su destitución.

Igualmente será considerada omisión y se procederá en consecuencia, el abandono del cargo durante 15 días consecutivos sin causa justificada."

Art. 2.o Publíquese e incorpórese esta modificación en el folleto que deberá imprimirse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto de 9 de Julio del corriente año.—Por el Consejo: **HERRERA. — CARLOS M. PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 29 de Julio de 1925.

1—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 121.20 en la adquisición de los efectos que se detallan para la reparación de la red telefónica policial de Soriano.

2—Se acepta la renuncia presentada por el inspector de líneas de la red telefónica de Maldonado don Plácido F. Costa.

3—Se nombra inspector de líneas de la red telefónica de Maldonado al encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura don Angel Casalla.

4—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de Maldonado a don Plácido F. Costa.

5—Se nombra escribiente de la 1.a sección urbana de Flores a don Juan Márquez Corbacho.

6—Se nombra alcaide escribiente de la Jefatura de Flores a don Atilio Nardo, escribiente de la 1.a sección urbana de ese Departamento.

7—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para contratar, en la suma de pesos 366.80, los trabajos de ampliación que requiere el edificio de la subcomisaría de Pando.

8—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno la suma de $ 297.88, importe de los medios sueldos retenidos al subcomisario de la sección "Chacras" don Alberto M. Méndez.

9—Se modifica en la forma que se detalla el artículo 1.o de la resolución gubernativa de 17 de Junio próximo pasado por la que se autorizaba a la Jefatura de Flores para reforzar el rubro "Manutención de Presos", etc., con el 50 o|o de las economías obtenidas en el de "Alquileres y Arrendamientos".

10—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 9.00, importe de la publicación de avisos licitando las obras de ampliación del edificio de la comisaría de la 6.a sección.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 3.90, importe de la conducción de encomiendas durante el mes de Junio próximo pasado.

12—Se conceden tres meses de licencia al guardia civil de la 1.a sección de Artigas don Guimaraens Biceras.

13—Se manda liquidar a favor de la Secretaría de este Ministerio la suma de $ 71.50 para pago de la publicación de avisos licitando la provisión de vestuario de verano para la policía de campaña.

14—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Carlos Pazos en las funciones que se indican.

15—Decreto declarando cesante al comisario de extramuros de la Jefatura de Rivera don Perfecto Galdós.

16—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar en la suma de $ 161.36 las obras de refacción que requiere la vereda del frente de dicha Jefatura.

17—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar en la suma de $ 410.00 los trabajos de reparación que requiere el edificio de la cárcel de ese Departamento.

18—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para descargar del Libro de Caja las sumas de $ 566.89 y 0.69, saldo nominal comprobado al cerrar el referido Libro de Caja.

19—Se aprueban las modificaciones proyectadas por la Dirección de Arquitectura en el plan de obras que se ejecutan en la comisaría de la 11.a sección de Colonia.

20—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina disponga la reparación del armamento que se detalla perteneciente a la Jefatura de Salto.

21—Se dispone que las armas y municiones depositadas en el cuartel del Batallón de Infantería número 6 permanezcan en el mismo depósito a disposición del Ministerio de Guerra y Marina.

22—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina ordene la reparación del armamento que se detalla perteneciente a la Jefatura de Colonia.

23—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir 50 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Artigas.

24—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 1.500 en la compra de caballos.

25—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 249.30 en la compra de los efectos que se detallan para la reparación de la red telefónica policial de Minas.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 17.00, importe de avisos llamando a licitación de banderas y calzados para las policías de campaña.

27—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para efectuar un segundo llamado a licitación para las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la 8.a sección de Aiguá.

28—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir con cargo al rubro "Alquileres y Arrendamientos" la suma de $ 10.00 mensuales destinada a completar el pago del alquiler del local ocupado por la comisaría de la 6.a sección.

29—Se resuelve suspender por el término de cuatro días, con privación de la mitad del sueldo, al comisario de la 2.a sección de Rivera.

30—Se resuelve liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 92.39 por consumo de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

31—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 96.35 por suministro de alumbrado en la Secretaría de la Presidencia y escaleras y patio de la Casa de Gobierno en el mes de Junio próximo pasado.

32—Se conceden dos meses de licencia al guardia civil de la Jefatura de Florida don Alberto Ventura Peña.

33—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Montevideo para adquirir del señor Francisco Cammarano cien penachos para oficiales a $ 6.00 cada uno, ciento cincuenta pares de nudos húngaros para oficiales a $ 5.00 el par y trescientos pares de nudos húngaros para tropa a $ 3.00 el par, y del señor José S. Mourelle trescientos penachos azules para tropa a $ 3.30 cada uno.

34—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de San José la suma de $ 849.91 destinada a abonar las cuentas que quedaron pendientes de pago al finalizar el ejercicio anterior 1924-25.

35—Se resuelve declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al comisario de órdenes don Emilio Apatia, al comisario don Pablo Labastie, al suboficial don Rito Velazco Peralta, funcionarios dependientes de la Jefatura de Tacuarembó, y que la misma Jefatura proceda a dar de baja al sargento de la 2.a sección urbana don Pedro Reinoso y amonestar severamente al Oficial 1.o don Pedro Chabalgoyti, atento a las resultancias del sumario que se les instruyó.

36—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el suboficial inspector de la Jefatura de Florida don Elpidio A. Rivas.

37—Se nombra 2.o conserje de la Presidencia de la República al portero de la misma don Jorge Maciel.

38-42—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a los penados Nicolás Scordamaglia o Scoramaglia, Nicolás Elmano, Helmano o Hermano, Domingo Villar, Gumersindo Núñez y Próspero Calderón."

43—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

44—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la provisión de calzado (año 1925) para las policías de los Departamentos de campaña, adjudicando la provisión al señor Francisco Cammarano por la suma total de pesos 24.953.80.

---

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 31 de Julio de 1925:

1—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por la suma de $ 62.80, importe de los gastos originados al Inspector de Policías de ese Departamento en la instrucción de una información sumaria en la comisaría de la 7.a sección.

2—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por la suma de $ 3.90, importe de la conducción durante el mes de Junio próximo pasado de en-

comiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña.

3—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 17.00, importe de la publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de banderas nacionales y calzado con destino a las Jefaturas de campaña, efectuada por la Sección Inspectores de este Ministerio.

4—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por la suma de $ 20.00 para atender los gastos que se le originen al jefe de talleres, que se trasladará a Soriano a dar instrucciones al inspector de líneas de ese Departamento.

5—A favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 51.20, importe de la reparación efectuada en el armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de Colonia.

6—A favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 40.04, importe de la reparación efectuada en las armas pertenecientes a la Jefatura de Policía de Salto.

7—A favor de los señores Spera y Paselli por la suma de $ 682.00, importe de la provisión de trajes a los conserjes y porteros de este Ministerio y peones de la Casa de Gobierno.

---

## TRAMITE

Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota del Estado Mayor sobre remisión de armamento de la Jefatura de Policía de San José.

—A la Jefatura de Maldonado—Nota de la Contaduría General de la Nación sobre observaciones a las rendiciones de cuentas por los meses de Julio de 1924 a Marzo próximo pasado.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre ingreso al Hospital Militar del escribiente don Elizardo Francia. Nota de la Jefatura de Colonia sobre ingreso al Hospital Militar del escribiente don José Carpentino Ruiz. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pedido de formularios para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de San José sobre pedido de formularios para la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Colonia sobre pedido de formularios para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Florida sobre pedido de formularios para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de San José sobre pedido de sombreros para las policías rurales.

—A la Jefatura de Soriano—Nota de la Contaduría General sobre observaciones a las rendiciones de cuentas de Julio a Diciembre de 1924.

—A la Contaduría General—Licencia por razones de enfermedad por diez días al guardia civil de la Jefatura de Salto don Eduardo Benítez.

—A la Contaduría General—Licencia por razones de enfermedad por dos días al guardia civil de la Jefatura de Rivera Neuro Estévez.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil don Alejandro Porto. Boleta de alta del Hospital Militar del sargento de la Jefatura de Colonia don Víctor Modesto Martínez. Presupuesto de la Jefatura de Canelones correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente al mes de Enero próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente al mes de Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Flores dando cuenta que remite a la Tesorería General un giro por valor de $ 282.52, saldo del ejercicio 1924-1925.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes iniciados por la Inspección Departamental de Abasto contra S. Salsamen; denuncia por infracción del impuesto respectivo.

—Se manda tener presente—Nota de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionada con la expedición de órdenes de fletes por esta Secretaría a favor de la División de Construcciones Militares.

—Con lo informado vuelva al despacho—Escrito del escribano público Adolfo Ortega sobre constancia de servicios prestados.

—A la Contaduría General—Expediente relacionado con el reclamo de pago formulado por L. Pedrón por suministro de herraduras para la caballada policial de Artigas.

—A la Jefatura de Salto—Antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación hecho por la Sociedad "Delgado, Massafero y Pintos" de un terreno para asiento de la comisaría del Pueblo Nuevo. Su nota sobre uso del uniforme del Comisario de Ordenes y el Inspector de Policía.

—A la Jefatura de Río Negro—Antecedentes relacionados con el reclamo de pago formulado por José Sicca e hijo.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Canelones sobre toma de posesión del cargo de escribiente por el suboficial inspector T. Bentacor por licencia del titular. Notas de las Jefaturas de Policía de Canelones, Río Negro y Colonia sobre resultado serológico de varios funcionarios policiales. Relación de visitas efectuadas por los comisarios seccionales de Treinta y Tres en Junio próximo pasado.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Salto elevando certificados de salud del escribiente de esa policía don J. B. Arduino y otros empleados de la misma que aceptan someterse al tratamiento respectivo. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre nombramiento de Fiscal de Hacienda recaído en el doctor A. Véscovi. Relación de visitas domiciliarias practicadas por los comisarios y subcomisarios del Departamento de Minas en Diciembre de 1924. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú comunicando que tomó posesión de su cargo el comisario de la 7.a sección rural don Pedro Retamosa.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relacionado con la ejecución de obras que requiere el local de las caballerizas de la 10.a sección de Montevideo. Expediente relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el señor Juan M. Ferreira.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente iniciado por el coracero de la Guardia Republicana Vicente Ferro sobre jubilación. Expediente relacionado con la reclamación de honorarios hecha por el doctor Máximo Armand Ugón, en su carácter de médico interino del servicio público, por asistencia prestada en el paso de la Puente, hecha a enfermos atacados de fiebre tifoidea.

—A la Contaduría General — Comprobante de los pagos efectuados en Junio próximo pasado por construcciones militares correspondientes a las obras del cuartel de bomberos de la Capital. Testimonio expedido por el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó del sobreseimiento de la causa seguida al guardia civil de la policía de ese Departamento F. Sánchez y otros. Nota de la Jefatura de San José relacionada con el pago de cuenta por adquisición de semilla de avena. Relación de rentas policiales recaudadas en Junio próximo pasado.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes relacionados con el aumento de una partida que se requiere para llegar a la completa terminación de las obras de reparación que se efectúan en el edificio de la 4.a sección de Colonia.

—Provéase por Secretaría — Legajos personales para funcionarios de la Policía de Río Negro.

—Vista a la interesada — Denuncia formulada por la señora María Acevedo contra la policía de Colonia.

—A legajo — Licencia por 10 días concedida por este Ministerio al teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital Pedro A. Varales. Licencia por 10 días concedida por este Ministerio al alférez del destacamento de bomberos de Salto Guillermo Godoy. Licencias concedidas por este Ministerio, por 20 días, diez días y ocho días, al subcomisario F. González y E. Masaguez de la policía de Florida y guardia civil Dos Santos de la de Artigas, respectivamente. Licencia por 4 días concedida por la Jefatura de Minas al Comisario de Ordenes Ramón P. Fernández.

—Licencia concedida por 10 días al sargento Eduardo Benítez de la policía de Salto.

—Al legajo — Expediente iniciado por la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre pago de una cuenta por $ 1.[illegible].96 por concepto de uniformes de conserje, porteros, etc., de esta Secretaría y Presidencia de la República.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre propuesta de venta hecha al Estado de un edificio ubicado en la playa de Capurro para el cuartel de la Guardia Republicana. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre permanencia del inspector de líneas en esa Jefatura.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Escrito de la casa Ferrati y Compañía comprometiéndose a ejecutar los trabajos por Administración y bajo control que demande el aprovisionamiento de calzado para las policías de campaña.

—A la Contaduría General — Escrito de la pensionista Carmen Tonelli de Bustos sobre reclamo de pensiones devengadas. Nota de la Jefatura de Rocha sobre recaudación de rentas policiales en Junio próximo pasado. Escrito del subcomisario de la policía de Flores B. Agosto hijo sobre reclamo de diez días de sueldo. Nota de la Jefatura de Rocha solicitando el pago de $ 430.00 saldo que adeuda por concepto de la compra de un automóvil.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Escrito del oficial inspector de la policía de Montevideo Isaías Vesperoni sobre jubilación.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente del jubilado Vicente A. Pereyra sobre modificación de cédula.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota de la Oficina de Claves solicitando la devolución de alambre.

—Jefatura de Maldonado — Escrito de Juan P. Peña solicitando el pago de una cuenta por $ 38.30 por reparaciones hechas al auto de propiedad de la Jefatura de la misma.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad por el conductor del auto número 9661.

—A la Oficina de Proveeduría General de Muebles y Utiles — Antecedentes relacionados con la provisión de ejemplares del Presupuesto General de Gastos destinados a las oficinas de este Ministerio.

—Al legajo — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Minas a funcionarios de su dependencia en Julio corriente. Licencia por 10 días concedida por este Ministerio al subcomisario de la 4.a sección de Colonia César Freire. Licencia concedida por este Ministerio por 10 días al suboficial Arnoldo Giovanini. Licencia por 8 días concedida por este

Ministerio al suboficial inspector de la 3.a sección urbana de Colonia I. Monsón.

—Al interesado — Escrito de Aparicio Moreira sobre constancia de servicios en la Administración Pública.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Montevideo haciendo saber que ha notificado al subcomisario J. Buzó que debe presentarse al Consejo de Higiene a fin de practicarle un examen médico.

—A archivar—Escrito de María Blanca Castaing solicitando que la Jefatura de Policía de Paysandú le haga entrega del haber de los meses de Abril y Mayo que le correspondía a su extinto padre L. P. Castaing como comisario de esa policía.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota del Estado Mayor sobre remisión de armamento de la Jefatura de Policía de Durazno.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre ingreso al Hospital Militar del suboficial don León Prieto. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre ingreso al Hospital Militar del subcomisario don Máximo Ramos. Presupuesto de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Julio corriente. Relación de gastos y movimiento de caja de la Jefatura de Rocha durante el mes de Junio próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Salto, Flores, Cerro Largo, Salto, Colonia, Flores, Minas y Salto sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardia civiles.

—A la Contaduría General — Relación de todos los créditos impagos de la Jefatura de Florida, ejercicio 1924-1925.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 31 de Julio de 1925.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

2—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General don César Montero Bustamante pase a desempeñar sus funciones consulares en España, con residencia en Barcelona.

3—Patente correspondiente.

4—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General doctor Carlos F. Calamet pase a desempeñar sus funciones consulares en Francia, con residencia en Burdeos.

5—Patente correspondiente.

6—Decreto por el que se promueve a Cónsul de distrito de segunda clase, al Canciller de Consulados y Vicecónsul honorario en Porto Alegre don Antonio Di Pasca, quien seguirá ejerciendo sus funciones consulares en dicha ciudad.

7—Patente correspondiente.

8—Decreto por el que se suprime la Agencia Consular de distrito en Burdeos y se adscribe al Consulado General en Francia al Cónsul de distrito de segunda clase don Leandro Sormano.

9—Decreto por el que se nombra Canciller de Consulados al actual Cónsul honorario en Glasgow don Carlos A. Lermitte.

10—Decreto por el que se dispone que el Canciller de Consulados don Carlos A. Lermitte continúe desempeñando las actuales funciones de Cónsul honorario en Glagow.

11—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario en Paranaguá, con jurisdicción en Antonina, al señor don Fernando Pareja.

12—Patente correspondiente.

13—Decreto por el que se nombra Cónsul honorario en Biarritz al señor don Eduardo Arteaga.

14—Patente correspondiente.

15—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión de varias fórmulas de contabilidad (números 66|5, 66|6, 66|7 y 67), disponiéndose que, en oportunidad, se libre la correspondiente orden de pago por la cantidad de $ 209.50 a que asciende el trabajo.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.474.00, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Julio que hoy termina.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de 750 pesos que deberá ser girada a la señora viuda del Cónsul de distrito de segunda clase en Paranaguá, don Francisco de Tezanos, para su regreso al país y demás gastos, de conformidad con el artículo 22 de la ley de Organización Consular.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 4.200 pesetas que deberá ser girado a Cónsul General doctor Carlos F. Calamet por concepto de gastos de viaje desde Barcelona a Burdeos, con motivo de su traslado.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de 525 pesos, que deberá ser girada al Cónsul General don César Montero Bustamante por concepto de viático de traslado desde el Havre hasta Barcelona.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 1.250 francos que deberá ser girada a la Legación de la República en Francia, para pago de la cuota por 1924-1925, con que la República contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas de París.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por cantidad equivalente de 600 francos belgas, que deberá ser girada a la Legación de la República en Bélgica para pago de la cuota por 1925, con que la República contribuye al sostenimiento de la Asociación Internacional del Congreso de los Ferrocarriles, de Bruselas.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 71.60 marcos oro que deberá ser girada a la Legación de la República en Alemania en calidad de reintegro del importe de un telegrama oficial.

23—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 184.44, importe de corriente suministrada a este Ministerio y dependencias durante el mes de Junio de 1925.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Hacienda

#### TRAMITE

F. González Vega — Solicita se le reintegre la suma de $ 26.90, abonada en exceso. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Livia Marta Gutiérrez de Eguía — Sobre devolución de impuesto de herencia. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Manuel Segade y Cía.—Solicita despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Elizagaray y Elizalde — Exoneración del impuesto inmobiliario. — Vuelva a informe de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Eduardo Trías Du Pre — Sobre jubilación. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay — Sobre despacho provisorio.— Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Lorenzo Marcenaro — Solicita autorización para construir un depósito en el puerto de Paysandú. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para informe de la Dirección de Hidrografía.

—María C. de Laner — Sobre ejercicio de la profesión de partera sin tener la patente. — Pase a la Asistencia Pública Nacional.

—Cassarino Hnos. — Sobre cobro de derechos de una partida de lingotes de zinc. — Con lo informado, vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Pedro J. Indart Denis — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Marcelino Costa y Cía. — Solicita la devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Francisco E. Marina — Sobre introducción de leña por Pay-Paso. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Concejo Departamental de Soriano —Remite una relación de lo recaudado por concepto de impuesto municipal. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Concejo Departamental de Minas — Sobre creación de una Agencia de Rentas en Mariscala.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Juan Boragno — Beneficio de la ley de 20 de Junio de 1921. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Asociación de Farmacia y Química del Uruguay — Sobre excepción de fraccionamiento de varios productos farmacéuticos, etc. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Salvo, Campomar y Cía. — Sobre libre retorno al país de un fardo de mercaderías. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Compañía General de Fósforos — Sobre inversión de materiales comprendidos en la solicitud de liberación número 2. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Antonio Puga — Sobre reintegro de la suma de $ 229.50 por modificación de aforos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Bernardina Gadea de Ferreira—Sobre pensión. — Vista a la interesada.

—Antecedentes iniciados por el señor José Segade solicitando ser inscripto como exportador de lana lavada.—Vista al interesado.

—Américo S. Cuadrado, oficial 1.o de Receptorías — Solicita reintegro de pesos 25.00. — Informe la Contaduría General

—Cornelio Víctora Martínez — Solicita se le tenga en cuenta al llenar las vacantes de oficiales 1.os en la Aduana. — Téngase presente.

—María M. de Abondanza — Solicita se le designe agente de sellado y timbres. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—José B. Ferrer — Solicita jubilación. — Vista al interesado.

—Rosa González de Márquez — Sobre pensión. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Aureliano Silva — Solicita jubilación. — Pase al Concejo Departamental de Rocha.

—Juana A. y Elisa G. Reyes — Sobre pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—José María Olcondo y Amelia P. de Olaondo — Sobre pensión. — Pase al Banco de la República.

—Inés Lorenzo de Rodríguez — Sobre pensión. — Pase a la Administración de las Usinas Eléctricas.

—Damiana López — Jubilación. — Pase a la Administración de Tranvías.

—Natalio Uboldi — Jubilación. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Solicitudes de jubilación de Cayetano Forcela, Eugenio Mantenegro, José G. Arroyo, José Rodríguez Coba, Antonio Maimolfi, Manuel Parames y Pío Lovecis. — Al Concejo Departamental de Montevideo.

—Solicitudes de jubilación de Marcos Rodríguez, Pedro Sequeira, José Andrés Buela, Adán O. Pérez y Margarita Laugdon — Sobre pensión. — Al Ministerio de Industrias.

—Rosa R. de Ragúnaga — Sobre liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Facunda B. de Clavares, María Cecilia Bottino de Díaz, Juana Torres de León, Leonor Golfarini de Maciel, Jorgelina y Dolores Fortes, Amelia Chiarella de Buxareo, Raymunda R. de Olivera, Emilia Palagión de Rodríguez Martha, Lucía y María Leonidas Polayo, Asunción Vallejo de Fussoni, Anita C. de Eguiguiza, Francisca S. de Aguirre y González, Herminia Sarlabós de Perera, María P. de Collo, Corio Silveria Ferreira de Gamboa, María R. de López, Justa Rivero, Rosa Grandón de Martínez Lavalleja, Alda Marquillo de Zolezzi, Elvira R. de Martínez, Angel Felipa Martínez, Dolores F. G. de Díez Quintillo, Ramona Garosito de Chaves y Andrea Correa de Pérez. — Informe la Contaduría Geenral.

—Catalina Uhalde de Viaña — Sobre pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

A la Comisión Financiera y Dirección Puerto de Montevideo se adjunta copia de la ley sobre reformas en el Dique Nacional.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa una nota de la Cámara Mercantil relacionada con las obras del Mercado de Frutos.

—Se conceden las siguientes licencias por enfermedad al personal de distintas reparticiones de este Ministerio: Antonio Giordano, Leandro Pereyra Carril, Jenaro Alvarez, Elvio José Zavalla, ingeniero Felipe Echániz, Octavio Scotti y Bianco, ingeniero Víctor Selasco y Justino de los Santos.

—Se transcribe a la Dirección de Vialidad una nota relacionada con las obras que se ejecutan en el puente de Tamabdua, en el Departamento de Artigas.

—Se acepta el temperamento propuesto por la Dirección de Hidrografía, relacionado con la iluminación del canal de entrada al puerto de Montevideo.

—Se conceden treinta días de licencia, por enfermedad, a la señora Emilia Loel del Palumbo, del personal de la Dirección de Vialidad.

—Se acusa recibo a una nota de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis dando cuenta de la constitución de la Comisión Directiva que actuará en el bienio 1925-27.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un escrito del dibujante don Carlos González Carvallo pidiendo su traslado a la Dirección de Topografía.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa una nota del Consejo Nacional de Administración conteniendo una moción del señor consejero doctor F. Fleurquin sobre arreglos de las vías del muelle de Nueva Palmira.

—Se conceden 15 días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Leonidas Placeres.

—Vuelve a la Intendencia General del Ejército y la Armada el expediente sobre pago de consumo de agua al cuartel número 3 de Artillería.

—A la Dirección de Ferrocarriles se pasa el asunto sobre construcción de un tanque para petróleo en la Estación Bella Vista.

—Se transcribe a diversas dependencias del Ministerio una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con el pago de cuentas adeudadas a talleres.

—Al Ministerio de Hacienda se remite una nota relacionada con la venta de bonos ferrocarrileros.

—A informe de la Escribanía de Gobierno y Hacienda se envía el expediente sobre devolución de saldos por la expropiación de parcelas para el puerto de La Paloma.

—Se conceden 10 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Manuel Esmoris.

—Se conceden 4 días de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Arquitectura don Carlos A. Mack.

—Se conceden 20 días de licencia, de acuerdo con el decreto reglamentario, al empleado de la Dirección de Hidrografía don Carlos A. Frioni.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente relacionado con las reparaciones del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Dirección de Ferrocarriles por concepto de gastos de locomoción correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos se pasa el certificado mensual para el pago del sueldo del sobrestante don Alejandro Rosé.

—Al Ministerio del Interior se remite el certificado correspondiente al mes de Julio próximo pasado por los servicios prestados por el señor Antonio Grosso como sobrestante de las obras del edificio de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Sociedad Importadora por artículos suministrados al Ministerio en el mes de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Vialidad pasan los antecedentes enviados por el Concejo de Administración Departamental de Rocha y que tienen relación con los estudios del camino nacional al Brasil.

*La Secretaría.*

---

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance general del 30 de Setiembre de 1924

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones | $ 245.000 — |
| Bienes raíces | " 184.481 66 |
| Maquinarias | " 232.312 47 |
| Caja y Bancos | " 530 63 |
| Muebles y útiles | " 4.017 94 |
| Existencias | " 32.732 61 |
| Deudores varios | " 51.176 61 |
| Derechos a reintegrar | " 4.994 32 |
| | $ 755.246 24 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | $ 500.000 — |
| Acciones en custodia | " 90.000 — |
| Banco Hipotecario | " 78.472 41 |
| Bancos | " 28.717 23 |
| Obligaciones a pagar | " 50.000 — |
| Acreedores varios | " 7.800 75 |
| Ganancias y pérdidas | " 255 85 |
| | $ 755.246 24 |

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

544.

---

### Anglo Mexican Petroleum Company Limited

Balance de prueba, Setiembre 30 de 1924

Debe

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 40.371 86 |
| Existencias | " 46.488 98 |
| Deudores varios y saldos al debe | " 347.588 45 |
| Pagos adelantados | " 7.974 38 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " 9.793 53 |
| Oficina Buenos Aires | " 297.758 49 |
| | $ 749.975 69 |

Haber

| | |
|---|---|
| Acreedores varios y saldos al haber | $ 674.975 69 |
| Capital | " 75.000 — |
| | $ 749.975 69 |

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

667.

---

### Anglo Mexican Petroleum Company Limited

Balance general de las operaciones practicadas en el país hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Activo

| | |
|---|---|
| Caja en efectivo y Bancos | $ 15.413 42 |
| Existencias | " 404.811 82 |
| Deudores varios | " 242.567 79 |
| Depósitos en garantía | " 13.631 44 |
| Pagos adelantados | " 6.005 67 |
| | $ 682.430 14 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Cuenta capital | $ 75.000 — |
| Acreedores varios | " 51.018 71 |
| Oficina Buenos Aires | " 556.411 43 |
| | $ 682.430 14 |

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

668.

---

### Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones | $ 245.000 — |
| Bienes raíces | " 184.460 21 |
| Maquinarias | " 232.586 77 |
| Varios deudores | " 26.387 79 |
| Muebles y útiles | " 4.110 80 |
| Caja y Bancos | " 4.034 23 |
| Agentes en Europa | " 19.741 15 |
| Existencias | " 60.027 79 |
| Pérdidas y ganancias | " 6.009 32 |
| | $ 782.358 06 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | $ 500.000 — |
| Banco Hipotecario | " 78.196 10 |
| Varios acreedores | " 828 31 |

| | | |
|---|---|---|
| Acciones en custodia | " | 90.000 — |
| Bancos | " | 40.155 73 |
| Cuentas de industrias | " | 2.177 92 |
| Obligaciones a pagar | " | 70.000 — |
| | | $ 782.358 06 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

545.

## S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada

Balance trimestral en Marzo 31 de 1925

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Campos | $ | 1.630.000 — |
| Establecimientos | " | 866.101 84 |
| Cajas y Bancos | " | 18.835 74 |
| Haciendas y frutos | " | 204.505 74 |
| Deudores | " | 15.428 53 |
| | | $ 2.734.871 85 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 2.000.000 — |
| Acreedores | " | 559.994 17 |
| Establecimientos | " | 12.217 45 |
| Haciendas y frutos | " | 162.660 23 |
| | | $ 2.734.871 85 |

Montevideo, Marzo 31 de 1925.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

563.

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Elena Eloísa Pereira de Santos. Represión General del Alcoholismo contra Piñeyro y Fuentes. Sucesión Pedro José Miquelerena. Tomás Larralde con sucesión de Vicente Carriconde. Isidora Palomeque de Graces. Manuel Tejería Alanís. Sucesión Magdalena Castro Latorre. Sucesión de Domingo Albizola. Testamentaría de Margarita Pagola de Calvo. Manuel Fernández. Lucía Martínez de Cima. Benita Marthas. Ivonne Gabrielle Verzinay. Miguel Barthe. María Julia Comte, sucesión. Carlos Prieto. Francisco Aguirre. Luis Marini. Sucesiones de Emilia Santo y otros. Pascual Rovira contra la testamentaría de María Sivori de Silva. Sucesiones de Pedro Risso de Castro y de Alfredo Risso. Sucesión de Elida Espalter. Narciso Giamoni. Juan Díaz. Sucesión Emilio Rebella. Carmen Jaume. Angela Bonino de Bevilaqua. Sucesión Antonio Cerruti. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Sucesión Victorio Carasale. Sucesión Isabel Catalá Moyano. Testamentaría de Mariano Ferreira. Sucesión Domingo Mendilaharsu. Sucesión Casilda Larramendi. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Antonio Alvarez. Sucesión Josefa Loaces de Vázquez. Sucesión Cayetano María Parpagnoli. Sucesión Bernardo Vanoli. Sucesión Vicente Somma. Testamentaría de Carmen Caprario. Sucesión Augusto Courtoisie. Sucesión Dolores Soto de Borrazás. Maximino de Leuz con Famencia-no Scotto. Gloria Fort. Antonio Alvarez. Santiago Corradi. Exhorto del señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil de la República Federal Argentina. Sucesión Fernando Salgado. Pedro Márquez. Sucesión Angela Massini de Capese. Emilia Berguer de Marizcurrena. Sucesiones de Palmira y Manuel Pallares. José García. Sucesión de Natividad Codrés de Pereira. Sucesión de Francisco Ferraro.

Interlocutorias — Sucesión Francisco Lema. Sucesión Rosa Pueydebasque de Alvarez. Sucesión de M. A. de Marinerane. Vicente Sbárbaro con Pedro Enriche.

Definitivas — Francisco B. Helguera contra la sucesión de Carlos Luciano. Sucesión de Luis Nonsignore. Sucesión Rosa Gironella de Romeu. Testamentaría de Héctor Rousse. Testamentaría de Antonia Volonté de Mantegazza. Sucesión de María Alvarez de Moreno. Sucesión Domingo Caballero. Sucesión de Fanny Paulina Richard. José Costa Comesaña. Sucesión Miguel Turienzo. Sucesión Joaquina Luoni de Magnoni. Victoria A. Estévez. — Patricio A. Pereira, Actuario.

### Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 3—Trámite—Suc. de S. Agustini. M. Sbert. Suc. de J. Almeida de Calvar. Oficio de la República Argentina. R. Iglesias de Oreiro. R. B. de Boffa. L. Ferrando con C. de Salvo. R. C. Morales con sucesión de D. Comba. M. G. de Gollicci. Suc. de M. V. F. de Pizzi. D. L. de Estevan. E. C. T. de Matirena. M. Bascou. R. C. de Vizenzzo. J. C. de Eros. E. Penino. Suc. de R. Pérez, Suc. de D. Fernández. I. G. Ibarra con P. Ibarra. J. M.a Quintela. F. E. de Papalleo. M. T. Segovia de Correa. M. E. Ortiz de Bentancour. M. García y Santos de Menchaca. Suc. de J. M. Mañé. C. Fernández con D. Fernández. Suc. de M. Amorín. Suc. de J. Tarfenaberry. Suc. de C. Pafly. Suc. de M. Segovia de Olivera. R. C. Nogueira con Pragis. R. Boni con E. Cooper.

Interlocutorias — Suc. de Marcos Ibáñez, N. Fachinetti de García con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de E. F. da Casos. S. Mena con sucesión de R. Irrazábal. Suc. de J. Diliz.

Reservadas—Cuatro. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

### Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Mahmud J. Dralti contra Miguel Nader. Pesquera y Cía. con Pedro Riagno. Alberto Canneti contra Salomón Levy. Pallo Díaz y Pastorino, quiebra. Alfredo Acevedo, quiebra. Enrique F. Schwengel. Comunicaciones de la Excelentísima Alta Corte de Justicia haciendo saber que se ha autorizado a don Miguel Angel Pérez Montero Bruno para ejercer la profesión de escribano. Federico Boriolo contra Andrés Bergallo. Molinar Hnos. Banco Italiano del Uruguay contra Angel Chiloni. Pedro V. Sancasano contra Generoso Delprestito. Alfonso Requejo contra Mercedes de Longrúa. Amadeo D. Marenco, quiebra. Enrique Rinaldi, quiebra. Costa y Alvarez, quiebra. Francisco Pelugo, quiebra. Silvio Bernasconi, quiebra. Francisco Scotto, quiebra. Miguel O. Oneto, quiebra. Mateo Brunet y Cía. contra José Andreoli. Frechou Hnos. con Popitti. José Granata, quiebra. Antonio Nissivocia, quiebra. Modesto Fernández, quiebra A. M. Fernández y Cía. contra Félix F. Padula. Correa e Izmendi, concordato. Juan V. Martinotti contra Rufino Simbrelo. Juan Calabria con Marino Lombardi. Eugenio Barth y Cía. contra Francisco Martínez. Ofinda Carvalho de Gutiérrez contra Francisca Olivera de Carvalho. Bidegain de Iparraguerre con Cumplido. Heros Sacarelo y Aguerre contra Rogelio A. Fraga. A. M. Fernández y Cía. con Irrazábal. Beltrán, Bidegaray contra Antonio Faraco. Conrado F. Alvira, título de corredor y rematador. Celestino Piccinotti contra Correa Luna. Oscar Piccioni con Aurelio Palma. Isaac, Leonor Aces, quiebra. Wenceslao Sierra con Rodrigo Falca. Orlando Pedragosa Sierra con Julio Fernández de la Sierra. Campodónico y Cía. con Francisco González. Medardo Caubarrere, quiebra. Raúl Pitaluga con Farro y Nicolini. Enrique J. Vidal con Serafín Batestín. Domingo Bernandou con Julio Fernández de la Sierra. Angel W. Vignoli, quiebra. Indalecio Antelo, quiebra. T. Rivara y Cía. contra Amadeo D. Marenco. Banco de Crédito contra Manuel Freire y Juan Pey. Enrique de León con la Compañía Uruguaya de Navegación. Jaime Scandel contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Antonio Miserocchi con Diego Pereira. Manuel Guelfi y Cía. con Angel Signorini. Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Camilo F. Carmini. Juan Luis Capurro con Gumersindo Rivas. Adolfo Casal con H. E. Montero. Benito Nievas con Felipe Ramre de Esparza. José Molina Aynes, quiebra. Waskman con Trade. Bravo y Cía. con Roses Pérez y Cía. con Zeballos. Hecht con Mayer. Bacigalupi, quiebra. Lanzilotti quiebra. José Edeso e Hijos, quiebra. Comaschi Castro y Cía. contra José Russo. Salomón Krichik y otro, quiebra.

Interlocutorias—Banco Comercial contra Joaquín C. Sánchez y otro. Josefa Uriaga de Loren contra José López Taibo y otro. Guillermo Walte con Oscar D'Oliveira y Cía. Ayestarán con Larravide y otro. Alvarez y Ilaurquebie contra Gustavo Marino. Areosa con Gregori. La Società per l'Esportazzione e l'Industria con Rossi y Cía.

### Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Consuelo Rodríguez de García, varias medidas (dos providencias). La Asociación de Corredores y Rematadores solicitando se le franqueen informaciones. José Rodríguez con García Hnos. Matías Carrera contra Rosario Santos de Vera. José Conti Burzaco, corredor y rematador. Alejandro Acasuso, matrícula. Ramón Bello y Cía. contra Miguel Croce. Juan Shaw contra Castro Demicheri y Cía. Raimundo Bazerque, corredor y rematador. Ventura Cancella, matrícula. Gerardo Villa Manes, matrícula. Andrés Rodríguez, matrícula. Torres, Bagnulo y Cía. con Ramón Pérez Villamil. Oficio del Tribunal Arbitral en autos Gabriel Saubidet con Alfredo Pucheu. Lisardo Durán y Vidal contra Alfredo Piantelli. Antonio D'Antuoni contra Manuel Misa. J. Pablo Blanco y Cía., matrícula. Bialade Hnos., concordato preventivo. Regusci y Voulminot con Natalio Schinca y José Molfese e hijo. Gerardo Pérez con Augusto Dasque y otro. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos The Pan American Transcontinental Railway, liquidación. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Compañía Frigorífico Swift.

Interlocutorias — Eduardo Loppacher contra Martín Breyer. Alberto Scapusio contra Vigorito y Anselmi. Esteban Obejero contra Aishemberg Cuestas y Cía. Compañía Nacional de Tabacos "Fábrica Pinna" contra Angel Gabriel. Suc. de Carmelo Settimo contra Juan, Carlos y Luis Tordini.

Definitivas—Anacleto Figueroa contra Héctor Marfetán. Julio Weil y Cía. contra Leopoldo H. Franco. María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Compañía.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Quince.

Libros rubricados — Sesenta y uno.— Teodoro M. Real, Escribano Público.

### Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Banco de la República contra Alfredo Abreu. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres número 1693. Exhorto de la Alta Corte de Justicia número 1590. Nogara de Rocha Luisa contra Fausto Rocha. Corbibi Luis. Núñez Antonio. Goyoaga, Julián. Da Silveira Olegario contra Miguel P. Larralde. Segarba Blanca contra Ubaldo G. Buela. Carvalho Viñoly Carmelo contra José

Iglesias Ramila. Abat Manuela contra Alejo Iturriza. Paganini María Angélica contra José Ribeiro. Baldassare Matilde contra Carlos Alberto Matienzo. Savi Alfredo. D'Argenio Nicolás. Díaz Evangelino. Bracco José. Cami Pablo. Cossi Mario. Pernas Julio. Tornatore Francisco. Martignoni Pedro. Vandone Pablo. Soldini Clodomiro. López Francisco. Limas Julio. Paredes Victoriano. Suárez José Roses Antonieta contra Luis Ferreira Banco de la República Oriental del Uruguay, deduciendo tercería de mejor derecho en los autos seguidos por Bessio Hermanos contra José María Zumarán. Recoba Zoilo. Larrosa Evangelina contra Manuel Iglesias. Camaño Dolores contra Antonio Barreto, Sierra Ricardo. Chaya Juana contra Salomón Nazar. B. de Olevar Dionisia, sucesión. Pacheco Manuel contra Lilina Ofelia Areco. Marticorena Susana. Trelles Guillermo. Atay Etelvina. Costa Busto Francisco. Fossati Alberto García María Elena contra Ramón Corujo. Priass José. Florencio A. Sáez Banco de Crédito contra Florentina Rodríguez Sulla. Albamonte Juan contra Angela Ripoll. Batista Rodolfo contra Julio Caldeiro. Di Cico Diamantina Jovelina y Haydée. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta Silva Rosa contra Manuel Ardito Gómez Rodríguez Carmelo. Banco de Seguros contra E. Rua. Tejera Aurelio contra Justina Icasuriaga. Alaniz Ramona. Rebella Alberto. B. de Soliviere Matilde. Juliani Víctor contra César Anartaviterte. Barth y Cía. Eugenio contra S. Torno. Banco de Crédito contra José Caje. Dirección General de Impuestos contra María Torrado. Trinidad Rodríguez contra la sucesión de S. Rodríguez. Exhorto de Paysandú. Calastroni Luisa contra M. Oliver. Fontao Manuela, Jisoboy Juan. Barreiro Angel. Martín Antonio. González Baños Horacio y A. Guridi. Dieguez Serafín contra Vicente González. Casalas Juan P. Cassani José contra Santiago Dallegri. González Avelino contra la sucesión de Tomás Moure. Carsenty Esther contra Abraham Canetti. Borrea Adalberto. Laporte Trinidad contra Francisco Rancillan. Caballo de Fogliani María. Causillas José. Díaz José contra Vicente Salgueiro. Berdras de Arizmendi M. Marcenaro José. Pérez Carmen. Berrutti Jerónima contra Ricardo Ayala. Fernández Dominga. Mahiduez Vicente. Rivero Delfino. Aita Eduardo. Banco de Seguros contra Antonio Machado. Oroño Gregorio contra Juan Silva. García Zoraida contra José Revetria. Barthelemy Pierrette contra Julio Sienra.

Interlocutoria — Buroni Catalina contra Juan Spina.

Definitivas — Leggiadro María contra N. Delprestito. Saborido de Elola Hortencia. Ferrer María contra Juan Martínez Ruiz.

Audiencias — Tres.
Oficios — Siete.
Cuadernos — Dieciocho.
Libro Rubricado — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 3 — Trámite — Torres de Sánchez Angela. Maiorano Carmelo contra Arturo Lerena. Da Rosa Simón. Artave Valentín. Shettine Donato contra Rosa Ferrari. Matos Delia contra Casimiro Costa Chavarría. Garbarino Bachino F. contra Carlos Iglesias. Gordillo María contra Jerónimo Tagliaferro. Garibaldi Juan y Angela Panzella. Gómez Juan contra Fermina Lista. Ortiz Juan Ramón. Giraldi Matilde contra Benito Ferchero. Croce de D'Stéfani María contra F. D. Stéfani. García de Delgado C. contra Estevan Del gado. Menezes Floro. Daniele Liber. Castillo Eduardo contra Américo Nano. López y Sar José contra Aída Puentes Rodríguez. Flores Carmen contra Armando aureiro. Rodríguez Benjamín. Pfaffly de cantet Elena contra Emilia Pfaffly. ...ie Francisco contra Zumarán y Veiga. ...anco de Crédito con M. Ronco. Pacielle ...averio. Ronquín Carlos. Veiga María ...uisa contra Juan del Pino. Barraza de ...ice contra Eduardo Atucha. Sanguineti ...ictoria. Sixto Rodríguez y otros. Exhorto número 522 del Juzgado Letrado de ...urazno. Leprate Jacinta contra Francis... Facal. Tutzo, Rodríguez Flora contra ...uzitano Domínguez. Díaz María contra ...baldino Martínez. Fernández Consuelo ...ntra Abelardo Pérez. Cabrera Juan. ...ernández Román contra Laureano Viiola. Rodríguez Lorenza contra Ascen...ón Romano. Villamil Lázaro contra M. ...aullosa. Pastor José Antón. Taveira Pe...ona. Fedel Carlos. Landín José. Píriz ...ufina contra Bartolo del Prato. Golpe ...gnacio contra Juan Pulgar Castro. Roja ...milia. Banco de Seguros contra Federi...o Sieri. Manini Olga contra Claro Be...rneta.

Interlocutoria — Fedel Carlos.

Definitiva — Torres de Sánchez Angela.

Providencia reservada — Una.
Oficios — Ocho.
Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Informes del Observatorio Nacional**

Día 3 de Agosto de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste del continente entre Malargue, Chos Malal y Las Lajas. Las bajas al Sur, alrededor de C. Virgenes. Dominan vientos suaves y moderados del Este al Nordeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, del Norte en la Parte Sudeste, calma en la parte Norteste, Norte y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 10o90 y 5o50; Punta del Este, 16o00 y 4o00; Rocha, 14o00 y 3o00; Melo, 13o00 y 3o00; Rivera, 17o00 y 6o00, y en Paso de los Toros, 16o00 y 4o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.30.

Temperaturas: Normal, 10o50; a la intemperie, 10o50; máxima, 10o90; a la intemperie, 11o90; mínima, 5o50; a la intemperie, 4o90.

Viento, E. N. E., 4 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua, 8.00. Humedad relativa, por ciento: 86.00.

Velocidad máxima del viento, 80 kilómetros a horas, 13.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil, 12.25.

Temperatura del agua: 10o50.

Estado del mar, en calma.

—Mal tiempo.

**Dirección de Cementerios**

Día 1.o de Agosto de 1925

Manuela Velázquez de Paradelo, oriental, 15 años, viuda, José Llupez s|n.

Ricardo Hernández, oriental, 17 días, Peñarol.

Adolfo Hernández, oriental, 17 días, Peñarol.

Alfredo Delanes, oriental, 4 años, Hospital Pereyra Rossell.

Antonio Rodríguez, español, 52 años, casado, Nicaragua 2174.

Rosa Villar, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Olivera, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Luis Cabrera, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Fortunato Sale, libanés, 72 años, casado, Juan L. Cuestas 1493.

Florencio Gallecchio, oriental, 3 años, Cerro Largo 1374.

María Clementina Machado, oriental, 44 años, soltera, Maternidad.

José Pérez Queijeiro, español, 72 años, casado, Colón 1438.

Santiago Bottini, oriental, 58 años, viudo, Hospital Pasteur.

Atilio Real Carbone, oriental, 19 años, soltero, Avenida Sayago 22.

Emeteria U. Collazo, oriental, 60 años, Hospital Vilardebó.

Manuel Figueira, español, 36 años, casado, Libres 1509.

Margarita Marquese de Buela, oriental, 67 años, viuda, Joaquín Requena 1171.

Pedro Maurelli, español, 27 años, casado, Hospital Maciel.

Raúl Mateo, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Guillermo Isidro Mario Artagaveytia Usher, oriental, 18 meses, 8 de Octubre 2999.

Día 2 de Agosto de 1925

Roque Donato Molinari, italiano, 73 años, casado, Florencio Sánchez 18.

Rubens Anselmi, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Renee Delgado, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Carlos Iglesias, oriental, un mes, Isla de Lobos 1535.

Catalina Cassarelo de Costa, italiana, 76 años, viuda, Municipio sin número.

Eugenio Giles, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Alario, oriental, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Jesús Fandiño, español, 55 años, casado, Maciel 1444.

Catalina Ciaschetti de Pijuan, oriental, 65 años, casada, Eduardo Acevedo 987.

Bernarda Langat, oriental, 56 años, soltera, Bequeló 2046.

Emilio Tagliaferro, oriental, 51 años, soltero, José L. Terra 2517.

Juana Nin de Fearon, oriental, 81 años, viuda, Florida 1521.

María Espeleta de Comesaña, oriental, 76 años, viuda, Berroso 2.

José Justino, oriental, 60 años, casado, Iguazú sin número.

Gregoria García de Bentancour, oriental, 71 años, casada, Nápoles sin número.

Catalina Marquisa, francesa, 86 años, soltera, Sochantres sin número.

José Rosso, oriental, 52 años, casado, Continuación Asilo 27 a.

Dominga Romero de Rodríguez, oriental, 24 años, casada, Cuchilla Grande.

Andrés C. Padilla, oriental, 15 años, soltero, Barrio Pérez Castellanos.

Amalia Danieli, oriental, 19 años, soltera, Agustín Sosa 116.

María Baldomir de Castro, oriental, 34 años, casada, Maroñas.

Dominga Santos de García, oriental, 62 años, viuda, Cuchilla Grande sin número.

Isidra Modernel, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 3

Elisa Benlian de Marcarian, armenia, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Fontana de Cobacho, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ceferino Martínez, oriental, 30 años, soltero, Gaboto 1888.

Silverio Ferreyra, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

Arturo Carmona, oriental, 45 años, soltero, Isidoro de María 1620.

Justina Vaz, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

Carlos Argerio, italiano, 68 años, casado, Piedad 1326.

Agustina Anastasia, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Paulina Garzón de Perdomo, argentina, 56 años, casada, Andes 1187.

María Cristina Cerla, oriental, 60 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Aníbal Sebastián de Muró, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Crespo, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Luisa Margarita Tróccoli, oriental, 15 horas, José L. Terra 2694.

Juan Bautista Magnano, oriental, 51 años, soltero, Chaná 1827.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 43.a SESION ORDINARIA

## JULIO 13 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

*(Continuación. — Véase el número 5772, Poder Legislativo, página 306)*

**Señor García Morales** — Los profesores, como es natural! Funcionario en el sentido más amplio, de la administración central o de los entes autónomos o de cualquier otra institución.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Muy bien. Esa era mi pregunta.

**Señor Rossi** (don Mario) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rossi** (don Mario) — Me parece que está en contradicción con la opinión del doctor Lussich, que el otro día le parecía mejor que fuera un médico nombrado por la Facultad de Medicina, y no un profesor.

**Señor Lussich** — No, señor; nunca fué esa mi intención.

Si me permite... z

**Señor Rossi** (don Mario) — ¡Cómo no!

**Señor Lussich** — Yo puntualicé que consideraba la fórmula más conveniente, aquella de que los tribunales fueran integrados con un profesor designado por el Consejo de la Facultad de Medicina, es decir, la misma fórmula del señor diputado.

**Señor Rossi** (don Mario) — Me parece que era por un médico.

**Señor Presidente** — Las palabras empleadas por el doctor Lussich fueron: "un médico designado por el Consejo de la Facultad de Medicina."

**Señor García Morales** — Conviene que el vínculo subsista, porque de ese modo se tiene la seguridad de que la votación será mejor.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Habría que hacer una pequeña reserva, pero una vez aclarado que los profesores son funcionarios, no importa. Por la categoría clínica, o, mejor dicho, médica, científica, sin que esto sea dañar en lo más mínimo el prestigio profesional de los funcionarios, generalmente están más fuera del campo de la administración Pública que dentro de él.

**Señor García Morales** — Pero estarán en el profesorado, por lo menos.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Si el profesorado forma parte del carácter de funcionario, mi reserva queda retirada.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Léase nuevamente el artículo.

(Se Lee:)

"Artículo 13. El Consejo Nacional de Administración dispondrá la revisión de las jubilaciones otorgadas por razón de enfermedad desde el año 1923 inclusive, sometiendo a nuevo examen a los beneficiarios por un tribunal especial compuesto por tres funcionarios médicos, que podrá renovar en cualquier tiempo el Consejo Nacional, y que serán designados: uno, por el Cuerpo Médico Escolar; otro, por el Consejo de la Facultad de Medicina, y el tercero, por la Alta Corte de Justica. La labor de dichos funcionarios será remunerada en la forma que determine el Consejo Nacional dentro de la cantidad total de $ 3.000. Decretada la anulación de una cédula, su beneficiario será reintegrado al servicio activo al producirse la primera vacante de su categoría. Entretanto, esa reintegración no se produzca, la Caja Escolar seguirá abonando al interesado el importe de la jubilación anulada."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en cincuenta.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿Me permite, señor Presidente?

De la misma manera que había presentado el doctor García Morales este artículo aditivo, había preesntado yo también una moción de reconsideración a un artículo aditivo presentado por el señor diputado Castillo. Creo que quedaba comprendido en el artículo 2.o del proyecto.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 2o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Al liquidarse una jubilación cuya base sea un promedio que exceda de 1.200 pesos anuales, se practicará un descuento de 5 por ciento sobre el exceso hasta 1.800 pesos anuales; de 10 por ciento sobre el exceso de 1.800 hasta 2.400 pesos, y así sucesivamente, aumentando el descuento en un 5 por ciento más por cada fracción de 600 pesos de aumento en el promedio."

Se va a votar la moción de reconsideración al artículo que acaba de leerse, formulada por el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en cuarenta y seis.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Cuando el señor diputado Castillo presentó este artículo a consideración de la Cámara, yo me opuse a él, y convengamos en que este artículo se votó demasiado pronto, casi sin que se hayan expresado fundamentos suficientes para obtener la afirmativa que obtuvo.

Por este artículo se agregan a las disposicioens que rige la Caja Escolar, las disposicione correspondiente a la Caja Civil. Yo creo, señor Presidente, que esta disposición es evidentemente injusta en lo que dice relación con los jubilados escolares, injusta aún desde un punto de vista aritmético en lo que tiene relación con los gravámenes que es arrojan sobre los sueldos de los funcionarios. Yo recuerdo, señor Presidente, que en aquel instante le pregunté al señor diputado Castillo con qué gravamen resultarían los sueldos de los jubilados de adoptarse la fórmula propuesta por él. Yo he revisado la discusión de aquél día y me encuentro con que por lo menos no quedó suficientemente claro el alcance de esta disposición, a pesar de que su claridad recaerá, en la realidad de las cosas, en la forma de nuevos tributos completamente onerosos sobre los sueldos de los jubilados.

Los jubilados actualmente, señor Pre-

sidente, cualquiera sea el monto de la jubilación que perciban, tienen el descuento del 6 por ciento. El señor diputado Castillo propone que se agregue este 5 por ciento para los sueldos mayores de 1.200 pesos anuales; un diez por ciento aún para los que excedan de 150 pesos mensuales; un 15 por ciento aún, para los que excedan de 200 pesos. Yo me permito llamar la atención sobre la magnitud de estos nuevos gravámenes. Para un maestro que haya logrado acumular dos cargos, por ejemplo, una direción de escuela diurna y una dirección de escuela nocturna, para cualquier maestro que haya obtenido después de 25 años de servicios una jubilación entre 100 y 150 pesos mensuales, tendrá estos descuentos: por los primeros 100 pesos, el 6 por ciento de descuento...

**Señor Castillo** — ¡Cómo!

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí señor: en virtud de la situación actual. Eso es lo que yo quería aclarar con el señor diputado Castillo.

**Señor Colistro** — Sobre cien pesos no tiene ningún descuento.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí, señor diputado: el 6 por ciento.

**Señor García Morales** — Pero son dos cosas completamente distintas. Podría leerse otra vez el artículo, señor Presidente.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo me refiero al descuento que tienen los jubilados sobre sus sueldos. Yo tengo aquí la planilla, precisamente, de los jubilados que perciben sus sueldos por la Caja Escolar. En todos ellos está la anotación del sueldo íntegro, el sueldo con que se han jubilado y el descuento del 6 por ciento.

**Señor García Morales** — Pero estos descuentos son sólo para regular el monto de la jubilación.

**Señor Presidente** — Se ha pedido la lectura del artículo, nuevamente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Al liquidarse una jubilación cuya base sea un promedio que exceda de 1.200 pesos anuales, se practicará un descuento del 5 por ciento sobre el exceso hasta 1.800 pesos anuales; de 10 por ciento sobre el exceso de 1.800 pesos hasta 2.400 pesos, y así sucesivamente, aumentando el descuento en un 5 por ciento más por cada fracción de 600 pesos de aumento en el promedio."

Continúa con la palabra el señor Rodríguez Fabregat.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo no sé, señor Presidente...

**Señor Castillo** — ¿Me permite?

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí, señor.

**Señor Castillo** — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que cuando yo presenté el artículo 2.o partía de la base de que no existía ningún descuento sobre las jubilaciones que perciben los maestros. Por esa razón, y pareciéndome lógico que el régimen de las jubilaciones escolares fuera el mismo que el de las jubilaciones civiles, fué que propuse el artículo 2.o Reiteradamente se me aseguró por los entendidos, que en la actualidad los jubilados escolares no sufren ningún descuento y yo no pensé, de ninguna manera, agregar un nuevo descuento al ya existente. De todas maneras, creo que si la ley dispusiera un descuento del 6 por ciento, el artículo 2.o votado cambiaría completamente el régimen y haría desaparecer el descuento anterior. De este modo los jubilados escolares no tendrían más descuentos que los establecidos por el artículo 2.o de la ley que estamos discutiendo.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Está con la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo tengo mucho placer en cedérsela al señor diputado García Morales y hasta deseo escucharlo antes de continuar yo.

**Señor García Morales** — Muchas gracias.

El impuesto del 6 o|o a que se refiere el señor diputado Rodríguez Fabregat está efectivamente establecido desde tiempo atrás. Lo pagan todos los jubilados escolares, existiendo impuestos semejantes para los demas jubilados de la nación. En cambio, lo que propuso el señor diputado Castillo — aunque parece ahora no ser esta la idea del autor de la moción — era una nueva fórmula para regular el monto de las jubilaciones. El impuesto del 6 o|o se cobra sobre pensiones ya otorgadas. Ahora se trata de saber cómo se regula la jubilación: si de acuerdo con la ley de 96 y las demás que la modificaron; o de acuerdo con el artículo 2.o del proyecto de la Comisión de Legislación integrada, que establecía un mínimun de 4.000 pesos, o de acuerdo con la fórmula que resultó sancionada y que fué tomada de la ley de 8 de Febrero de 1925. Eso es lo que debe resolver la Cámara.

La Comisión de Legislación, integrada con la de Hacienda, propuso este límite de 4.000 pesos en las jubilaciones, que era el que regía en la ley civil antes de la reforma de Febrero de 1925. Pero — y es extraño que los señores diputados lo hayan olvidado, porque el debate se produjo en esta legislatura, al discutirse la reforma de la ley civil se creyó que no era conveniente mantener ese régimen, que debíamos ir a un régimen de jubilación progresiva que permitiera a los altos funcionarios que tienen de 300, 400, 500 o 600 pesos — hasta llegar a los miembros del Consejo Nacional de Administración, que gozan de 1.000 pesos mensuales, algo más de los 4.000 anuales. Entonces se estableció esa regla que conduce a una lenta progresividad. Cuando el promedio del sueldo es inferior a 100 pesos, se tiene en cuenta todo el promedio sin ningún descuento para regular la jubilación. Cuando excede de 100 pesos, se le hace un 5 o|o de descuento sobre la parte entre 100 y 150 pesos, es decir, apenas, término medio, un 2 o|o. Cuando el sueldo oscila entre 150 y 200 pesos, se le saca el 5 o|o sobre la parte entre 100 y 150 y otro 10 o|o sobre la parte entre 150 y 200 pesos, término medio un descuento del 5 o|o. Estando casi todas las dotaciones de los empleados escolares abajo de esa categoría, esos serían los descuentos máximos que se establecerían para regular la jubilación. De manera que en otras palabras: cuando el promedio del sueldo no llega de 100 pesos, la jubilación podría ser igual al sueldo íntegro. En cambio, cuando el sueldo fuera superior a 100 pesos, se empiezan a hacer ligeros descuentos de acuerdo exactamente con el régimen establecido para la Caja Civil.

**Señor Bellini Hernández** — Y sobre el excedente.

**Señor García Morales** — Eso es.

Ese régimen ya regía también, pero de un modo distinto para la Caja Civil, de acuerdo con la vieja ley, porque se establecía por ella que tratándose de dotaciones mayores de 600 pesos anuales, habría un descuento del 25 o|o sobre el exceso. En lugar de establecer el descuento del 25 o|o sobre el exceso de 600 pesos, se fué a este régimen del descuento progresivo. Pero reputo se trata de dos cosas distintas. Una es la base que hay que tomar para regalar la jubilación; el otro, si, es un verdadero impuesto establecido de tiempo atrás sobre los sueldos de los jubilados escolares, que lo pagan ademas los funcionarios escolares en actividad y que lo pagan también los funcionarios civiles de la nación. A este respecto, por más que hubiera el deseo de librar a los nuevos jubilados de este recargo, me parece que no sería este el momento, en que se encuentre la Caja en grande desequilibrio, y en que necesitamos de estos recursos para la obra de estabilización en que estamos empeñados.

No tendría inconveniente, por mi parte, en volver al artículo de la Comisión tal como ella lo propuso, estableciendo simplemente el límite de 4.000 pesos anuales. No hablaríamos, pues, de nuevos descuentos, pero en cambio quedaría vigente el descuento del 6 por ciento que pagan todos los jubilados escolares.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo comprendo que son dos cosas distintas pero nada más que distintas en la aplicación el descuento del 6 por ciento que sufren sobre sus sueldos todos los jubilados escolares y esta nueva fórmula que se agregó a la ley que estamos discutiendo. El descuento que se hace a los jubilados escolares es un descuento que se grava sobre cada sueldo mensual...

**Señor García Morales** — Es un verdadero impuesto.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Es un verdadero impuesto que mensualmente se descuenta de sus sueldos. El otro, señor Presidente, parece, según las palabras del doctor García Morales, que es un sistema de otra naturaleza y que podría tener otras consecuencias. Las consecuencias son exactamente las mismas, porque es verdad que mensualmente no se le ha de hacer la liquidación de acuerdo con ese impuesto; pero, señor Presidente, cuando un jubilado tiene su cédula, ya se le liquida su sueldo de acuerdo con este nuevo gravamen y entonces el jubilado que tenga que percibir 150 pesos, no percibirá 150 pesos, sino que percibirá 100 pesos, más 50 pesos, menos el 5 por ciento que corresponde a esos 50. Si se tratara de 200 pesos, 100 pesos, más 50 pesos, menos el 5 por ciento y más 50, menos el 10 por ciento. — (No apoyados. Murmullos).

De manera que es bonito modo de decorar el descuento. Se le dice al maestro que todos los meses no sufrirá esos descuentos, recibo por recibo de los que presenta para cobrar, pero en cambio es un descuento que se le está haciendo permanentemente en su sueldo, por un cálculo en una aplicación habilidosa de este principio, que se le descuenta de su mensualidad, en el momento de obtener su cédula de jubilación. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Pesce** — ¿Me permite?...

Es exactamente lo que ocurre con los profesores de liceos universitarios, de acuerdo con la ley. Ocurre exactamente lo que el señor diputado dice que puede ocurrir a los maestros.

**Señor Bellini Hernández** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Rodríguez Fabregat** — Sí, señor.

**Señor Bellini Hernández** — Yo creo que el señor diputado creyendo defender con la mejor intención a los maestros, los perjudica. La nueva solución los beneficia más. La ha interpretado mal el señor diputado.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pregunte al señor García Morales si los favorece.— (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados! No puede continuar la discusión en esta forma dialogada.

**Señor García Morales** — ¿Me permite?

Con respecto a los ayudantes de 1.o y 2.o grado y directores de 1.er y 2.o grado, como los sueldos no llegan a 100

pesos, no hay descuento ninguno. Este descuento empezaría a gravitar respecto de aquellos que tienen beneficios, acumulación de cátedras, casahabitación, o cargos de otra naturaleza, y a los altos funcionarios escolares.

De manera que la inmensa mayoría del magisterio no sufrirá gravamen de ninguna especie. Aún en el caso del sueldo de 150 pesos, el descuento sería e dos pesos y medio...

**Señor Rodríguez Fabregat** — Más el 6 por ciento.

**Señor García Morales** — Son cosas distintas.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¡Pero, cómo cosas distintas!

**Señor Bellini Hernández** — Permítame, señor diputado, que termine mi exposición.

Yo quería decir, simplemente, que el señor diputado Castillo hizo su proposición en la inteligencia de que los sueldos inferiores a 100 pesos no tenían ningún gravamen. En esas condiciones, esa proposición favorece considerablemente a los maestros. Lo que hay que hacer, es ponerse de acuerdo en instituir ese régimen, pero sin el 6 por ciento actual o dejando el régimen actual, esto es, aceptar el régimen que propone el señor diputado Castillo, pero suprimiendo el 6 por ciento, y entonces quedará libre de gravamen la inmensa mayoría de los jubilados. Lo que no se puede hacer es sumar los dos gravámenes.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Entonces la reconsideración habrá tenido otra virtud, la de aclarar el alcance del artículo. Y esto tendría que ser expresado en la propia Cámara, que con este nuevo artículo se suprime el gravamen del 6 por ciento. — (No apoyados).

Era lo que yo sabía, señor Presidente, yo pido reconsideración de este artículo para que sea rechazado y queden las cosas de acuerdo con la fórmula primera de la Comisión... — (Apoyados).

... dejando ese límite de 4.000 pesos y manteniendo este gravamen actual de 6 por ciento.

Yo tengo la plena seguridad, abrigué siempre la absoluta seguridad que, de saber el señor Castillo cuáles eran los descuentos que actualmente sufrían los maestros en sus sueldos, no habría presentado esa proposición, y lo acaba de ratificar lealmente con las palabras que pronunció en este debate.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Morales** — Creo recordar que cuando se propuso el artículo 2.o y se sancionó la nueva fórmula cuya reconsideración ahora se pide, no se trató de favorecer ni de perjudicar a los maestros que se pudieran jubilar. Se hizo una simple consideración de orden general. Se invocó la conveniencia de que hubiera cierta armonía entre las leyes que se dictan sobre la misma materia y habiendo el Parlamento sancionado con la conformidad de todos los sectores esa regla a que se ha referido el señor diputado con respecto a los funcionarios acogidos a la Caja Civil, pareció razonable extenderlo a las personas que se acogieran a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares en la forma combinada por la Comisión de Legislación, principalmente por el miembro informante, señor Vicens Thievent, con la cooperación del Contador General de la Nación: de descuentos pequeños en los sueldos de 150 y 200 pesos, casi insignificantes y que empieza a ser grande en los altos sueldos. Es así, por ejemplo, como un magistrado de la Alta Corte de Justicia o un miembro del Consejo Nacional de Administración en las últimas porciones de sus sueldos, entre los 850, 900 y 1000 pesos, sufren descuentos de 90 o 95 por ciento.

De manera que lo único que se hizo fué ajustar esta ley a la ley de la Caja Civil: extender una regla justa respecto de los funcionarios escolares.

Pero como estoy convencido de que la diferencia tiene mayor alcance práctico, que es muy pequeño lo que se pediría a los funcionarios escolares que se jubilen, no tengo inconveniente en aceptar la fórmula primitiva de la Comisión, estableciendo el límite de 4.000 pesos que me parece que es límite razonable para los funcionarios que no están dotados en una forma espléndida por la ley.

**Señor Presidente** — Se va a dar lectura al artículo 2.o de la ley original, que es lo que propone el señor diputado Rodríguez Fabregat en sustitución del que fué aprobado por la Cámara.

(Se lee):

"Artículo 2.o El máximum de la jubilación para los funcionarios amparados por las leyes de jubilaciones escolares, será de cuatro mil pesos anuales".

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta.

---

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad al Honorable Senado.

---

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gómez** — Yo no me encontraba en Sala, por otra atención parlamentaria, cuando se sancionó un proyecto de ley independiente, según el cual deberá abonarse, con cargo a Rentas Generales, el importe del presupuesto de jubilados y pensionistas escolares correspondiente a los meses de Julio y Agosto. Entiendo que sólo por error, o por olvido de un dato importante, la Cámara pudo haber tomado esta medida. La Caja dispone, todavía, de su antiguo tesoro; de un resto que se ha salvado del naufragio, 170.000 pesos en títulos de deuda, cuya venta alcanzaría para solventar sin perturbaciones el presupuesto de esos dos meses. De manera que no habría ninguna necesidad en distraer de Rentas Generales este importe con el perjuicio posible para los propios beneficiarios de la Caja, desde que no podemos asegurar, dado el estado precario de las finanzas nacionales, que el Poder Ejecutivo tenga facilidades para entregar mes a mes sesenta y tantos mil pesos oro que es el importe del presupuesto mensual de la Caja.

Es por estas razones que voy a proponer la reconsideración de la sanción adoptada por la Cámara a objeto de que ese proyecto sea sustituído por otro, cuya redacción sería esta: "El Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, atenderá con el importe de la venta de los títulos de deuda, de que aún dispone, las obligaciones de su presupuesto por los meses de Julio y Agosto de 1925".

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción de reconsideración del señor diputado Gómez.

**Señor Gómez** — Permítame, señor Presidente.

Voy a agregar una consideración más a las que acabo de hacer.

Por las leyes vigentes, el Consejo de la Caja Escolar con autorización del Poder Ejecutivo puede enagenar títulos de deuda. La diferencia que hay entre el precepto a que me refiero y la ley que dictaríamos, ahora consiste en que se hace imperativa la venta de esos títulos de deuda, y si yo me resuelvo a este sistema, es porque ha quedado de tal manera mermado el capital de la Caja, que ya el interés de estos títulos apenas si alcanza para pagar una mínima parte de su presupuesto mensual, y es preferible que la Cámara cuando vote recursos nuevos para la Caja parta de la base de que se ha extinguido por completo su capital y le dé todo lo que es necesario para su presupuesto, y no se siga pensando en un capital que, en realidad, ha dejado de existir.

Me olvidaba agregar, además, que el autor del proyecto anterior, señor Perotti, está conforme con la reconsideración, pues él había formulado su proposición ignorando este dato que yo he traído a la Cámara.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción de reconsideración formulada por el señor representante Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta y dos.

Léase la proposición del señor diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, atenderá, con el importe de la venta de los títulos de deuda de que aún dispone, las obligaciones de su presupuesto por los meses de Julio y Agosto de 1925."

En discusión.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Puyol** — Sin ánimo de hacer debate, declaro que voy a votar negativamente este artículo, porque entiendo que no hay ninguna razón para limitar el tesoro de la Caja aún más, desde que por el proyecto aprobado, y por el que se cargan a Rentas Generales los pagos por Julio y Agosto, dice que las sumas que por ese concepto pague el Estado o adelante a la Caja deberán ser reintegradas.

**Señor García Morales** — ¿Y con qué las va a reintegrar?

**Señor Gómez** — Para reintegrar la Caja no tiene otro medio disponible que el producto de la venta de estos títulos; en cambio, si mandamos desde ahora que esta operación se efectúe, aseguramos desde ya que la Caja podrá servir el presupuesto de sus pensionistas y jubilados de inmediato. De otra manera, no sabemos si el Poder Ejecutivo podrá proporcionar de Rentas Generales las cantidades necesarias para ese servicio.

**Señor Puyol** — El señor diputado desde ya prejuzga, desde que no sabe si los recursos que va a propiciar la Comisión de Instrucción Pública integrada, alcanzarán para cubrir el servicio y darán un margen suficiente para reintegrar.

**Señor García Morales** — Pero, señor diputado! Si sobrara, la Caja, de acuerdo con su estatuto orgánico, volverá a comprar deuda pública, y las cosas volverán a su primitivo estado.

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Pido la palabra el señor diputado.

**Señor Polleri** — Hay una razón más. Lo que se quiere asegurar, y es en beneficio del Cuerpo Escolar, es el pago. No es posible asegurar que las disponibilidades de Rentas Generales den para pagar ese presupuesto, porque hace dos o tres días, hablando con el señor Ministro de Hacienda, veía éste venir sobre sí la amenaza de que tenga que responder por Rentas Generale a otras obligaciones no presupuestadas, por ejemplo, la ley de Pensiones a la Vejez, para la que habían de aportarse ciento cincuenta mil pesos. De manera que en cualquier momento puede el Poder Ejecutivo no tener fondos, y de la manera que ahora se pro-

pone, es seguro que durante dos meses los maestros tendrán su sueldo. No me parece que pueda mediar oposición a la propuesta.

**Señor Aragón y Etchart** — Yo le pediría al señor diputado Gómez que quisiera hacer un pequeño agregado, porque podría suceder que a la Caja no le convenga en este momento o en un momento dado vender y entonces sería conveniente autorizarla a vender o a caucionar.

**Señor Gómez** — Es una cuestión de hecho la que determina la forma que doy al proyecto. La Caja tiene 630.000 pesos ya caucionados en el Banco de la República y éste le ha dicho que no le cauciona más títulos. Es por eso.

**Señor Aragón y Etchart** — Muy bien. Retiro la observación.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en sesenta y dos. Había sido aprobado con cuarenta y tres votos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

**Señor Gómez** — Habiendo número, hago moción para que se comunique en el día la sanción de los dos proyectos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Gómez, para que se comunique en el día la sanción de los dos proyectos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en sesenta y cuatro. Así se hará.

---

6—Léanse las mociones de preferencia.

(Se lee):

"Moción del señor representante C. Oscar Griot para que la Honorable Cámara dedique un día por semana para despachar las solicitudes de pensión y cómputos de servicios que estén informados."

"Moción de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda para que sean tratados sobre tablas los siguientes asuntos: 1.o Modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley que acuerda franquicias al Hotel Piriápolis. 2.o Modificación de derechos específicos de importación a los sombreros de paja. 3.o Presupuesto de la Asistencia Pública."

"Moción del señor representante doctor Alvaro R. Vázquez para que se coloque en primer término en la orden del día lunes 13 el asunto informado por la Comisión de Presupuesto relativo a la contribución del Estado con la suma de 10.000 pesos a la inauguración del puerto de zona franca de Colonia."

"Moción del señor representante don Luis Giorgi para que inmediatamente después de sancionado el proyecto de recursos para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones se traten las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre reparación del Dique Nacional, las que ya han sido estudiadas por la Comisión de Obras Públicas."

Moción de los señores representantes Orlando Pedragosa Sierra, Fernández Ríos, Rossi (don César I.), Bordaberry y Castillo, para que en la sesión de hoy, inmediatamente de considerado el primer asunto de la orden del día, se trate el proyecto que destina la suma de 10.000 pesos para los festejos y ceremonias a realizarse en Colonia con motivo de la colocación de la piedra fundamental del puerto franco de esa ciudad."

"Moción del señor diputado L. Enrique Andreoli para que se considere de inmediato el presupuesto de la Asistencia Pública."

Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puyol** — La forma en que está trabajando la Cámara, votando preferencias a cada instante, modificando su orden del día, hace que el trabajo de la Cámara no sea todo lo eficiente que debiera serlo. — (Apoyados).

Más, señor Presidente: los señores diputados dedican su atención, sobre todo, y especialmente, a los asuntos que figuran en la orden del día.

Los nuevos asuntos que están incorporados a ella, no han sido objeto, en la generalidad de los casos, de un estudio serio y meditado por parte de los señores diputados. Ellos conspiran contra la acertada resolución de los asuntos sometidos a nuestra consideración. Yo reconozco que hay asuntos de verdadero interés, por ejemplo, el presupuesto de la Asistencia Pública, que es un asunto que requiere urgente sanción; pero, señor Presidente, hay que ser prácticos ante todo. ¿Acaso es un asunto que no va a dar lugar a discusión?... El día de mañana es feriado. Nos queda la sesión del día 15; si nos abocamos a su estudio, no vamos a terminar con él y con toda seguridad el 1.o de Agosto va haber un nuevo diluvio de pedidos de preferencia, y volverá a quedar retardado.

Yo entiendo que sería más práctico pedir una sesión especial que podría prolongarse tantas veces como fuera necesario para tratar el presupuesto de la Asistencia Pública y otros asuntos que reconozco son de urgente sanción, pero que deben ser objeto de un estudio de la Cámara, que no es posible, en la forma que estamos trabajando actualmente.

Es por estas razones, señor Presidente, y porque no quiero dilatar demasiado mi exposición, que termino anunciando que votaré negativamente todos los pedidos de preferencia.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Yo creo que el presupuesto de la Asistencia Pública está perfectamente estudiado. Lo que pasa, es que al llegar a su solución no había los recursos necesarios para poder sancionar dicho proyecto.

Entiendo que la Comisión se ha preocupado de hacer el estudio respectivo, y si el señor miembro informante, doctor Colistro, nos anunciara, por ejemplo, que la Comisión ha llegado a ponerse de acuerdo sobre los recursos, sería el momento, de una vez por todas, de empezar el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública, si es que queremos darle presupuesto, y si no queremos engañar a los empleados de esa repartición que están esperando desde hace más de un año el presupuesto, y el presupuesto debe salir de cualquier forma, pero financiado, como fueron los deseos del Parlamento.

De manera que para pronunciarme sobre la moción del señor diputado Andreoli espero primero los informes del señor diputado Colistro.

**Señor Colistro** — Hay un pedido en Secretaría, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el que se solicita preferencia para este asunto.

**Señor Segundo** — Entonces, señor Presidente, insisto en que se vote este asunto en la forma en que ha sido pedido por el señor diputado Andreoli, concordante con el petitorio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto integrada.

**Señor Rossi (don Santín Carlos)** — Yo deseo saber, señor Presidente, si el Reglamento permite discutir las mociones de preferencia o si no impone votarlas por sí o por no.

**Señor Presidente** — Es reglamentaria la discusión, señor diputado.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — ¿Libremente? Se puede estar discutiendo durante toda la sesión. — (Murmullos).

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli**—Yo, precisamente, había presentado una moción en el sentido de que se tratara inmediatamente el presupuesto de la Asistencia Pública, porque tenía conocimiento de que la Comisión informante se había puesto de acuerdo para dictaminar en definitiva el asunto planteado cuya sanción ha quedado dilatada desde hace algunos meses, y la presenté para que se tratara también inmediatamente, porque se me informó que este asunto no llevará más de veinte minutos en su discusión, en el caso de que se promueva alguna cuestión.

**Señor Giorgi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Giorgi** — Yo me he atrevido a solicitar de la Cámara una preferencia para el proyecto que viene del Senado con modificaciones con respecto a lo votado por la Honorable Cámara sobre reparaciones al Dique Nacional, en el convencimiento de que este asunto no va a dar lugar a discusión de ninguna especie.

Se trata de dos modificaciones de detalle introducidas por el Senado la proyecto enviado por la Cámara de Representantes, y como es un asunto que está en trámite en el Parlamento desde hace un año y, por otra parte, es urgentísimo el restablecimiento de los servicios del Dique Nacional, es por eso que pido a la Cámara se ocupe de este asunto.

Vuelvo a repetir que estas dos modificaciones introducidas por el Senado son de detalle simplemente, de forma, podría decir. De manera que es un asunto que no va a ocupar más de cinco minutos la atención de la Cámara.

**Señor Nieto Clavera** — Y la sanción de este asunto representa muchos miles de pesos para el país.

**Señor Giorgi** — Apoyados.

Pediría a los autores de pedidos de preferencia en el mismo sentido que el que yo he hecho que le dieran preferencia a este pedido mío.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Minelli** — La Comisión de Hacienda, conjuntamente con la de Presupuesto ha uniformado finalmente opinión sobre el proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública, y está en condiciones de expedir su informe de modo tal que se apruebe el proyecto perfectamente equilibrado. Se han hecho todas las economías que ha sido posible hacer por la Comisión de Presupuesto, y esas economías serán fundadas por el miembro informante de dicha Comisión, doctor Colistro. Pero en la parte en que no se pudo equilibrar dicho presupuesto, por medio de reducciones en los gastos ya votados, la Comisión de Hacienda ha proyectado una serie de arbitrios para enjugar ese déficit y dar a la Cámara un proyecto equilibrado.

La Comisión de Hacienda considera que ese proyecto debe tratarse cuanto antes. La Cámara resolvió hace algún tiempo que el proyecto pasara a estudio de las dos Comisiones ya nombradas, para que su estudio fuera hecho lo más rápidamente posible. Desde ese momento hasta ahora ha transcurrido más de un mes, y, no es posible postergar, por

las mismas consideraciones que hacía el señor diputado Segundo, la sanción de este proyecto.

Creo, además, que dada la uniformidad de opiniones que ha surgido en el seno de las dos Comisiones, no es de esperar que surjan discrepancias notables en el seno de la Cámara. Surgirán algunas discrepancias de detalle, pero, en general, es de esperar que la armonía se produzca con facilidad y que la discusión sea más bien corta. Pero antes de tratarse ese proyecto de la Asistencia Pública, yo voy a apoyar la moción por la cual se pide que se trate con antelación un proyecto sobre régimen arancelario para los sombreros de paja y otro que se refiere a la exención de gravámenes aduaneros para los materiales y mobiliarios destinados al Hotel Piriápolis. Se trata de dos iniciativas que no requerirán mayor tiempo a la Cámara, para ser estudiadas y apreciadas.

**Señor Mibelli** — ¡Quién sabe!

**Señor Minelli** — En lo que se refiere al proyecto que exonera de derechos aduaneros a los materiales y mobiliarios del Hotel Piriápolis, se trata de una iniciativa que ya fué sancionada por el Honorable Senado, y que no puede exigir, en manera alguna, mayor tiempo para ser votada.

**Señor Presidente** — Permítame, señor diputado. El presupuesto de la Asistencia Pública tiene carácter de asunto interrumpido; estaba en plena discusión cuando la Cámara resolvió que pasara a Comisión para ser tratado cuando estuviera informado. De manera que habiendo anunciado la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Hacienda que han llegado a un acuerdo, y están en condiciones de informar este proyecto, automáticamente pasa a la orden del día, y para que cualquier otra moción de preferencia pueda ser tratada necesita una declaratoria de urgencia.

---

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido que se dé cuenta de un asunto recién entrado.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante doctor Santín C. Rossi para que se declare urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en noveno término en la orden del día de hoy: Incorporación de la Facultad de Agronomía a la Universidad; modificaciones del Senado."

---

**Señor Rosi** (don Santín Carlos) — Me doy cuenta, señor Presidente, de que el único modo de que salga de una vez por todas de esta Cámara, para ser convertido en ley, el proyecto sancionado el año anterior sobre incorporación del Instituto de Agronomía a la Universidad de la República, es este que acabo de elegir: el ser declarado urgente y tratado sobre tablas.

Se trata de un asunto estudiado ya ampliamente por las dos Cámaras y que no requerirá más tiempo para su sanción que el de la lectura de las modificaciones propuestas: dos minutos, muchísimo menos tiempo del que ya ha empleado la Cámara en escuchar la lectura de los fundamentos de mi moción de preferencia.

De manera que entrego al voto de la Cámara la suerte de esta moción, para que salga, por lo menos, de la orden del día, y, por lo tanto, evitarle el distraer más tiempo con este asunto de tan fácil resolución.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Santín Rossi, para que se declare urgente la incorporación de la Facultad de Agronomía a la Universidad.

**Señor Gómez** — ¿Me permite? Hay una cuestión promovida anteriormente que no es extraño que la haya olvidado la Mesa por el desorden con que se están resolviendo estos asuntos; es la que se relaciona con el pedido formulado por las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y por el señor diputado Giorgi. Yo me iba a permitir aprovechar de esta oportunidad...

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Ya se habría votado en este minuto.

**Señor Gómez** — Es que ese mismo minuto se puede aprovechar para votar la petición del señor diputado Giorgi, que además de ser urgente el asunto a que se refiere, es muy sencillo.

Creo, señor Presidente, que no puede haber ningún reparo por parte de la Cámara en poner al Poder Ejecutivo en condiciones de comenzar de inmediato las obras de reparación del Dique Nacional que son de toda urgencia, desde que ese organismo, como se dijo en una interrupción, representan en el estado actual una pérdida de dinero bastante importante.

El Senado le ha introducido modificaciones de detalle al proyecto sancionado por la Cámara. De manera que si las Comisiones de Hacienda y Presupuesto no tuvieran inconveniente, yo apoyaría el pedido del señor diputado Giorgi para que se le dé preferencia a ese asunto sobre los demás.

**Señor Presidente** — Se van a votar las mociones por su orden.

Primero se va a votar la moción del señor diputado Rossi...

**Señor Gómez** — Primero hay que votar la del señor diputado Giorgi.

**Señor Presidente** — El señor diputado Giorgi no había presentado moción.

**Varios señores representantes** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Perfectamente. Basta que se diga, para que la Mesa acepte

**Señor Gómez** — No es culpa de la Mesa el no haberla oído, sino del desorden que hay en la Cámara.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Giorgi, para que se consideren urgentes las enmiendas del Senado al proyecto sobre reparaciones en el Dique Nacional.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Sesenta y cuatro votos.

Se va a votar la moción del señor diputado Rossi...

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Señor Presidente. Yo estaba dispuesto, antes de ahora, en otras oportunidades, a votar esta moción y no he variado en cuanto al fondo del asunto. Sin embargo, por una razón de orden incidental, no la voy a votar en el momento. La razón es la siguiente: la Honorable Cámara sabrá que el Consejo Nacional de Administración ha aprobado un proyecto según el cual el Instituto de Higiene aprovecharía las instalaciones del Instituto de Veterinaria para establecer allí una parte del instituto mismo. Este traslado y este aprovechamiento de las instalaciones del Instituto de Veterinaria por el Instituto de Higiene, que es una medida de alta conveniencia y de gran urgencia, creo que tiene cierta correlación con el traslado del Instituto de Veterinaria al Instituto de Agronomía.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Creo que no, doctor Lussich. Es un asunto completamente arreglado, que deje afuera al Instituto de Agronomía. Se pasa todo en la jurisdicción de la Escuela de Veterinaria, — puedo afirmar que es así, — sin que se afecte para nada al Instituto de Agronomía. Por otra parte, es una situación completamente precaria, porque este proyecto tiene sanción de la Cámara y del Senado. De manera que lo único que se hace es aprovechar el tiempo perdido, desde Marzo hasta la fecha. Puedo asegurar que el traslado del Instituto de Higiene a Veterinaria no está afectado para nada con la incorporación a la Universidad del Instituto de Agronomía.

**Señor Lussich** — La única vinculación que yo le encontraba era la siguiente: si el traslado del Instituto de Higiene a Veterinaria fuera correlativo al traslado de Veterinaria a Agronomía, yo entendía que era mucho más fácil realizar eso con el Ministro que pasando el Instituto de Agronomía a la Universidad, porque entonces la creación de un Consejo autónomo podría dificultar la cuestión.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Puede estar tranquilo; por ahora no los afectan. Más adelante, no sé.

**Señor Lussich** — Si el señor diputado me asegura que es así no tengo inconveniente en votar.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Rossi, para que se declare urgente el asunto relativo a la incorporación de la Facultad de Agronomía a la Universidad.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta.

---

**Señor Aragón y Etchart** — Pido que se vote la moción que he presentado, señor Presidente.

**Señor Presidente** — El señor diputado Aragón y Etchart ha hecho moción para que se declare urgente y se trate en la sesión de hoy el proyecto del Senado, por el que se dispone de la cantidad necesaria para el pago del presupuesto de las pensiones a la vejez por el corriente mes.

**Señor Aragón y Etchart** — Yo creo que no debo hacer mayor fundamento de esto. La larga discusión que ha tenido en Cámara el proyecto y la sanción "tan oportuna y sensata" que ha dado el Senado obviando todas las dificultades, creo que obliga a la Cámara a votar este proyecto de ley, que no es más que un anticipo que se hace a Rentas Generales, con cargo a reintegro.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta.

---

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castillo** — Mociono para que se coloque en cuarto término dentro de la orden del día, un proyecto para el cual hemos pedido preferencia varios diputados: el que se refiere a la entrega de 10.000 pesos a la Comisión del puerto franco de la Colonia, para que pueda costear los gastos de inauguración de las obras. Es un asunto urgente que viene perfectamente financiero, con el informe favorable de la Comisión respectiva y que llevará muy poco tiempo.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Castillo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Cincuenta y ocho en setenta.

**Señor Percovich** — Pido que se rectifique la votación. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Castillo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta.

**Señor Perotti**—¿En qué situación quedarían los asuntos para los cuales ha pedido preferencia la Comisión de Hacienda?

**Señor Presidente**—Lo voy a informar, señor representante.

El asunto que estaba en primer término en la orden del día era el presupuesto de la Asistencia Pública, que no podía ser postergado sino por una declaración de urgencia para otro asunto, para lo que se necesitan sesenta y dos votos conformes. Como las mociones votadas anteriormente han obtenido más de sesenta y dos votos, esos asuntos tienen prelación.

**Señor Perotti**—Así lo he entendido, y hay consenso general de los miembros de la Comisión de Hacienda, en el sentido de que no deben aplazarse los asuntos para los cuales había pedido preferencia.

Pero pediría que uno de estas asuntos, que es el que se refiere al cambio de denominación en las tarifas aduaneras relativas a los sombreros de paja rústica, se trate también con carácter urgente, porque hay una industria nuestra en peligro y además están comprometidos los intereses fiscales.

Yo pido, pues, que ese asunto se declare urgente.

**Señor Nieto Clavera**—Para el asunto a que se refiere el señor diputado Perotti estaba solicitada la preferencia por las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y debía haber sido votado en primer término.

**Señor Minelli**—Debe votarse la moción de urgencia para los dos asuntos.

**Señor Presidente**—¿Cuál es el otro?

**Señor Minelli**—El otro se refiere a la liberación de derechos para los materiales importados para el hotel del señor Piria.

**Señor Puig**—Que se voten por separado.

**Señor Nieto Clavera**—Están incluídos en la misma moción los dos asuntos.

**Señor Presidente**—Basta que un señor diputado pida la división de la moción para que así se haga.

Se va a votar.

Si se declara urgente el asunto referente a derechos específicos de los sombreros de paja.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y ocho.

Se va a votar.

Si se declara urgente el asunto referente a franquicias de derechos a los materiales de construcción importados con destino al Hotel Piriápolis.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y nueve.

**Señor Mendívil**—Que se rectifique la votación.

**Señor Presidente**—Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cinco en sesenta y nueve.

---

7—Continúa la orden del día con la consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de reparación del Dique Nacional.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la ejecución en el Dique Nacional de las obras de reparación, ensanche y mejoramiento a que se refiere el informe del 12 de Junio de 1924 de la Comisión designada por la Presidencia de la República por decreto del 18 de Febrero del mismo año.

Art. 2.o El proyecto definitivo de esas obras, su dirección y contralor durante la construcción, así como la determinación y montaje del material de "utilaje", a que hace referencia el artículo 5.o, estará a cargo de la Dirección del Puerto de Montevideo. La ampliación de talleres, a que se refiere el mismo artículo 5.o, estará a cargo de la Dirección de la Armada, previo asesoramiento de las distintas oficinas del Ministerio de Obras Públicas en los casos necesarios.

Art. 3.o Las obras se ejecutarán por licitación pública, con excepción de los pequeños trabajos complementarios que podrán realizarse por Administración.

Se emplearán de preferencia en las obras los obreros de los frigoríficos y saladeros del Cerro que se encuentren desocupados.

Art. 4.o En las obras a que hace referencia el artículo 1.o de esta ley podrá invertirse hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

Art. 5.o Autorízase la inversión hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para la adquisición de material de "utilaje" del dique y ampliación de talleres.

Art. 6.o Los pagos que se verifiquen con cargo a las obras y adquisiciones dispuestas por esta ley se imputarán a la del 26 de Enero de 1922, relativa a la ejecución de obras de ampliación y profundización del puerto de Montevideo.

La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo tendrá la intervención que le acuerda la referida ley, en lo que no se oponga a las disposiciones de la presente.

Art. 7.o El artículo 8.o de la ley del 26 de Enero de 1922 no rige para las obras que se autorizan por esta ley.

El Ministerio de Guerra y Marina entregará a la Comisión Financiera del Puerto las cantidades necesarias para efectuar el servicio de la deuda de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000) y el remanente del producido del dique pertenecerá al Ministerio de Guerra y Marina y se invertirá en mejoras en la Armada Nacional.

En caso de que los beneficios no alcanzaren a cubrir el servicio de la deuda mencionada, ellos serán entregados íntegramente a la Comisión Financiera del Puerto.

Art. 8.o Suprímese el inciso D) del artículo 1.o de la ley del 26 de Enero de 1922 "Varadero de La Teja" (Obras imprescindibles para su habilitación) un millón de pesos ($ 1.000.000).

Art. 9.o Amplíase la suma prevista en el inciso H) del artículo 1.o de dicha ley con la de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000) sobrante de la indicada en el inciso que se suprime, después de la aplicación que se hace por la presente para reparaciones y ampliaciones del Dique Nacional.

Art. 10. Modifícase el último apartado del artículo 9.o de la ley del 26 de Enero de 1922 en la siguiente forma: "Estas obligaciones no podrán colocarse a un tipo inferior en más de dos puntos de la cotización que en promedio hubiera tenido en el mes anterior, la deuda interna de 6 1|2 o|o de 1926, deducidas de ésta y de aquéllas el importe de los intereses corridos del respectivo cupón".

Art. 11. Todas las embarcaciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas que por sus dimensiones no puedan ser puestas en seco en los varaderos existentes serán carenadas y reparadas en el Dique Nacional a precio de costo.

Art. 12. El Ministerio de Obras Públicas procederá, dentro del más breve plazo, a efectuar los estudios necesarios para la ejecución del terraplenamiento de los terrenos submarinos adyacentes al Dique Nacional, los que, una vez realizados, serán elevados a la Asamblea General.

Las erogaciones que demanden los estudios de la referencia se imputarán al inciso I) del artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Enero de 1922.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Junio de 1925.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

**Señor Giorgi** — Hago moción para que se comunique en el día. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de sancionarse, referente al Dique Nacional.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y seis en setenta.

---

8—Léanse las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que incorpora la Facultad de Agronomía a la Universidad.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la Universidad de la República el Instituto Nacional de Agronomía y las Estaciones Agronómicas existentes en el país con las denominaciones respectivas de "Facultad de Agronomía" y "Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía".

Art. 2.o La Facultad de Agronomía se regirá por las leyes universitarias en todo lo que sean aplicables.

Art. 3.o E Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía constará de diez miembros y un Decano.

De los diez miembros, seis serán profesores de la Facultad, elegidos por el profesorado de la misma; tres profesionales elegidos por ingenieros agrónomos y uno representará a los estudiantes de la Facultad, pudiendo ser estudiante, profesional o profesor. El Decano deberá ser profesor de la Facultad.

Art. 4.o El Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía mantendrá las escuelas de capataces rurales que funcionan actualmente en las "Escuelas de Práctica y Campos Experimentales", y dispondrá que los alumnos de la Facultad efectúen un año de práctica en dichos establecimientos.

Art. 5.o Mientras la Facultad de Agronomía no sea incorporada al presupuesto de la Universidad, continuarán rigiendo

las planillas del actual Instituto de Agronomía y de las Estaciones Agronómicas con las siguientes modificaciones:

A) Suprímense las siguientes partidas de Instituto de Agronomía:

| | |
|---|---|
| 1 Director con cátedra... | $ 3.600 |
| Museo ................ | " 500 |
| Gas, calefacción, fuerza motriz ................ | " 1.200 |

B) Créanse las siguientes partidas:

| | |
|---|---|
| 1 Decano .............. | $ 2.400 |
| 1 Profesor de Silvicultura | " 1.800 |
| Gas, calefacción, fuerza motriz, etc. .......... | " 800 |

Art. 6.o Decláranse comprendidos en el artículo 18, inciso 3.o de la ley de Jubilaciones y Pensiones de 14 de Octubre de 1904 los profesores de la Facultad de Agronomía, debiendo computárseles en el mismo sentido los años que han ejercido sus cargos sin formar parte de la Universidad.

Art. 7.o Mientras el Consejo Directivo que se crea por la presente ley no entre en funciones, se mantendrá el cargo y la asignación del actual Director del Instituto de Agronomía.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Derógase el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos en la parte pertinente a las Estaciones Agronómicas, el Instituto Nacional de Agronomía y sus dependencias.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Diciembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, de pie. — (Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta y dos.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

**Señor Polleri** — Hago moción para que se comunique en el día.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se comunica en el día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Seesnta y cuatro en setenta y dos.

---

9—Continúa la orden del día con el proyecto venido del Honorable Senado, sobre pensiones a la vejez.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad necesaria para completar el presupuesto del mes corriente de "Pensiones a la Vejez".

Art. 2.o La referida cantidad será reintegrada con el producido de los impuestos afectados a dicha ley.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar las fechas en que debe pagarse este impuesto de sobretasa territorial.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Julio de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en setenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en setenta y dos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en setenta y uno.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en setenta y uno.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Berreta** — Hago moción para que se comunique en el día.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se comunica de inmediato.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en setenta y dos.

Así se hará.

---

10—Continúa la orden del día con la discusión general particular del proyecto que destina 10.000 pesos para las ceremonias a efectuarse en Colonia con motivo de la zona franca.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de diez mil pesos a los festejos y ceremonias que con motivo de la colocación de la piedra fundamental de las obras del puerto y la zona franca de Colonia se realizarán el 12 de Octubre del corriente año.

Art. 2.o Dicha suma se imputará a la ley de 20 de Junio de 1923.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1925.

A. R. Vázquez, representante por Colonia. — O. Pedragosa Sierra, representante por San José. — Italo Eduardo Perotti, representante por Soriano. — Oscar J. Griot, representante por Colonia.— R. Gómez Platero, representante por Colonia.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Popular Pro Zona Franca de Colonia, recogiendo una vehemente y unánime aspiración de los habitantes de dicha región, y prosiguiendo, previsoramente, en sus beneméritos propósitos de asegurar el eficaz resultado de la iniciativa que originara su creación, ha proyectado celebrar con grandes actos públicos de carácter nacional e internacional, la colocación de la piedra fundamental del puerto franco de Colonia. Ha elegido para realizar estos actos la fecha del 12 de Octubre próximo, Día de América y centenario de la batalla del Sarandí. Los diversos actos que comprenderá dicha conmemoración no están inspirados solamente en el plausible deseo de señalar con el debido relieve la iniciación de una gran obra pública de interés nacional, y la culminación de una aspiración popular tan generosamente inspirada, como tenaz y abnegadamente proseguida. Lo motiva también el acertado propósito de asegurar el más feliz desarrollo venidero de esa valiosa iniciativa de progreso por medio de la gran publicidad y amplia resonancia con que se pretende hacerlo conocer, y compartir por todos los países cuyo desarrollo económico futuro está íntimamente vinculado con el eficaz desenvolvimiento de la zona industrial libre de Colonia. Tan amplio programa de acción requiere grandes erogaciones. Su carácter e inspiración hacen obligada la cooperación del Estado en su realización.

El proyecto que someto a la consideración de la Honorable Cámara, está inspirado en el propósito de obtener esa cooperación en una medida proporcionada a la magnitud de la obra emprendida y al sentido previsor de las celebraciones proyectadas. No es necesario fundar extensamente esta proposición para que se reconozca su oportunidad y justicia. La Honorable Cámara conoce perfectamente, desde que votó por unanimidad la ley de creación de la zona franca de Colonia, la real y trascendente importancia que encierra para la economía nacional y para los intereses americanos la implantación de un puerto y de un territorio industrial libre en un paraje del país, privilegiado por su situación geográfica y por sus demás condiciones naturales. Es tal la entidad de esa obra de progreso que despierta amplias posibilidades, no sólo para el acrecimiento inmediato de la prosperidad económica de una extensa región del Estado, sino para la renovación fecunda de los métodos comerciales e industriales de una de las más dilatadas y ricas zonas americanas, abriendo caminos de mejoramiento para su economía futura.

La ubérrima y variadísima producción agrícola, ganadera, forestal y mineral de los países bañados por el río de la Plata y sus afluentes, carece todavía, en la proporción debida, de los medios industriales adecuados para su transformación fabril. Grandes cantidades de las materias primas más valiosas, son enviadas a los países industriales para retornar convertidas en manufacturas, grandemente encarecidas, que los productores originarios adquieren pagando tributo a su limitada capacidad contemporánea para la transformación industrial de sus productos. La zona industrial libre de Colonia, que ha sido basada en los más acertados principios económicos y que satisface por las condiciones naturales de su asiento geográfico, las más grandes exigencias de la eficacia comercial, vendría a dar propicio cumplimiento material a la anhelada confederación económica de los países productores sudamericanos y desempeñaría la función eficaz de convertidor industrial de sus materias primas, bajo el más avanzado y científico de los regímenes económicos, abriendo el camino por donde podrán irse a recuperar las grandes riquezas que hasta ahora se pierden por la falta de capacidad fabril de los países de América. Por la influencia de su acertada implantación, dichas naciones americanas que fraternizan en ideales y destinos, podrán asentar,

en una jurisdicción económica neutral la obra de solidaridad de sus concurrentes actividades comerciales e industriales, bajo el régicen más apto para una cooperación fecunda.

El Uruguay, al crear la zona industrial libre de Colonia, ofrece a las naciones de América un trozo privilegiado de su territorio para que allí se funde y prospere como un monumento vivo de fraternidad la comunión económica de sus destinos futuros. La Argentina y el Brasil tendrán, al amparo de las más grandes franquicias, en un medio propicio para la industrialización y en un lugar incomparable para el tráfico, un centro económico adecuado para la tranformación de los valiosos productos y subproductos de sus grandes riquezas naturales. Bolivia y Paraguay, enclavadas en medio de América, hallarán en Colonia su anhelada salida hacia el Atlántico. La más adelantada y progresista región agraria de nuestro país, tendrá un cercano puerto de expedición de sus productos y puede asegurarse que ese factor económico nuevo precipitará la evolución de toda la región del Suroeste del país hacia la agricultura y sus derivaciones industriales más provechosas.

Tal es, a grandes rasgos, la trascendencia evidente de la obra para cuya más adecuada iniciación solicita este proyecto el concurso del Estado.

Es ahora, precisamente, en el momento en que la iniciativa se convierte en realidad, y las aspiraciones cristalizan en los hechos; ahora que se ha financiado esta gran empresa y abierto las licitaciones para realizar las obras; ahora, que una benemérita colectividad pretende asegurar el resultado de la labor emprendida haciéndola conocer de los Gobiernos, del comercio y de la industria de los países de América, convocados a verificar, en el asiento de la obra misma, cómo las esperanzas se han convertido en prósperas realizaciones, cuando corresponde con más razón la cooperación material del Estado a la mejor conmemoración del día inaugural.

No será menester concurrir a las Rentas Generales para subvenir a la erogación proyectada. El excedente de los recursos que previno la ley de creación de la zona franca de Colonia, permite holgadamente que ese gasto se haga con cargo a dicha ley, como lo propone este proyecto.

La Honorable Cámara no debe vacilar, pues, en prestar su aprobación al proyecto.

Montevideo, Julio 3 de 1925.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia. — Orlando Pedragosa Sierra, representante por San José.—Italo E. Perotti, representante por Soriano.—J. Oscar Griot, representante por Colonia. — R. Gómez Platero, representante por Colonia."

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de diez mil pesos a los festejos y ceremonias que con motivo de la colocación de la piedra fundamental de las obras del puerto y de la zona franca de Colonia se realizarán el 12 de Octubre del corriente año.

Art. 2.o Dicha suma se imputará a la ley de 20 de Junio de 1923, quedando autorizado el Consejo Nacional de Administración para descontar "Bonos de Instalación de Zonas Francas" hasta cubrir la cantidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 10 de 1925.

A. Martínez Trueba.—Carlos P. Colistro.—Manuel Albo. — A. Nieto Clavera.—Alejandro F. Pesce."

En discusión general.

**Señor Mibelli**—Pido que se lea el informe de la Comisión.

**Señor Martínez Trueba**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Martínez Trueba** — La Comisión no ha presentado informe escrito a la Secretaría, pero me ha designado informante. De manera que puedo darle los datos que el señor diputado desee para dar su voto.

**Señor Mibelli**—Por lo pronto, ¿en qué se invertirán esos diez mil pesos?

**Señor Ramírez**—Yo deseo saber si vamos a continuar con este asunto o pasamos a la otra sesión. Es cuestión de resolver eso.

**Señor Ghigliani**—No hay nada que resolver. Llega la hora reglamentaria y se pasa a la otra sesión.

**Señor Gómez**—Pero hay otros asuntos para los cuales se han votado preferencias, que podrían sancionarse, si se aplazara este.

**Señor Presidente** — El asunto está en discusión general y la Mesa tiene que someterlo así a consideración de la Cámara.

**Señor Martínez Trueba**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Martínez Trueba**—La Comisión Popular designada en Colonia para facilitar todo lo que se relaciona con la obra del puerto franco, ha realizado una gestión altamente meritoria hasta el momento y todos los antecedentes permiten suponer que la continuará realizando en el futuro.

Grascias a su gestión y propaganda hecha en el exterior ante las empresas constructoras de esta clase de obras, ha obtenido que se interesaran firmas de gran importancia para la ejecución de ellas y que entraran a competir en los precios; obtuvo así una rebaja sobre la cantidad en que las oficinas del Estado habían tasado el importe de las obras del puerto franco, de sesenta mil pesos aproximadamente.

La obra de propaganda de esta Comisión no puede estar terminada, señor Presidente, con lo que ha realizado hasta ahora, es decir, hasta obtener el interés de las empresas constructoras por la ejecución de la obra y ha de llegar hasta colocar al puerto franco en pleno funcionamiento. Por eso es necesario que se divulgue entre todos los países de Sud-américa interesados por esta obra que realiza nuestro país, las ventajas que para ellos se derivarán de este puerto franco.

Es necesario realizar una obra de propaganda en Bolivia, en el Paraguay, en todos los países que tienen materias primas en abundancia, que podrán ser elaboradas y manufacturadas en la zona franca del Departamento de Colonia. De manera, señor Presidente, que esta Comisión se propone aprovechar días que, como el 12 de Octubre, toda la América festeja, para realizar un verdadero acto de propaganda por el puerto franco, reuniendo allí a las delegaciones de los Gobiernos sudamericanos interesados, a los industriales de los demás países de América, a los Poderes Públicos y a los industriales de nuestro país. Todo eso demandará gastos, para cubrir los cuales esta cantidad de diez mil pesos que la Comisión ha solicitado del Parlamento es apenas una parte insignificante.

Ya el Concejo Departamental de Colonia' ha resuelto contribuir con una cantidad mayor y la Comisión Popular ha reunido por contribución del vecindario del Departamento, también una cantidad importante para completar los fondos necesarios. Se puede decir, pues, que estos diez mil pesos no se van a gastar a pura pérdida, y me atrevería a decir que los términos empelados en el proyecto no son los exactos, desde el momento que no se trata de gastarlos simplemente en festejos, sino en realizar una obra de propaganda que será eficaz para el desarrollo de la obra esta, en que está interesado todo el país.

He terminado.

**Señor Mibelli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli**—No me había equivocado cuando suponía que este proyecto tendía a realizar un acto de carácter social, en el mal sentido de la palabra...

(Suena la hora reglamentaria).

**Señor Presidente**—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión, y la Cámara pasa a la sesión extraordinaria para la cual está citada, a fin de tratar el proyecto de Frigorífico Nacional.

(Se levanta la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Martes 4 de Agosto de 1925 Núm. 5773

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " | 2.00 |
| Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos) | $ | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20. | " | 0.10 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

**ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"**

**Registro Nacional de Leyes — Año 1923**

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente a 1923.

A media pasta ........ $ 5.00
A la rústica ........ " 4.00

La Administración.

# OFICIALES

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo y útiles de oficina y limpieza, destinados a las oficinas dactiloscópicas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1925. —Jefe de la Sección Inspectores.

Ag.1.o-630-v.ag.12.

---

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales, de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho y de doscientas cuarenta, de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto próximo, a las 10 horas y en el mismo acto, se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1925.— El Jefe de Sección.

Jl.25-489-v.ag.5.

**INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Montevideo".

Las cantidades a proveerse son de 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de lona, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 m/m. de diámetro, para ligaduras de los toldos; 54 metros con 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 m/m. de diámetro, para las bocas randas; 491.33 metros de cabo de cáñamo blanco de 4 cordones, de 10 m/m. de diámetro, para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8; 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Agosto, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y a las 9 y 30 la apertura las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.3-631-v.ag.13.

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.27-507-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 9303

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo: 5.000 (cinco mil) kilos de fideos especiales en cajones cerrados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 8953|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 873.655 kilos de maíz, 801.585 kilos de alfalfa seca, 216.630 kilos de alfalfa verde, 191.385 kilos de avena, 323.385 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura de las mismas a las 14 horas, y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.31-538-v.ag.10.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.

Jl.11-228-v.sep.14.

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 17 a 18, excepto los sábados que podrán hacerlo de 11 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en los sellado de ley, con el timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Agosto de 1925, a las 15 horas, haciéndose constar que, por tratarse de un segundo llamado, aquellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Julio de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

Jl.24-511-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a

las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.
Jl.9 188-v.ag.10.

**Cátedra de Dibujo**

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9266-v.ag 31.

**FACULTAD DE MEDICINA**
PREMIO "DOCTOR SOCA"
**Llamado a concurso**

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de 30 de Diciembre de 1924, llámase a concurso para el premio bianual establecido en la reglamentación respectiva, sancionada el 13 de Marzo de 1924.
Dicho premio será otorgado al mejor trabajo sobre la obra científica del profesor Soca.
El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1926, a las 17 horas.
Las bases y demás antecedentes para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. —Montevideo, Julio de 1925. — La Secretaría.
Jl.30-562-v.ag.4.

PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"
**Llamado a concurso. — Premio "Pedro Visca" sobre Historia de la Medicina Nacional.**

De acuerdo con el Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal", llámase a concurso para el establecido en el artículo 2.o de dicha reglamentación, denominado "Premio Pedro Visca" (concurso sobre Historia de la Medicina Nacional).
Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3,000) y 100 ejemplares al autor del trabajo premiado.
Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.
El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas. — Montevideo, Julio de 1925. — La Secretaría.
Jl.30-561-v.ag.4.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia, desde el 11 de Agosto próximo hasta el 10 de Febrero de 1926.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 6 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — La Dirección General.
Jl.29-589-v.ag.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA

Por disposición del Rector y de acuerdo con las leyes universitarias vigentes, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la misma (seis por los profesores, tres por los profesionales y uno por los estudiantes).
Las elecciones se realizarán en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, el día 19 del corriente, a las siguientes horas:
De la hora 16 a 18, para profesionales y estudiantes.
De la hora 17 a 18, para los profesores.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría General de la Universidad o en la Secretaría de la Facultad de Agronomía hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en cualquiera de las dos Secretarías, hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Andrés César Pacheco. Secretario General.
Ag.3-686-v.ag.7.

**ESCUELA DE ODONTOLOGIA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por:
Un aparato de proyección "Carl Zeiss (Jena), modelo 3 Ep. Fig. 2 para proyección de cuerpos opacos, proyector de regulador a mano para 30 amperes reflector de cristal, parte anterior fija, mesa con corredera de huso, portaobjetivo con espejo movible 295 a 440 m|m. Objetivo Epiotar 1:4.5.F-30 cm., sostén elevable (sin pantalla). Detalle en folleto Mikro 380 Zeiss.
Los trabajos de albañilería, instalación eléctrica, como las tomas de agua corriente, serán por cuenta de la Escuela.
Un equipo electrógeno 3 caballos efectivos de fuerza, acoplado a un dínamo c. c. 35|50 voltios 29.4-42 amperes.
El aparato debe ser entregado en perfecto estado y funcionamiento.
El importe del aparato será abonado al contado.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Escuela el martes 11 de Agosto próximo, a las 8 horas y 30, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
En la propuesta deberá especificarse también la fecha de entrega del aparato y grado de responsabilidad que asume el proponente en lo que se refiere al buen funcionamiento de aquél.
La Dirección de esta Escuela se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Angel Panigatti (hijo), Secretario.
Ag.1.o-605-v.ag.7.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
**Llamado a licitación para la venta de una carrosería "Limousine" para chassis de Nash**

Llámase a licitación pública para la venta de una carrosería "Limousine" en perfecto estado para chassis de Nash, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Transportes de esta Administración, calle Miguelete y Ejido.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las cree convenientes a sus intereses. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — La Secretaría.
Jl.31-582-v.ag.11.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
**Confección de uniformes de verano**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente para la confección de los uniformes referidos, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán consultar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12) — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. —La Gerencia.
Ag.3-705-v.ag.13.

**Provisión de un grupo electrógeno de 75 K. W.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del grupo electrógeno referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Julio 29 de 1925. —La Gerencia.
Jl.30-559-v.ag.9.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de diez mil kilos de salitre.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los de más días de 13 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.
Jl.28-526-v.ag.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 13834**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-655-v.ag.19.

**ACTA N.o 13857**

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fisher Body Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 25.a (parabrisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-522-v.ag.13.

**ACTA N.o 13880**

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-691-v.ag.19.

**ACTA N.o 13877**

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Cantábrica", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"EL CANADIENSE"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-656-v.ag.19.

**ACTA N.o 13879**

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-690-v.ag.19.

**ACTA N.o 13842**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PEBETE"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-400-v.ag.6.

**ACTA N.o 13858**

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, apoderado de Alfredo Numeriani, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 y 3, clases 72.a, 74.a, 77.a, 80.a y 22.a (según detalle en la descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-504-v.ag.12.

**ACTA N.o 13875**

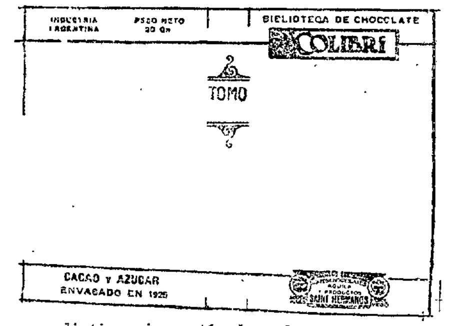
Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Portella Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7. clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-598-v.ag.17.

**ACTA N.o 13870**

Montevideo, Julio 2? de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-599-v.ag.17.

**ACTA N.o 13872**

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Rodda y Astraldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para disinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-579-v.ag.16.

**ACTA N.o 13867**

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección Jl.31-578-v.ag.16.

**ACTA N.o 13873**

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Rodda y Astraldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-580-v.ag.16.

**ACTA N.o 13876**

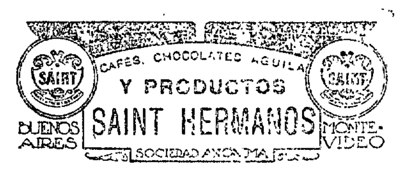
Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7. clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-597-v.ag.17.

**ACTA N.o 13871**

Montevidéo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-600-v.ag.17.

**ACTA N.o 13867**

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.30-564-v.ag.10.

**ACTA N.o 13564**

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VALVOLINE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.30-7527-v.ag.15.

**ACTA N.o 13866**

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.30-565-v.ag.15.

**ACTA N.o 13855**

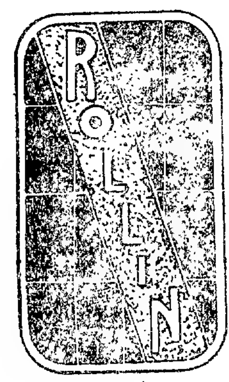
Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Health Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Feen-a-mint

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (goma de mascar laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-506-v.ag.12.

ACTA N.o 13861

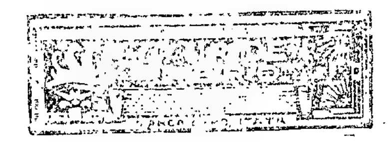
Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rollin Motors Company, de Euclid Village, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-532-v.ag.20.

ACTA N.o 13864

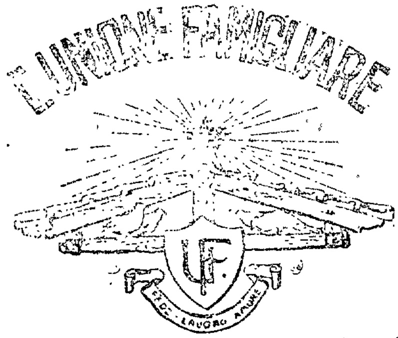
Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha. el señor Emiliano Biglino, como apoderado de la Ditta Fratelli Giaconi y Ca., de Prato, Florencia (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9. clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a (un preparado químico colorante para teñir tejidos de diversas fibras). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jl.29-529-v.ag.13.

ACTA N.o 13865

Montevideo. Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Primo Amadasi, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-530-v.ag.13.

ACTA N.o 13840

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carwick Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VERLIGEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tónico restaurativo medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-375-v.ag.5.

ACTA N.o 13841

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América. han solicitado el registro de la marca

Rythmin

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal recomendada para aliviar el estreñimiento y los desórdenes de los instestinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

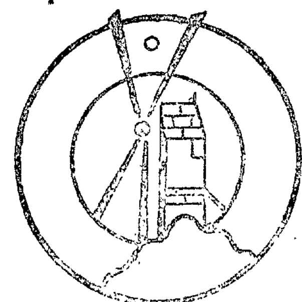


"LA LIRA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9. clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-383-v.ag.5.

ACTA N.o 13846

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-426-v.ag.7.

ACTA N.o 13847

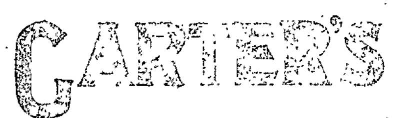
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Kurth Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-427-v.ag.7.

ACTA N.o 13822

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-436-v.ag.7.

ACTA N.o 13839

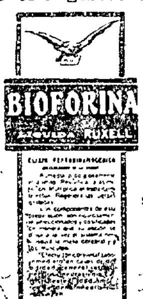
Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Ontario, Canadá, han solicitado la renovación de la marca

Canadian Club Whisky

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-454-v.ag.13.

ACTA N.o 13826

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de lo categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-414-v.ag.6.

ACTA N.o 13838

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, Soc. Anon", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TOFI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-399-v.ag.6.

ACTA N.o 13853

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbus Handle y Tool Corporation, de Columbus, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3. clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-479-v.ag.11.

ACTA N.o 13827

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-453-v.ag.8.

ACTA N.o 13854

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Peter Scott y C.o. Limited, de Hawick, Escocia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a. 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 53.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-505-v.ag.12.

[illegible]

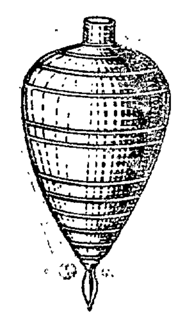
Montevideo, Julio 17 de 1925 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-416-v.ag.6.

**ACTA N.o 13850**

Montevideo, Julio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 3.a, 9.a, 33.a, 64.a (grasas y aceites) y 71.a (menos gomas en estado bruto y caucho y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-441-v.ag.7.

**ACTA N.o 13849**

Montevideo, Julio 20 de 1925. — Con esta fecha, Nazareno Orlandini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a al 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-560-v.ag.15.

**ACTA N.o 13778**

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-475-v.ag.11.

**ACTA N.o 13835**

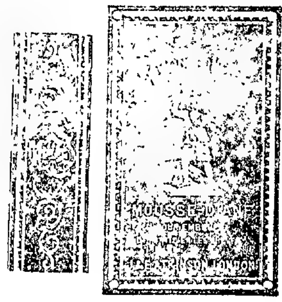
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-355-v.ag.4.

[illegible]

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "J y E. Atkinson Limited", de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-417-v.ag.6.

**ACTA N.o 13848**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-418-v.ag.6.

**ACTA N.o 13845**

Montevideo, Julio 17 de 1925 — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEDICAMENTA VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos las 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-387-v.ag.6.

**ACTA N.o 13837**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAZZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-364-v.ag.5.

**ACTA N.o 13859**

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIVOLI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-503-v.ag.12.

**ACTA N.o 13852**

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harley Davidson Motor C.o, de Milwautee, Wis., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-468-v.ag.10.

**ACTA N.o 13836**

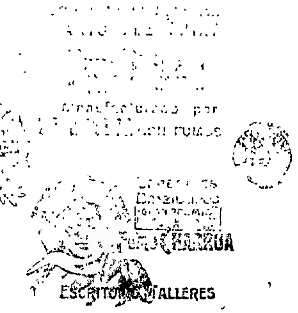
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YIM-YIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-376-v.ag.5.

**ACTA N.o 13823**

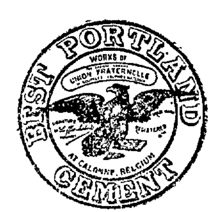
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-326-v.ag.4.

**ACTA N.o 13814**

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Souffled-Leblond (Anciennement "Union Fraternelle", de Calonne lez Antoing, Bélgica, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-398-v.ag.6.

**ACTA N.o 13851**

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kendall Mills, Inc., de Walpole, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodón absorvente, gasas absorventes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirugía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-467-v.ag.10.

**ACTA N.o 13833**

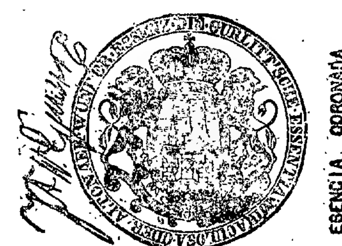
Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Islan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-354-v.ag.4.

**ACTA N.o 13825**

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-263-v.ag.4.

**ACTA N.o 13858**

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 33.a a 42.a, 44.a a 58.a, 60.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-472-v.ag.10.

**ACTA N.o 13868**

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DOS MUNDOS" para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases, 1.a a 43.a y 56.a a 80.a (excepto alambres para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.31-581-v.ag.16.

**ACTA N.o 13860**

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Marti Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a y 80.a (ceras, tintas, lustres y pomadas para pisos, muebles y demás objetos de madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-521-v.ag.13.

**ACTA N.o 13832**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RUXELL" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a (excepto Emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.21-415-v.ag.6.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2033**

Montevideo, Julio 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automticaá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.30-566-v.ag.21.

**ACTA N.o 2032**

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.29-528-v.ag.29.

**ACTA N.o 2029**

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Edwin Ernest Jelley, de Malven, Natal, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sensibilizadores fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangpis, Secretario.

Jl.25-480-v.ag.17.

**ACTA N.o 2028**

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporaneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.23-455-v.ag.14.

**ACTA N.o 2020**

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eugenio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para impedir la rotura de los elásticos delanteros de los autos y camiones "Ford", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.25-490-v.ag.17.

**ACTA N.o 2031**

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pallas y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cubreabrazaderas de elásticos de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.25-481-v.ag.17.

**ACTA N.o 2025**

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protectores de cámaras pneumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-401-v.ag.12.

**ACTA N.o 2027**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para evitar la ruptura de los elásticos delanteros de los camiones y autos "Ford", denominado "Darling", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-390-v.ag.12.

**ACTA N.o 2026**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Salvador Alcañiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de hormigón para proteger a los árboles de las hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-386-v.ag.12.

**ACTA N.o 2024**

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.16-322-v.ag.8.

**ACTA N.o 2023**

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.15-286-v.ag.7.

**ACTA N.o 2021**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.15-285-v.ag.7.

**ACTA N.o 80**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.10-212-v.ag.4.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.3-674-v.ag.11.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Sarandí Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Florida todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.3-697-v.ag.11.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio "Grupo Escolar Felipe Sanguinetti", en la Villa de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 del próximo mes de Agosto, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.30-554-v.ag.7.

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la presentación de propuestas para la Escuela Industrial de Melo hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.30-555-v.ag.7.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una loza de cemento armado sobre el piso del muelle B del puerto de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Alfredo Garzon, Secretario.

Jl.24-471-v.ag.16.

### DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la extracción de piedra en la cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 17 de Agosto, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406).—Montevideo, Julio 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.29-539-v.ag.6.

**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Rogelio y Germán Núñez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3h.3886,67, de terreno destinado al servicio de la carretera Solís Grande a Maldonado. — Montevideo, Julio 25 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.27-510-v.ag.4.

## COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

### PROVISION DE 1.000 BLOQUES

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 bloques monolíticos destinados al refuerzo de la escollera Este, de conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Junio último, y con los pliegos de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas respectivas se abrirán en esta Secretaría en presencia de los interesados que concurran el próximo 28 de Agosto, a las 15 horas. — La Secretaría.

Jl.30-553-v.ag.8.

# MUNICIPALES

### CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carignano entre Millán y Nelson y Chuy y Nelson entre Carignano y su cierre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección.
Jl.30-571-v.ag.10.

**Licitación**

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D. Azeglio y Larrañaga y Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección.
Jl.30-570-v.ag.10.

**Licitación**

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Gerónimo Piccioli. entre 8 de Octubre y F. Sainz Rosas. Juan Bélinzon entre Carreras Nacionales y Besares, Besares entre Juan Bélinzon y Juan F. Santos, y Juan F. Santos entre Besares y José M. Guerra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — La Dirección.
Jl.30-572-v.ag.10.

### PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación**

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir un torno mecánico de alta precisión. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Agosto de 1925. a la hora 15. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe.
Ag.3-685-v.ag.13.

**Licitación**

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir una máquina de agujerear hierro y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 de Agosto de 1925. a la hora 15.— Montevideo, Julio 30 de 1925. — Adolfo Daguó, Jefe.
Ag.1.o-629-v.ag.12.

**Licitación del "Boletín Municipal"**

Llámase a licitación pública para la publicación del "Boletín Municipal", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo (Avenida 18 de Julio 1112). todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas. en el sellado correspondiente. deberán entregarse en la Secretaría el día 15 de Agosto de 1925. a las 10 horas, a fin de ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — La Secretaría.
Ag.1.o-628-v.ag.12.

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

**Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.**

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Mayo 7 de 1925 — **La Dirección.** **My.13-9214-v.ag.15.**

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número [illegible] del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 409 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena. Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.
Jl.25-491-v.oct.27.

### PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación**

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Adolfo Daguó. Jefe.
Jl.29-540-v.ag.8.

### CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves Tomás Aldecoa Mariano Arviza y Rosalía Deleón señalados con las chapas números 30. 34 134 y 303 respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha se presenten a retirar dichos restos previniéndose que al no presentarse vencido el plazo serán depositados en el osario. — Libertad Mayo 19 de 1925 — Ignacio Aneiros Secretario My.22-9479-v.ag.22

### CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Se llama a licitación pública y por el término de treinta días, para la ejecución de mil quinientos metros de afirmado con macadam, cunetas con adoquín y cordón en las veredas. en las calles de Punta del Este. y que comprende tres trozos en la forma que seguidamente se pasa a expresar: primer trozo, calle número 1 entre la perimetral y la número 9; calle número 23. entre la número 18 y número 19. Segundo trozo, calle número 6 entre la número 1 y la número 2; calle número 7 entre la número 1 y la número 2; calle número 8 entre la número 1 y la número 2; calle número 9 entre la número 3 y la número 5. Trozo de calle en la número 5. entre la 9 y la 10. Tercer trozo: calle número 18. entre la número 24 y explanada (Salinas).

Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Secretaría a disposición de los interesados. todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas. en el sellado y timbre municipal correspondiente y en pliego cerrado y lacrado. se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en que se abrirán a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Maldonado, Julio 23 de 1925. — La Secretaría.
Jl.27-512-v.ag.6.

### CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

**Llamado a licitación para la instalación de alumbrado público en el pueblo de Tranqueras.**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición e instalación de una usina generadora y red de alumbrado público para el pueblo de Tranqueras, en las condiciones que se establecen en el pliego respectivo, que se encuentra en la Oficina Central del Concejo a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo. antes de la hora 10 del día 28 de Agosto entrante, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimare. — Rivera, Julio 28 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Ag.1.o-657-v.ag.12.

# ESTADO CIVIL

[illegible]

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo a 19 de Julio de 1925. A petición de los interesados hago saber: Que con fecha de hoy han contraído matrimonio "in-extremis" ante el suscripto don RAMON GARCIA REYES, oriental, nacido en Montevideo, de 54 años, soltero, dentista, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1408, y doña NIEVES ORTEGA, oriental, nacida en Montevideo, de 31 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1408.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.8.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANTISCK PADELEK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Zidonice, domiciliado en la calle Alzáibar número 1281, y doña PIROSKA FISCHER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Alzáibar número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 413-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SEUL. de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1212, y doña REINA JULI. de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1219.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Agerrebere, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BUGALLÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado. de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Reconquista número 368, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 266.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.5.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACHECO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña TRINIDAD SORIANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española,

nacida en Almería, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AYALA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1183, y doña DOMINGA GARCIA CASTRO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 395-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIO JACUBOWICZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña MARTA SIMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARTHA MOLLER DE BERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY HAISCHERK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Blaszki, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña GERTIJ VEIT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gosnitz, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILBERSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Maldonado número 1038, y doña ADELAIDA BONK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.4.

---

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GERARDO HARAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1220, y doña SILVIA VELAZCO MUÑOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 414-v.ag.10.

---

## 7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MARCOS GIGUENS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña MANUELA MIRAMONTE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 416-v.ag.10.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUSSOMANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1981, y doña MARIA EDELMIRA PAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 417-v.ag.10.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad portugués, nacido en Carvalho, domiciliado en la calle Ansina número 1020, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ VASQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ansina número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Salto número 1223, y doña ZULEMA BUSQUETS, de 24 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Deartamento de Rocha, domiciliada en la calle Salto número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 384-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL POPPOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1609, y doña HAYDEE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.4.

---

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO OXILIA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Milán, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1105, y doña ANGELICA BRIGNARDELLO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOAQUIN MARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tajes número 1187, y doña ELVIRA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Rocha número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOJO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2384, y doña MANUELA BEIRO PAIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.4.

---

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FLORENCIO SELLANES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA ALAMILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.5.

[illegible] Sección [illegible] Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RUPERTO MANGINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1651, y doña JOSEFINA PASTORINO, de 37 años de edad; de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN NATERO LAGUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Continuación Rivera 32, y doña MARIA AIDA LAPUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Rivera número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 393-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME INVERSINI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 54, y doña LUISA NALERIO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDONI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 85, y doña DOMINGA BERAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.4.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AYALA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 50, y doña TERESA ROZZATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Enrique Clay número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 399-v.ag.5.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE FEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2569, y doña ENRIQUETA GIUDICE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle José María Guerra número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.6.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Camino Maldonado (Departamento de Montevideo), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANGELA CAROLINA BOVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ministro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.3.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES EUGENIO STRATTA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1771, y doña JOSEFINA MANUELA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.8.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO FILIPPI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guillapi número 13, y doña JUANA MISA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guadalupe número 1638, y doña JUANA NIEVES CLAVERIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Raña número 92, y doña MARIA ANGELA SALVATORE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS BUENO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA PRUDENCIA BIRRIEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASANOVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Larrañaga número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORDES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Márquez sin número, y doña SARA VERA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle R. Márquez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 383-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DANIELIS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle P. Vidal número 196, y doña ITALIA LEANDRI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle P. Vidal número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 382-v.ag.6.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONNEFON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3382, y doña LEONOR MIRANDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barello, Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BARRIOS, de 39 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Bélgica número 182, y doña ROSA CAIMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.5.

**14.a sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JERONIMO METHOL ARROSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña NUMANCIA CARLOTA ABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.8

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3, y doña MARIA FERDINAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernabé Caravia número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.5.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARICHAL ZAPATA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2080, y doña CORINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 415-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BERSANELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Barma, domiciliado en la calle Independencia número 1720, y doña FILOMENA POSTIGIONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2335, y doña FRANCISCA TORTORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CAMILO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1925, y doña JOSEFA MORELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 401-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMAS PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3, y doña ANA JUANA STIFANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 355-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ANDREA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2335, y doña FRANCISCA TORTORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCISCO ROLFI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson N.o 869, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FORMENTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña HAYDEE TERESA BALLERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANDRES GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1316, y doña MARIA CABAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 360-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARIA DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1435, y doña MARIA AMELIA RIUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.4.

**16.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ELHORDOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 1.o de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER HARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 17 de Junio de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.5.

**17.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña FRANCISCA DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por haber justificado ser pobres. — Zavalla.

369-v.ag.5.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR VENTILATT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 77, y doña MARIA ANGELA BRACESCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAUCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 16, y doña MARIA ANGELICA ACUÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 15, y doña MARIA IRENE COIROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MARCELINO JOSE POMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florencio Varela número 123, y doña FRANCISCA ROSA BILAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1064, y doña ISIDORA MACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.5.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTAMARIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arroyo Cerrito número ...., y doña ANGELA LA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 406-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle República número 1857, y doña ALEJA ELENA GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GRUPELLI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1975, y doña MARIA BAYARRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 407-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alvear número 2458, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1875 y doña MARIA CLARA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLINARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Magenta número 70, y doña ANA MIRANDA MEROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO FLANGINI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1288, y doña JUANA ISOLINA PAGANI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 362-v.ag.4.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELESFORO RUSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Lunarejo sin número, y doña MARIA BONILLA, de 28 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lunarejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1903. Conste. — Dieux. 391-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TUDISCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA SEGALERBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1903. Conste. — Dieux. 392-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVIERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELITA E. J. CALATRONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupez número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARMENDIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña MACEDONIA MARTINEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 388-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña PILAR TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en

la calle Carlos Thellier número 25 [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.6.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LUCIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Torres número 62, y doña MARIA TERESA MINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.4.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieves Murphy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-493-v.ag.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos, sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2.368 metros 98 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno de los señores Sienra y Braun, por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 30 centímetros mirando al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-492-v.ag.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-135-v.ag.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-176-v.ag.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante etse Juzgado ha sido presentado por don Francisco D. Nápoli y otros en los autos sucesorios de doña Carmen Scaravaglione de Di Nápoli o Escarballune de Dinápoli solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Carmen Scaravaglione de Di Nápoli: donde dice, por error Carmen Escarballune di Dinápoli, debe decir: Carmen Scaravaglione de Di Nápoli, y en las cuatro de nacimiento de Anunciata, Leonardo, Concepción y Francisco Di Nápoli, se establecerá que los padres legítimos del inscripto son Francisco Di Nápoli y Carmen Scaravaglione y sus abuelos por línea paterna: Leonardo Di Nápoli y María Inoyianna; y por línea materna: José Scaravaglione y María Arcieri. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.3-678-v.ag.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scaravaglione de Di Nápoli o Escarballune de Dinápoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-664-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Suzacq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-662-v.ag.12.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Iturralde y de Lorenzo Eugenio Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.1.o-663-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fontes o Fuentes de Zulberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.1.o-29-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril y Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-7962-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa Rasallo, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por ese Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarría Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo; cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente a la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 188 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-294-v.ag.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-258-v.ag.20

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-596-v.ag.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Iriart de Iriart o María Bormapé de Iriarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de José Iriart con María Iriart y de nacimiento de María Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera partida y de la madre de la inscripta en la segunda partida aparece como Bormapé, debe decir: Iriart. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Jl.25-482-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-593-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-595-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón E. Guimil citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.31-594-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.10-220-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.10-221-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Salomón Kruchik y Bernardo Schawarb, para la junta que tendrá lugar el veintisiete de Agosto próximo, a las once horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.1.o-603-v.ag.12.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Pallo, Díaz y Pastorino, para la junta que tendrá lugar el 21 de Agosto próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.1.o-604-v.ag.12.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.18 9279-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Calificación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo en el expediente "Silvio Artazcoz, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Silvio Artazcoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1925. Ag.1.o-609-v.set.1.o.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-27-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.28.

**Pérdida de capital**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don José Núñez y doña Clelia Altamiranda de Núñez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-631-v.ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.13.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que, en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 18, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento, y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a soli-

citar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague. en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot. Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.30-567-v.set.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-534-v.ag.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro, Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-126-v.ag.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague se cita y emplaza a doña Ernestina Luis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. 21.Jl-301-v.ag 22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-222-v.ag.15.

**Interdicción judicial**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-306-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Emilio Zicardi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Zigardi, en lugar de Zicardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-607-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Cunioli Repossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belloni Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.1.o-608-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

**Interdicción de bienes**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo último se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Rafael Puglia y Camila Moreira, dictado en los autos de divorcio iniciados por Camila Moreira. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.26-9457-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.19.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-9103-v Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921, y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Faravelli, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el apellido "Folovoli", en vez de Faravelli, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.27-9495-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. —, Eduardo Routín, Actuario.

Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-9284-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.17-9209-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.22-5824-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.24-469-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar

a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-1-v.ag.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68687, por cobro de contribución inmobiliaria se cita, llama y emplaza al propietadio y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo. en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta, en la manzana comprendida entre esta calle, que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio. por el Nordeste, y la de Niza. por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 92 centímetros de fondo; siendo su área de 265 metros cuadrados. y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro.

Jl 30-569-v.set.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita. llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días. habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quienes se seguirán los procedimientos. El inmuebl referido tiene una extensión de: al Noreste. con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla: al Sudeste. en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla. por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial. 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. —Julio O. Dieux.

Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental". se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista): por igual extensión en su contrafrente Noroeste donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros. lindando con la propiedad de José Vila: por igual extensión en su costado Sudoeste donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados más o menos Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Severo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-655-v.set.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonidas García de Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza.

Ag.3-674-v.set.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas. Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-684-v.set.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María González de Bentancour, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.3-704-v.ag.13.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas. Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Sonza, Actuario.

Ag.1.o-611-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Taferraberry de Vigil. citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor — Artigas. Julio 9 de 1925. — Juan J de Souza, Actuario.

Jl.21-409-v.ag.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra. se cita. llama y emplaza a Aparicio. Antonio Simoes. Mario y Adalia da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa. Manuela da Costa de Saldeña. Juan da Costa. Cirilo da Costa. Virgilio da Costa. Pedrolina da Costa. María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas Junio 6 de 1925. — Juan J de Solza. Actuario.

Jl 29-533 v.set.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra. se hace saber la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida de Souza de Silva". citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparescan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.21-403-v.ag.22.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis a Montossi, en representación de la sucesión de doña Adelina de Souza de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante en la forma siguiente: Dende dice Adelaida Souza de Silva, debe decir Adelina de Souza de Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas Julio 9 de 1925.—Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.21-404-v.ag.6.

### Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza. Actuario

Jl.7-104-v.ag.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v ag 10

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Martínez Julio César, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que con fecha trece de Marzo de mil novecientos doce autorizó el escribano don Avelino José Martorell, por la que adquirió de doña Polonia Larrañaga, viuda de don Andrés Gayoso, y de la hija de ésta doña Angela Gayoso una fracción de terreno situada a inmediaciones de la Villa de San Ramón, de este Departamento, compuesta de cuatro mil setecientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Este calle pública; por el Oeste, las vendedoras nombradas; por el Norte, calle de seis metros de ancho por medio, con el cuartel del Batallón de Ingenieros Pontoneros número 2, y por el Sur, con don Domingo y don Pedro Avogadro. Y a los efectos a que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-201-v.ag.12.

### Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino,y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Lanzavecchia Cristóbal y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor Cristóbal Lanzavecchia solicitando la corrección de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Emilio Luis Lanzavecchia: Este es su verdadero nombre, y no Emilio Lanzavecchia. como en ella figura. Defunción de María Filomena Dárdano de Lanzavecchia: Por error se le ha puesto el nombre de María Dárdano de Lanzavecchia. Nacimiento de Cristóbal Lanzavecchia: Se dice que es hijo de Emilio Lanzavechia y de María Darda, en lugar de decir que lo es de Emilio Luis Lanzavecchia y de María Filomena Dárdano. Nacimiento de Domingo Luis Lanzavecchia: Se dice que es hijo de Emilio Lanzavieja y de Daría Dardi. en vez de decir que lo es de Emilio Luis Lanzavecchia y de María Filomena Dárdano Nacimiento de Manuel Lanzavecchia: Se establece que es hijo de Emilio Lanzavieja, oriental; y de María Dardeno. debiendo decir que es hijo de Emilio Luis Lanzavecchia, italiano, y de María Filomena Dárdano. Na-

cimiento de Emilio Lanzavecchia: El padre del inscripto figura como Emilio Lanza Vieca y la madre como María Dardena, siendo sus verdaderos nombres Emilio Luis Lanzavecchia y María Filomena Dárdano, respectivamente. Nacimiento de Francisco Lanzavecchia: Se establece que el padre es Emilio Lanzavieja; la madre María Dardano; y que al inscripto se le puso el nombre de Emilio, debiendo decir que el padre se llama Emilio Luis Lanzavecchia; la madre María Filomena Dárdano y al hijo se le ha puesto el nombre de Francisco, y no Emilio, como en ella se dice por error. — Canelones, Mayo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-202-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor don José B. Nattino. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Gómez, Consolación Terol de Gómez, Alejandro Gómez (hijo), Jacinta Sotelo de Gómez y Adelaida Gómez de Rey. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-200-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental. doctor don José B. Nattino. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Machín Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-199-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Zugarramurdy de Imas. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-591-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.13-259-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones. Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra. Actuario. Jl.7-95-v.ag.10

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. doctor don Gerardo González Mourigán. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cáceres de Cáceres. a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don José Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárselos curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. expido el presente —Melo. Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno Actuario. Ag.3-700-v.ag.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estanislao y Leopoldina Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.3-699-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo. Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno. Actuario. Jl.21-408-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe. Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabé de Muniz Tavares y Severo Echabe a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno, Actuario. Jl.3-64-v.ag.6.

**Subasta**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé. Sucesiones", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas. y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado. asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en esta ciudad, de 458 metros 90 centímetros, que linda: al Norte, el terreno número 4, de don Ramón Alvarez; por el Sur, el terreno número 6, de la sucesión de Cristóbal Solé; por el Este, la calle 25 de Agosto, y por el Oeste, terrenos de don José Abella, con la prevención de que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida, que es la de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. Jl.21-407-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia. Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Ag.3-702-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia. doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Bellion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.3-703-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fornerón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes. — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.3-701-v.set.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que se ha presentado el apoderado de la sucesión de Elías Hernández solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Elías Hernández y Dionisia Umpiérrez. donde dice Hernandes, debe decir Hernández; donde dice Dionicia, debe decirse Dionisia; donde dice Umpierres, debe decirse Umpiérrez; donde dice Juana Camacho, debe decirse Joaquina Camacho; B) Partida de nacimiento de Eustaquio Hernández, donde dice Casilda y del sexo femenino, debe decirse Eustaquio, del sexo masculino; donde dice Dionicia, debe decirse Dionisia; además, debe suprimirse Elías Hernández, español, ya finado, y doña Victoria Rossa, de 90 años, española, viuda, y poner en su lugar Atanasio Hernández y Joaquina Camacho; C) Partida de nacimiento de Ignacio Hernández, donde dice Umpierre, debe decirse Umpiérrez; D) Partida de nacimiento de Pablo Hernández, donde dice Paubio, debe decirse Pablo; donde dice Dionicia Umpierre, debe decirse Dionisia Umpierrez; E) Partida de nacimiento de Domingo Hernández, donde dice Dionicia Umpierre, debe decirse Dionisia Umpiérrez; F) Partida de nacimiento de Carmen Hernández, que aparece con el nombre de Simona, debe suprimirse este nombre, y ponerse Carmen; G) Partida de nacimiento de Gabriel Hernández, donde dice Dionicia Umpierre debe decirse Dionisia Umpiérrez; H) Partida de nacimiento de Gregoria Aquilina Hernández, donde dice Umpierre, debe decirse Umpiérrez; I) Partida de nacimiento de Victoria Hernández, donde dice Dionicia Umpierres, debe decirse Dionisia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Colonia. Junio 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-632-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juana Gastelú de Dotto y de Juan Bautista Dotto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-612-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días como lo manda la ley. — Colonia, Junio 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-606-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la

de doña Elisa Greve, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.30-575-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Capandeguy, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.30-573-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Sityes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Jl.30-574-v.ag.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lorenza Benjamina Báez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece, por error, como Lorenza Benjasmina Baiz, cuando sus verdaderos nombre y apellido son Lorenza Benjamina Báez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado para la misma. — Colonia, Julio 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.22-439-v.ag.7.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni" contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano
Jl.7-105-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Carmelo A. Dinardi, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Decedo, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción del causante, aparece éste con el nombre de Carmelo A. Dinardi, cuando es Carmelo Antonio Dinardi; en la de matrimonio del causante con doña María Bolia, está equivocado el nombre del contrayente, pues dice Carmelo Dinarde, cuando debe decir Carmelo Antonio Dinardi; en la de nacimiento de Juana María Angélica Dinardi, aparece el padre de la inscripta con el nombre de Carmelo Dinarde, cuando el verdadero es Carmelo Antonio Dinardi, siendo éste el apellido de aquélla; en la de nacimiento de José María y Esther Elena Donata Dinardi, se ha enunciado erróneamente el nombre del padre de éstos, pues dice Carmelo Dinardi, cuando debe decir Carmelo Antonio Dinardi. En las de nacimiento de Lydia Ysabel y Vicente Félix Dinardi, aparece el padre de los inscriptos con el nombre de Carmelo A. Dinardi, siendo que el verdadero es Carmelo Antonio Dinardi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 30 de 1925. — Arturo Tisnés. Actuario.
Ag.1.o-641-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Echevest de Curuchet, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-640-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lacareta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.1.o-639-v.ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.22-9337-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.7-113-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie, sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.6-76-v.ag.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Recarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 96 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yi, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 27 de Mayo del corriente año, recaída en los autos "Libia Barghus de Balus, presunta incapaz", se hace saber que con dicha fecha se declaró en estado de enajenación mental a doña Libia Barghus de Balus, y se le nombró curador interino de la misma al escribano público don Antonio María Fernández (hijo), artículo 437 del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Actuario. Ag.1.o-618-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Mollica de De Carlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán. Actuario.
Ag.1.o-613-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Monti, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 26 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-614-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celina Páez de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-615-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Dell'Oca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 26 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.
AAg.1.o-616 v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-617-v.ag.12.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor

de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.23-9374-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-672-v.set.3.

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Burgueño de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 1 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-671-v.ag.3.

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 1.o de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-670-v.ag.13.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jerónimo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Caballero cuando en realidad su verdadero apellido es Caraballo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 25 de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-669-v.ag.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Ag.3-673-v.ag.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.3-692-v.set.5.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.1.o-623-v.ag.12.

### Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Manuel Pereyra y doña María Guerra de Pereyra, citándose a todos los interesados en los bienes de las mismas, y especialmente a los herederos Máxima e Indalecio Pereyra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 16 de 1925. — Blas Bonaldo, Escribano Público.
Ag.1.o-624-v.ag.12.

### Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 759 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores del fallido Angel Acosta que el estado de graduación de créditos presentado por el síndico se encuentra depositado en la oficina a disposición de los mismos por el término de diez días. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.1.o-625-v.ag.12.

### Embargo

Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Arturo Piria contra Manuel Alonso, cobro de impuestos, incidente por costas", se hace saber que se ha trabado embargo en un terreno que el señor Manuel Alonso posee en el Balneario Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento que forma parte de los solares números uno y dos de la manzana número 534, con un área superficial de 520 metros cuadrados más o menos, con un frente de trece metros, por cuarenta de fondo. Y a los efectos del artículo 883, incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo.
Jl.1.o-22-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

### Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público
Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Rosalía Figueredo de González, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eustaquio González, donde el inscripto sólo figura con el nombre de Eustaquio, se agregue el de Gerónimo, pues el verdadero es Eustaquio Gerónimo, y apareciendo el apellido de la madre como si fuera Figeredo, y el del padre mal escrito debe sustituirse el primero con el de Figueredo, y el segundo con el de González. B) En la de nacimiento de Nicolasa Tolentina Rosa González, el apellido del padre figura como si fuera Gonsales, con s, en vez de González, con z, que es el verdadero; también está equivocado en la expresada partida el nombre y apellido de la madre, y donde dice Rosa Figuereo establecerse Rosalía Figueredo; C) En la partida de nacimiento de Martiniana Servanda González, donde se ha escrito el nombre y apellido de la madre como si fuera Rosa Figuereo, debe establecerse Rosalía Figueredo que es como corresponde; D) En la partida de nacimiento de Francisca Eladia, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el verdadero de la madre y E) En la partida de nacimiento de Indalecia González, que tiene idéntico error que la anterior, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el de la madre, y que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 10 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.1.o-9-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Sabatini (hijo), acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Eulogia Hernández y María Rosa y Bernabela Sabatini, sucesiones, rectificación de partidas e inscripción de nacimiento", y en los que solicita las rectificaciones siguientes Que en la partida de matrimonio de Miguel Sabatini y Eulogia Hernández y en las de nacimiento de Miguel y Bernabela Sabatini, donde se ha establecido el apellido del contrayente y del padre de los inscriptos como Sabatino, se establezca el verdadero que es Sabatini; que en las partidas de nacimiento de Julia, Paula Sebastiana, y Ramona Sabatini, [illegible] aparece el apellido del padre de las inscriptas como Sabatino, se establezca Sabatini, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de María Rosa, Eulogia y Martha Sabatini, donde aparecen los nombres Servanda Rosa, Eulogia María y Pascuala y los apellidos Sabatin y Sabatino; se establezca los nombres de María Rosa, Eulogia y Martha y el apellido Sabatini, que son los verdaderos y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Junio 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.1.o-8-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Razquín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-619-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Etcheverrigaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-620-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora del Puerto de Aguilar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducirlos — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-621-v.ag.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Goriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Fasasi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Huerta de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación, que se hace por el término de diez días. — Minas, Julio 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.28-525-v.ag.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E.

con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de d-n Félix Tellechea y doña Mariana Bidart o Vidart de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.25-485-v.ag.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Núñez de Dorrego, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación.— Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.25-487-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Inchausti de Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.25-486-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rivadavia o Alberto Presentación Rivadavia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.25-484-v.ag.6.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fortunata Grosso, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 3 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-646-v.ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Baigorria, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Baigorria para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-647-v.set.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.3-696-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena T. de Chialanza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.3-694-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Guillermo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 30 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.3-695-v.ag.13.

**Segunda copia de escritura**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el 10 de Febrero último don Juan Pedro Zenni solicitando segunda copia de una escritura de venta autorizada en esta ciudad por el escribano don José Lamas el diecinueve de Mayo de mil novecientos diecinueve, referente a la isla Caridad, sita frente a la rivera del río Uruguay, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos (República Argentina), con un área superficial de ciento cincuenta hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas, lindando: al Norte y Este, con el río Uruguay; Sur, un brazo del mismo río, que lo divide de la isla de Hornos, y al Oeste, otro trozo del mismo río que la separa de la isla Marinero. Escritura que otorgó don Juan Antonio Feijoo, de la nuda propiedad a favor de doña Virginia Peregalli y otros, y del usufructo a favor de dicho señor Zenni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación con emplazamiento de ciento veinte días por el término de cuarenta días días. — Paysandú, Junio 30 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.1.o-644-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.1.o-645-v.ag.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-115-v.oct.9.

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el art. 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.1.o-643-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adán Langortes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado. — Rivera, Julio 23 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.29-536-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.3-63-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Méndez de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.3-693-v.ag.13.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Castano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con

derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1925. — Juan Cendán. Actuario.
Ag.1.o-633-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rafael Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-634-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas; y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaco Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-635-v.ag.12.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Rudecinda Rita Olivera de Amaral contra Benito Ebaristo Amaral, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinticinco del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Amaral-Olivera. — Rocha, Junio 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-649-v.ag.22.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isaac Pioli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-34-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Cardoso de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-35-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besminda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán. Escribano. My.30-8665-v.ag.31

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Exequiel Palma, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 25 de 1925 — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.30-9553-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Alberto Berardi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.30-9552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 22 de Junio próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Exequiel Palma el día 7 de Febrero del año 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-648-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Piñeyro; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.1.o-637-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cayres Yardini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.1.o.638-v.ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas y a doña Manuela Selgas de Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Enrique Moratorio contra doña Dolores Selgas de Selgas y otros, intimación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.6-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan o Juan Modesto Curbelo y de doña María Etcheverry o Echeverry de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 3 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-653-v.ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-652-v.nov.3.

**Rectificación de partidas y actas de Estado Civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Correge, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Pedro Correge y otros, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil y partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Teresa Duthu, Juan Duthu y Pedro Correge, y los apellidos Correge y Duthu, son así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.
Jn.30-9554-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga María Di Lapio de Rossino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Junio 26 de 1925.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.1.o-626-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Nieves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse un curador de herencia. — Mercedes, Junio 29 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.
Jl.6-98 v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.set.16-v.oct.8.

**ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Antonino Ramírez, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 315, finca y terreno, ubicados en la calle 18 de Julio número 141, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1925 — Eleuterio Moretti.
Ag.1.o-707-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Antonio Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.1.o-642-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Rodríguez de Freitas, se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: por contener los errores que se expresan: Partida de óbito de doña Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde refiriéndose a la causante, dice: Alberina, debe decir: Alverina. Donde refiriéndose al esposo dice: Pedro Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas.—

Partida de matrimonio de la causante con don Pedro Rodríguez de Freitas. Donde refiriéndose al esposo se dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decirse: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde, refiriéndose al padre del esposo, se dice: Liberato Rodríguez de Freitas, debe decirse: Liberato Rodrígues de Freitas. Donde refiriéndose a la madre del esposo se dice: Pulciana Rodríguez de Freitas, debe decir: Pulciana García de Freitas. Donde, refiriéndose a la esposa dice: Alberina Lima Simoes Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al padre de la esposa dice: Francisco Lima Simoes Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al nombre de la madre de la esposa se dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Naseimiento. Donde la firma del esposo dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde la firma de la esposa dice: Alverina Lima Simoes Piris, debe decir: Alverina dc Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Liberato Venicia. Donde refiriéndose a la madre dice: Alverina Lima Simoens Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose al abuelo materno dice: Francisco Lima Simoens Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose a la abuela materna dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Partida de nacimiento de Emilia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina de Lima Simoes Pires y Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose a la abuela paterna dice. Pulsiana, debe decir: Pulciana. Partida de nacimiento de Elida Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Felicie. Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.21-413-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.8-144-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arbenoiz en los autos sucesorios de don Juan Bautista Techera, iniciando rectificación de partidas de algunos herederos de la predicha sucesión, por contener éstas varios errores. Las rectificaciones solicitadas son: A) En la partida de matrimonio del causante se ha llamado a la esposa Trifona, cuando en realidad debió llamársele Trifona Bruna, por ser éste su nombre. B) En la partida de nacimiento de María Felipa se designó a la madre con el nombre de Trifona solamente, debiendo llamarse Trifona Bruna Martínez. C) En la partida de bautismo, brasileña correspondiente al heredero Ramón Regino, se ha designado a éste solamente con el nombre de Ramón, debiendo agregársele también el segundo de los nombres. También, por error, se ha llamado al padre por Joao Francisco Teiseira Porto (hijo), cuando el verdadero nombre de éste es Juan Francisco Techera. Además aparece el abuelo paterno con el nombre de Joao Teiseira Porto. Y por último, en esta partida se ha llamado a la madre con el nombre de Trifona Bruna Porto, cuando el nombre y apellido verdadero es Trifona Bruna Martínez. D) En la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente al heredero Galdino, se ha escrito el nombre y apellido del padre Joao Baptista Porta, en lugar de Juan Bautista Techera, que es el nombre y apellido verdadero. A la madre del inscripto se ha llamado Trifena Martins Bruna, en lugar de Trifona Bruna Martínez, que es el verdadero. También en dicha partida se ha designado al abuelo paterno, por Joao Teiseira Porto y al abuelo materno por Joao Francisco Martins, en lugar de llamársele Juan Techera Porto y Juan Francisco Martínez, respectivamente, por ser estos los nombres y apellidos de las personas a quienes se quería referir en esa partida. E) Y por último en la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente a la heredera Deolinda, se ha designado a la bautizada con el nombre de Malvina en lugar de Deolinda, que es su nombre verdadero. A los padres se les ha nombrado por Joao Baptista Teiseira y Trifona Martins, cuando debió escribirse Juan Bautista Techera y Trifona Bruna Martínez, por ser estos los nombres y apellidos de los padres de la persona bautizada. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.27-9496-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor.— Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.16-309-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.16-308-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jl.10-197-v.ag.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jl.6-87-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jl.6-86-v.ag.15.

# Remates Judiciales

**FEDERICO A. OCAMPO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 25372, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 104, de esta villa, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, por 26 metros de fondo al Norte, donde linda con Martín y Pedro Silva, y, por formar esquina, tiene también frente al Oeste a la calle Vizcaya, lindando: al Este, con Ramón Seijo; y cuyo inmueble ha sido tasado en doscientos veintiún pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la misma, al serle acepada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-551-v.ag.15.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por, disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23940, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 del próximo Agosto, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 47 de esta villa, dentro de los siguientes límites: 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con don Augusto Turene; al Norte, con el mismo señor Turene, y al Sur, con don José L. Lingeri, y cuyo bien ha sido tasado en trescientos siete pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la misma al serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-550-v.ag.15.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

**JUDICIAL**

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — De una buena propiedad, calle Libertad número 77, entre Avenida Brasil y calle Luis B. Cavia.

Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Fermín Rígoli y Fermín Rígoli (hijo) contra María E Prats de Revella y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situada a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual fracción se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde el edificio tiene el número setenta y siete; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde limita, lo mismo que por el Este con Consolación Trujillo, y por el Oeste, con Serafín García y Juana Francisca Cafera. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Ac-

tuario el diez por ciento de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y C) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.28-537-v.ag.14.

**ADOLFO VAILLANT**

Rematará por cuenta de los acreedores, el jueves 6 de Agosto a las 14 horas, todas las existencias del almacén de Sebastián Docampo, calle Yaguarón esquina Cerro Largo: armazones, mostradores, etc. Exije seña. Informes Bolsa de Comercio o Figueroa número 1982.

Jl.27-515-v.ag.6.

**LUIS FRANCIS**
JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — Moderna, amplia y bien situada propiedad, con garage, calle Canelones 727, hoy números 2526, 2528 y 2530, entre Simón Bolívar y General Brito del Pino.

El jueves 13 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Centro Viajantes del Uruguay contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalada con el número 4 de la fracción letra A del plano del 7 de Noviembre de 1911, levantado por el agrimensor don Julio de Medina, compuesta de 283 metros, 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Canelones; 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 25 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.28-520-v.ag.12.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la Capital Federal de la República Argentina, en autos sobre incapacidad de doña Cristina Idiarte de Prins", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por el tasador don Alberto E. Trigo, del siguiente bien: Un sepulcro número trescientos treinta del primer cuerpo del Cementerio Central de esta Capital, cuyo título está inscripto en el libro primero y al folio ciento seis del Registro de Sepulcros de la Junta Económico Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Misiones 1362.

Jl.24-472-v.ag.10.

**RAUL VIERA**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez y De León. Quiebra", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo y a las 13 horas, el martillero don Raúl Viera, asistido del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación, Estación La Lata, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio de los nombrados fallidos Umpiérrez y De León. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse. 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y se hará conocer en el acto del remate. y 3.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.22-428-v.ag.5.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc, don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta, en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, manzana 24 bis 24, solar 1, que se deslinda como sigue: treinta y cuatro metros 36 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro C. Bauzá; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, en donde linda con María P. S. Salvagno; doce metros 885 milímetros al Nordeste, en donde linda con la sucesión de Miguel, y veintiún metros 47 centímetros con Juan Starico; al Sudeste, en veintiún metros 475 milímetros con la calle Juan C. Molina, y veintiún metros 475 milímetros con Juan Starico. Area superficial, un mil catorce metros cuadrados, 5.864 milímetros, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado hacen un total de seiscientos ocho pesos 75 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor, a los efectos de la almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-449-v.ag.8.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las 15 horas y 40, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Victoria, solar número 23, manzana número 10-34, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Solari y Campani; veinticinco metros 77 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Rodolfo Vellozo y con Francisco Piria. Area superficial: 553 metros cuadrados 4106, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado importan la cantidad de cuatrocientos quince pesos con 05 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-448-v.ag.8.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 53331, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi, y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 16 bis 16, solar número 6, que se deslinda como sigue: diez metros 74 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Lorenzo Mescia; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente con C. Magoga y otros y Celestino García Méndez. Area superficial: 461 metros cuadrados, 2830, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, importan la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos 28 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-446-v.ag.8.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana número 8-32, solar número 5, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros al Nordeste, sobre la calle Ameghino, por igual extensión en su contra frente Sudoeste, en donde linda con Jorge Bailaque; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan C. Molina, en donde hace esquina con la calle Ameghino, igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con Jerónimo Lavaggi. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, 3513, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, importan la cantidad de seiscientos noventa y un pesos 76 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo. Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-447-v.ag.8.

**RAMON CORE**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Canchelo", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las 15 horas, y por el rematador don Ramón Core, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, el siguiente bien inmueble: Un terreno de huerto, señalado con el número 9 del plano levantado por el agrimensor don Senen Rodríguez, ubicado en este pueblo de Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, que mide 110 metros de frente por 184 de fondo, y que linda: por el Nordeste, con la calle 25 de Agosto; por el Nordoeste, con el huerto número 8; por el Sudoeste, con Alfonso Santos, y por el Sudeste, con la calle 19 de Abril. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400,00. Se previene: Que la venta del bien indicado se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su valor de aforo y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado comitente. — Zapicán, Julio 9 de 1925.

Jl.20-382-v.ag.5.

**EDUARDO A. RAIZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sbarbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete

de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste al Camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros, en la línea del fondo al Suroeste, lindero con el solar N.o 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Noroeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo; y 33 metros 10 centímetros en el del Sudeste, con el solar N.o 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí N.o 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-405-v.ag.6.

---

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

Terreno en la ciudad de San José.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil novecientos ochenta y nueve, consistente en un terreno con lo en el edificado, situado en la ciudad de San José, calle 18 de Julio casi esquina Colón, con un área de 256 metros 68 decímetros, teniendo de frente a la calle 18 de Julio 9 metros 88 centímetros y de fondo 25 metros 98 centímetros. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en Montevideo: B. Mitre 1417.

Jl.17-339-v.ag.7.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga, de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos por medio con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga) undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio con el doctor don José Román Mendoza, hoy sucesión Guillermo Sallaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortuna to Dancona, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

---

**ALBERTO BAZAN HERMOSA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 23569, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de esta oficina el martillero don Alberto Bazán Hermosa, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 2 de esta villa, dentro de los siguientes límites: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, donde linda con Ricardo Cabrera, y por ser esquina tiene también frente al Oeste a la calle Bulgaria, lindando: al Este, con Fernando Aguerre; y cuyo inmueble ha sido tasado en novecientos veintidós pesos con trece centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.1.o-601-v.ag.15.

---

**ALBERTO BAZAN HERMOSA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos seguidos contra la propiedad empadronada con el número 21799, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el 16 de Agosto próximo, a las 16 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Alberto Bazán Hermosa, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, venderá en remate público una fracción de terreno sita en la manzana A 50 de esta villa, compuesto de 413 metros 1.790 centímetros, dentro de los siguientes límites: 24 metros 65 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Italia, por 1. metros 18 centímetros de fondo al Este, donde linda con Sebastián González, y al Sur, con Jacinto Delgado; cuyo inmueble ha sido tasado en doscientos seis pesos con cincuenta y ocho centésimos. Se previene: A) Que no se admitira oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.1.o-602-v.ag.15.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el numero 23874, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de esta oficina, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana D 38 de esta Villa, dentro de los siguientes límites: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Burdeos; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, donde linda con Juan Bordazar y sucesión de Juan Ardaitz; al Este, con Pedro Donapetry y Guillermo Donapetry y al Oeste, con Ursula H. de Turenne, y cuyo bien ha sido tasado en quinientos siete pesos con cuarenta y un centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma a los efectos legales. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-557-v.ag.15.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23925, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público, un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa, compuesto de mil doscientos veintinueve metros con seis mil quinientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina da también frente al Oeste, a la calle Bulgaria, lindando: al Este, con don Martín Cardozo y al Sur, con don Augusto Turenne, cuyo inmueble ha sido tasado en cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.30-558-v.ag.15.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23938, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 16 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de esta oficina, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana C 47, de esta Villa, dentro de los siguientes límites: 12 metros 58 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Bélgica, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, donde linda con doña Ursula H. de

Turenne; al Este, con don Pedro Mosse y al Oeste con don Augusto Turenne. cuyo inmueble ha sido tasado en trescientos siete pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta a los efectos legales; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Cerro, Julio 9 de 1925. — Juan B. Barelli. Juez de Paz.

Jl.30-556-v.ag.15.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en el expediente caratulado "La firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Damián Alejo Prieto, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos terrenos situados en el pueblo Wenceslao Silveira 7.a sección de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, formado el primero por los solares 5 y 6 de la manzana número 2, con un frente de 50 metros al Sur a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Río Negro, y linda: por el Norte, con Juan Pastorini, y por el Oeste, con el señor Wenceslao Silveira; y la segunda fracción está formada por el solar número 8 de la manzana número 20, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Río Negro, por 50 metros de fondo, y linda: por el Norte, con Ramón E. Silveira; por el Sud, con Manuela Techera, y por el Este, con Belmirio Rivero; la primera fracción tiene una superficie total de 2.500 metros, y la segunda de 1.500. El solar número 1 de la manzana número 20, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 25 metros de frente al Este a la calle Brasil por 50 metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle San José, lindando: por el Sud, con Belmirio Rivero y por el Oeste, con Ramón Silveira. Los solares números 1, 2 y 5 de la manzana 31, teniendo los números 1 y 2, por ser contiguos, 50 metros de frente al Norte a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, lindando: por el Sud, con los solares 5 y 6, y al Este, con el solar 3. Y los solares números 2, 3 y 4 de la manzana número 31, con 1.235 metros el número 4 y 1.250 metros cada uno de los números 2 y 3, formando éstos tres solares un solo lote, con 74 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, por 50 metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle Yerbal, lindando: por el Norte, con el solar número 1 en 50 metros; al Oeste, en 75 metros, con los solares 6, 7 y 8, y el solar número 5 de la manzana 31, tiene 25 metros de frente al Sud a la calle Yerbal, por 50 metros de fondo, y que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil y linda: por el Este, con el solar número 6, y por el Norte, con el solar número 1. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, siendo también de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-356-v.ag.4

**DONATO HERMOGENES ANDUJAR**

**Juzgado L. Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Enrique Díaz. Quiebra", se hace saber al público que el día catorce de Agosto entrante a las diez horas, en las puertas de éste Juzgado y por el rematador don Donato Hermógenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos setenta y un metros, que limitan así: por el frente, con calle pública; por el fondo con terrenos de Manuel Aniceto Porto; por un costado con los de Enrique Díaz y por el otro con los de Hilario Yusperreguy y Raymundo Cazenave, el que ha sido avaluado en la cantidad de $ 2.100.00. 2.o Un lote de terreno, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una hectárea, que se deslinda así: por el frente con camino público de diecisiete metros que separa terrenos de la sucesión Bressón; por el fondo con los de Raymundo Cazenave; por un costado con camino público de diecisiete metros, separando los de la sucesión Vico; y por el otro costado, una línea que separa la parte de Manuel María Fernández, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Rivera, Julio 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.25-488-v.ag.11.

**CESAR A. OSIMANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Guaviyú, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, el martillero don César A. Osimani procederá a vender en remate público y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 103 a fojas 115 del expediente caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate, habiéndose a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-380-v.ag.5.

**JOSE LORENZO Y LOSADA**

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Noé F. de Oliveira", se hace saber que el día veintinueve de Agosto entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 17 de la Villa de Castillos de este Departamento, que hace esquina con las calles Acosta y Rocha, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la primera, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros a la segunda, lindando: por los demás costados paralelos con don Antonio Falco y doña Manuela Rubio de Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: los derechos y acciones en la fracción de bañado, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que fué de la sucesión Juan Faustino Correa y Agueda Díaz de Oliveira, calculada en cuatrocientas hectáreas más o menos su superficie. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen, respectivamente, a los precios de las tasaciones, referidas así como que los más altos postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 por ciento de las mismas, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o 636-v.ag 29.

**ELIAS R. RUY LOPEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "La Sucesión de Claudio Fructuoso Marfetán contra Eduarda Montes de Oca de Suffiotto y otras, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de Soriano, de este Departamento, compuesto de 42 metros y 9 centímetros de frente, por 62 metros 13 centímetros de fondo, y limitado: por el Norte con Bernabé Ledesma; por el Sud, calle en medio, con Gervasio Galarza; por el Este, Fortunato Ledesma, y por el Oeste, calle en medio, con Juan Marconi y Ruperto de las Carreras; y otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en la Villa de Soriano, compuesto de 27 metros de frente, por 52 metros y 24 centímetros de fondo, y limitado: por el Norte, con Benito Facciadone y Telésforo Lehites; por el Sur, calle en medio, con sucesión José M. Antuña; por el Este, Zenón Marfetán, y por el Oeste, calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escritura definitiva y expedición de certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Junio 27 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-627-v.ag.16.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carlos Pertesani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Municipio esquina Doctor Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — María G. de Anido.

Ag.3-680-v.ag.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis A. Olaondo y Ramón Vila el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Fraternidad número 99, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Natalio Borsani.

Ag.3-679-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Modesto M. Porcile las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección judicial de este Departamento. — Tacuarembó, Julio 22 de 1925. — León y Taroco. — Medesto M. Porcile.

Ag 1.o-658-v.ag 21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sita en la cale Soriano números 828 y 830, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del escribano señor Emilio González San José 1244. —Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Fernández y Mercado. — Vicente Pita. — Vicente Pita.

Ag.3-706-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que en escritura que hoy autorizó en la ciudad de Florida el escribano don Manuel L. Pérez, he formado con don Manuel Pérez, sociedad colectiva comercial, para seguir los mismos ramos de comercio que hasta esta fecha han girado en este lugar bajo mi firma. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, notificando al socio don Manuel Pérez. — La Cruz, Departamento de Florida, Julio 18 de 1925. — Fidel N. Vázquez.

Jl.24-463-v.ag.14.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

Adolfo L. Crovetto, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a don Juan Hualde su comercio establecido en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, donde los acreedores deberán exigir el pago de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Adolfo L. Crovetto. — Juan Hualde. — 25 de Agosto número 242.

Ag.1.o-665-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Miguel Saibene las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Colón números 1606 y 1618, esquina a la de 25 de Agosto. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones con el fin de que los acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Juan Pagani. — Miguel Saibene.

Ag.1.o-661 v.ag.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que constituímos para explotar la "Farmacia Internacional", que fué del señor C. Pappalardo, de esta villa, bajo la firma de S. J. González y Cía., quedando al frente de ella el socio señor Santiago F. Accame. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 10 de 1925. — Santiago F. Accame. — Sebastián J. González.

Ag.1.o-659-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto.

Jl.20-362-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado el señor Alberto Geronés ceder su casa de comercio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle 18 de Julio 936, y talleres gráficos, calle Río Branco número 1329 a don Esteban Comini, se pide a los acreedores de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que notifiquen la existencia de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Paysée, calle Ituzaingó número 1413, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Alberto Geronés. —Esteban Comini.

Jl.28-517-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba.

Jl.30-568-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender el establecimiento que en el ramo de biógrafo, denominado "Artigas" tengo establecido en la casa número 2308 de la Avenida Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la casa número 1264 de la calle Guaraní, de 11 a 12.— Victoriano de Armas.

Jl.30-552-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Eduardo Vilar y José Derriba la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Médanos número 1801, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904; emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Alfredo Becchio.

Jl.30-543-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Federico Hiriart el 27 del corriente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Giorgi y Fernández teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de artículos para hombre, quedando los negocios, así como el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel Fernández Usandizaga. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Víctor Héctor Giorgi. — M. Fernández Usandizaga.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Tarariras, Julio 27 de 1925. — Juan Quinelli.

Jl.30-458-ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales pertinentes se hace saber que ante el escribano don Juan B. Bazzano me fué prometido en venta el comercio de don José Ferría, sito en el camino Carrasco esquina Zamora, donde deberán presentarse las cuentas pendientes de pago. — Montevideo, Joliu 20 de 1925. — Pedro Botti.

Jl.30-541-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2297, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — E. Tancredi y Cía.

Jl.30-549-v.ag.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Acciones y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1925, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

3.o Ratificación del mandato del Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Agosto a las 12 horas — Montevideo, Julio 29 de 1925.

Jl.29-531-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo R. Almada el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eugenio Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Julio N. González.

Jl.28-523-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que ante el escribano señor Luis Mattiauda el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Corallo y Compañía establecida con taller para el biselado y plateado de vidrios y cristales en la calle Inca número 2193, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Corallo, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — David Corallo. — Corallo y Compañía.

Jl.22-440-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que entre los firmantes Braulio Antonio Pérez y Adolfo Rodríguez, hemos convenido la compraventa del comercio que el primero tiene establecido en esta ciudad en el ramo de almacén, tienda y anexos en la calle General Artigas esquina España, y que el segundo adquiere. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y siendo de cargo del vendedor el pasivo del referido comercio, se cita a todos los acreedores a que se presenten en el comercio vendido para serles abonados sus créditos durante el término de treinta días. — Rosario, Julio 16 de 1925. — Braulio Antonio Pérez. — Adolfo Rodríguez.

Jl.27-514-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Badiola las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Ramón Busto.

Jl.25-477-ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el veinte del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la firma de "Massoné y Fenocchi" para instalaciones eléctricas y taller de composturas de aparatos eléctricos y accesorios de automóviles, quedando el activo y pasivo del negocio a cargo exclusivamente del ex socio Juan Carlos Massoné. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Juan C. Massoné. — Juan O. Fenocchi.

Jl.25-476-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en esta ciudad en la calle Galán número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Frando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez.

Jl.15-295-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Eloy G. Pereira con esta fecha, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Restano y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Claudio Restano. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Claudio Restano. — Vicente Cadoppi.

Jl.25-483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a doña Concepción Vázquez de García, el comercio que en los ramos de hospedaje y restaurant denominado "Primer Restaurant Monfortino", tengo establecido en esta ciudad, casa número 1435 de la calle Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados.— Montevideo, Julio 24 de 1925. — Juan Carlos Lamela.

Jl.27-499-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Constantino Domínguez y Manuel Prado, con la intervención del corredor público Juan Domínguez, con escritorio en la calle Soriano número 852, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1592. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Alejandro Manfredi. — Constantino Domínguez. — Manuel Prado.

Jl.23-461-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José y Francisco Souto mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melo número 2652. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Modesto Repetto. — José Souto — Francisco Souto.

Jl 23-460-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay, escritorio calle Guadalupe número 1862, casi esquina Guaviyú, he contratado vender a favor de don José Recarte Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, poseo en la calle Agraciada número 1930 de esta ciudad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la referida casa sus créditos debidamente justificados.—Montevideo, Julio 21 de 1925. — Ulises Cariboni.

Jl.22-438-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.

Jl.16-314-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Noceti y Santiago J. Noceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio", tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1787. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Talbo.

Jl.16-317-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1427), hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz.

Jl.15-290-v.ag.5.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de conformidad con la escritura de compromiso firmada con esta fecha ante el escribano don Alberto S. Quintana hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social José S. Garrasino y Hno., con negocio de tienda, almacén, ferretería y anexos, nominado dicho comercio Casa "La Moda", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina General Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Teodoro Garrasino. — Paysandú, Julio 27 de 1925.—José S. Garrasino.—Teodoro Garrasino Ag.1.o-360-v.ag.21.

## SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 del corriente a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXVIII Ejercicio terminado en 30 de Junio de 1925; elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXIX ejercicio.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por disolución de sociedad se avisa al comercio y al público en general que el señor Diamante Molesini vende al señor Héctor Santi su parte del negocio y terreno establecido en la Avenida General Flores número 563. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Héctor Santi y Compañía.
Jl.27-498-v.ag.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor Rafael Arnábal nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la Avenida Larrañaga número 556, de esta Capital, adonde deberán presentarse dentro del plazo de la referida ley, los acreedores que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Q. Rumassa. — Esteban Rumassa. Jl.22-433-v.ag.12.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de autos, carruajes y pompas fúnebres giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Sicco e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don Carlos Sicco. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones, invitando a los que se consideren con derechos, a presentar sus cuentas para que les sean reconocidas en la casa de la calle Vázquez número 1361. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Felipe Sicco. — Carlos Sicco.
Jl.23-452-v.ag.13.

## ESTANCIAS JULIO MAILHOS (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto de 1925, a las 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Reforma de los Estatutos. Aumento del capital social.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente. Jl.25-474-v.ag.12.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

**Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía. que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Hermano. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina** Jl.16-315-v.ag.6

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por documento privado del primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fué ratificado por escritura de 11 de Junio último, ante el escribano don José Babío, he comprado a don Jorge Raptópulos la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 216. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Manuel Miguel Guevara. Jl.22-435-v.ag.12.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 263, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cáceres Jl.20-368-v.ag.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a don Plácido Ciancio la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de restaurant establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 1468. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Mario Vayo. Jl.21-389-v.ag.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez (hijo), mi casa de comercio que tengo establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Estación Chamiso, Julio de 1925. — Homero V. Trellez.
Jl.23-445-v.ag.13.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

**Desde el 1.o de Julio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San José bajo la razón social de Miglierina e Ibarburu, en fábrica de galletitas y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Miglierina. — San José, Julio 10 de 1925.— Vicente A. Miglierina. — Nicolás Ibarburu.
Jl.17-349-v.ag.6**

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Trías y Levy, en el ramo de marroquinería y representaciones ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Trías lo que se hace saber a los efectos legales — Montevideo, Julio 18 de 1925. — Alberto E. Trías. — Kurt A. Levy.

Jl.21-425-v.ag.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Osorio Abreu el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1925 — Albín González.
Jl.21-424-v.ag.11.

## ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Pastor García, escritorio Avenida Garibaldi número 1868 he contratado vender a favor de los señores Manuel Ures y José Lantes la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2249 de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten — Montevideo, Julio 15 de 1925.— José Vicente Alonso.

Jl.21-423-v.ag.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Melo, Julio de 1925. — Germán Núñez.
Jl.21-421-v.ag.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

**Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 9 del corriente mes, don Juan B. Soria, le vendió a don Ramón Lantes el comercio que en los ramos de tienda, ropería y mercería tiene establecido en la calle Sarandí de este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Solís, Julio 10 de 1925. — Juan B. Soria. — R. Lantes.
Jl.17-348-v.ag.6.**

## EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 5 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal.

Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Nueva emisión de acciones. Elección de tres miembros del Directorio. Renovación de suplentes. Elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas, o sus representantes, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán cumplir todos los requisito que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. —Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
Jl.20-377-v.ag.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcella y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Castro. Jl.20-363-v.ag.22.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comidas y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Henón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García. —Guillermo Carlos Wels.
Jl.20-360-v.ag.22

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1600, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana — Angel Aguirrechu.
Jl 17-332-v.ag.7.

## ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Bamonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 98, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir. Jl.20-361-v.ag.22.

## EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

**Durmientes de quebracho colorado**

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa. Jl.20-365-v.ag.27.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Camde León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrao Elena P. de
Cerradelo Julián
Cavier Alejandro J.
Cavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Fresso José

I

Iría y Figueras

L

Larrosa Patrosa
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Peratta Carmen B. de
Pérez Rueda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picca Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larracochea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Casabó María E. de
Carvallo y Cía. F.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. F.
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larracochea y Cía.
Gardella A. S.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ravertoni
Granara y Cía. J.
Greuler, Aznar y Cía.
Hirsch y Figueras
Ilar Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martini Musso Scorza y Cía.
Márquez Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Métzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domingo
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montaní Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montaní Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1925

Juan Rosarte.

V.o B.o: Cuñarro.

160-pte.94.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Jorge Barcha avisa que habiendo terminado el plazo de la sociedad Jorge E. Bitar y Compañía, de la que era socio comanditario, ha convenido con don Jorge E. Bitar en transmitirle la cuotaparte que le corresponde en el activo y pasivo sociales, haciéndose cargo el señor Bitar de todo el activo y pasivo. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para concurrir al domicilio, de las 14 a las 15 horas, calle Juncal número 1467. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Jorge Barcha. — Jorge E. Bitar. Jl.29-v.527-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Recarey Mato mi casa de comercio (restaurant y posada), situada en la calle Gallicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Manuel Sertaje. — Manuel Recarey Mato. Jl.29-538-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Pedro Trigo el comercio que en el ramo de chocolatería denominado "La Suiza", tengo establecido en la calle San José número 784, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Pedro Satalia. Jl.21-391-v.ag.11.

**FABRICA DE AGUAS GASEOSAS VENDIDA**

José Couto Barcas, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a la Sociedad "Saus y Bertiz", compuesta por Arturo R. Saus y José Antonio Bertiz, la fábrica que bajo su firma tiene establecida en la calle Comercio número 57 a, de esta Capital, rogando a los que tengan créditos y reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — José Couto. —José A. Bertiz. — Arturo R. Saus. Jl.22-440-v.ag.12.

**COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL**
(En liquidación)
**2.a convocatoria**

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.
2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.
3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo"
4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. Jl 28-519-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido a Enrique Mirassou el comercio de carnicería "La Ideal" establecido en la casa 2125 de la calle Bequeló esquina Quito, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Félix A. Ferreyro. Jl.17-325-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que los señores D. González Hermanos, establecidos en el ramo de restaurant titulado "Lucence", en la calle Cerro Largo números 843 y 845, lo han vendido a los señores José Varela y Juan Varela, cuya venta se hará efectiva por escritura que otorgará oportunamente el escribano don Enrique Acosta. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Varela y Varela. — D. González Hermanos. Jl.17-341-v.ag.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uria. Jl.15-283-v.ag.5.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ramallo, González y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten.— Montevideo, Julio 20 de 1925. — Antonio Bordolli. Jl.21-422-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Domingo Estévez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones; notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Cerisola y Cía. — Domingo Estévez. Jl.17-327-v.ag.7.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Lores el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle República números 1660 al 1666, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Amaro y Pizzolanti. Ag.1.o-666-v.ag.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para evitar cierta atmósfera, hecha a mi casa de comercio, establecida en Punta de Don Carlos, Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y acopio de frutos del país, ruego a todos los que tengan cuentas a cobrar pasen a hacerlas efectivas en Montevideo a la casa Sánchez, Capuccio y Cía., Rincón 511. —Aquiles Paciello. Ag.1.o-654-v.ag.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido a Aurelio Santurio la parte del negocio que tiene establecido en ésta, consistente en almacén, quedando a mi cargo el pasivo y la parte de tienda. —. Artigas, Julio 27 de 1925. — Santos Feliz. Ag.3-676-v.ag.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general y a los efectos que correspondan que he vendido las existencias que tenía la casa de comercio de mi finado esposo, José Alves Carvalho, al señor Carlos Proserpio (hijo). —Salto, Julio de 1925. — Julia P. de Alves Carvalho. Ag.1.o-651-v.ag.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer y por escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, vendí a don Nicolás Balbela mi casa de comercio sita en Belén. 8.a sección de este Departamento. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores de la extinguida firma. — Salto, Julio 29 de 1925. —Andrés Balbela. Ag.1.o-650-v.ag.21.

# AVISOS DEL DIA

### ESCRIBANIA DE ADUANA

(Copia). — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Vistos: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado en 3 de Diciembre del año próximo pasado el guarda inspector de la División Resguardo don Enrique Damonte que tres bultos rotulados "Y|Levaton", desembarcados del vapor "Lutetia", venían sin manifestar, y que sospechaba que su contenido sean mercaderías que adeuden derechos de importación; Resultando: Que la mercadería detenida, de acuerdo con lo que resulta de la verificación realizada, según consta a fojas 2 vuelta, 3 y 3 vuelta, y la liquidación de fojas 7 vuelta, tiene un valor de $ 407.86, y adeuda por concepto de derechos e impuestos $ 253.03; que llamado a declarar el señor José Levatón, expuso que traía los mencionados bultos como muestrarios para recibir pedidos en la plaza de Montevideo, y que no poseía documento alguno para la movilización de dichos bultos, como así lo exigen las leyes y ordenanzas de Aduana; que habiéndose oído a las partes, de acuerdo con los requisitos establecidos por el artículo 11 de la ley sobre Infracciones Aduaneras de 18 de Diciembre de 1918, las partes no ofrecieron más prueba ni presentaron escrito que variara los términos consignados; y Considerando: Que los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercancías, como son los artículos detenidos, y que se detallan en el acta de fojas 2 vuelta, 3 y 3 vuelta, antes citada, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercancías detenidas debían figurar en el manifiesto de carga del buque que las porteó, y que debía de haber sido declarado como (mercancías desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario) artículos 186, 189 y 192 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877; Que el haber desembarcado en concepto de equipaje, no figurar en el manifiesto de carga del buque, ni tener permiso de desembarco, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente, ni conocida por las autoridades aduaneras, y que esa falta de documentación en la movilización de los artículos secuestrados los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en el inciso A, por movilizarse clandestinamente y "sin la debida documentación", y en el inciso E, por haber movilizado esas mercaderías sin los documentos establecidos a esos efectos por las leyes y reglamentos de Aduana: que como bien lo determinó el legislador en los casos de la naturaleza del que ha dado lugar a la instrucción de este sumario "no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defaudar al Fisco", y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercancías sin los documentos legales y reglamentarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley; Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: Ampliando la sentencia de fojas 8 y 8 vuelta, que declara el comiso de los efectos que fueron secuestrados a José Levatón, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, previo pago de los derechos. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos a la División de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa la reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano. Ag.4-688-v.ag.4.

(Copia). — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Vistos: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el 11 de Agosto del año en curso el guarda inspector don Enrique Damonte, que seis bultos equipajes que se encontraban depositados en el Salón de Revisación para ser llevados a Buenos Aires (según declaración del propietario), sospechaba que contenían alfombras, sujetas a derechos, y que pertenecían a don León M. Moise, domiciliado en la calle Buenos Aires número 272, quien declara que los referidos bultos son equipajes; Resultando: Que habiéndose realizado la verificación de los bultos de la referencia, a más de las prendas de uso personal, se encontraron en ellos "diecisiete" alfombras, sujetas al pago de derechos (fojas 2 vuelta, fojas 3 y fojas 3 vuelta), verificación que se realizó en presencia del propietario de los seis fardos, señor León M. Moise, del denunciante, el Verificador de Despacho, señor Luis A. Marenco, y el Escribano Adjunto de Aduana, señor Fernando I. Díaz; Que llamado a declarar el señor León M. Moise expuso que desembarcó el 28 de Julio último del vapor "Re de Italia", presentando al Salón de Revisación tres baúles y tres bultos que contenían su equipaje; que como pensaba permanecer varios días en Montevideo, hasta tanto arreglar su documentación para trasbordarse a Buenos Aires, había decidido dejar a depósito el equipaje mencionado, y tan es así que en los baúles y bultos figura el rótulo "Tránsito para Buenos Aires", y que no figuraban en el manifiesto del buque porque las autoridades de éste le manifestaron que para Montevideo no tenían que hacer declaración alguna, y, además, esas alfombras son de su uso particular, pensando llevarlas a Buenos Aires donde instalará su casa particular; Que llamados a declarar el guarda inspector don Enrique Damonte y el guarda de primera clase, Jefe del Salón de Revisación, don Gabriel Gamarra, se ratificaron en lo expresado en el parte-denuncia; Que la mercancía detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, delegado a ese efecto por la Vista Central, como alfombras, importando su valor $ 133.07, adeudando por concepto de derechos y patentes $ 60.22; Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley (artículo 11 de la de 18 de Diciembre de 1918, presentó escrito el señor León M. Moise expresando que no correspondía la aplicación de la ley de 18 de Diciembre de 1918 al caso "sub-judice", por cuanto los objetos detenidos no se habían querido introducir al país, y se encontraban en la Aduana en "Tránsito" para Buenos Aires, y que, por lo tanto, no se trata de la introducción clandestina a que se refiere el artículo 7.o de la ley mencionada, ni es el caso previsto por el artículo 17 de la misma ley, que define la "defraudación"; Considerando: Que los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercancías, como lo son alfombras en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercancías detenidas debían figurar en el manifiesto de carga del buque que las porteó, y que debía de haber sido declarado como "mercancías", y desembarcadas a depósitos, mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877); Que el haber desembarcado en concepto de equipajes, ni figurar en el manifiesto de carga del buque, ni permiso de desembarco, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni conocida por las autoridades aduaneras, y que toda operación, con la mercadería de la referencia, ya fuera de importación o de "tránsito", como alega el sumariado, debe hacerse mediante permiso de "desembarco", y de reembarco (artículo 221 del decreto de 24 de Enero de 1921), lo que no se ha cumplido en el caso "sub-judice", y que esa falta de documento en la movilización de las diecisiete alfombras secuestradas, las colocan dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en el inciso A por movilizarse clandestinamente y "sin la debida" documentación, y en el inciso E, por haber movilizado esas alfombras sin los documentos establecidos a esos efectos por las leyes y reglamentos de Aduana; Que como bien lo determió el legislador en los casos de la naturaleza del que ha dado lugar a la instrucción de este sumario, "no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al fisco", y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quién la comete, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercancías sin los documentos legales y reglamentarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley; Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a don León M. Moise, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería depositada tiene, según la liquidación de fojas 5 y 5 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo Proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano.

Ag.4-687-v.ag.4.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 9237|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados para la Dirección de la Armada.

100 trajes de agua, 600 lámparas a bayoneta, 474 carreteles de hilo blanco, ídem ídem negro, 549 cordones para marineros, 8 trinchantes grandes, 22 chicos, 24 cuchillos para cocina, 18 jarras enlozadas, 22 cucharones chicos, 22 espumaderas, 90 ga-

vetas, 1.530 botones ancla de 20 m m., etc., etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.4-722-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 9237

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades navales y demás instituciones dependientes de la Dirección de la Armada.

Los artículos a proveerse son: jabón amarillo, ídem de creolina, escobas, escobillones, panes sapolio, repasadores y paños surtidos, sobres de oficio, blocks de papel surtido, partes diarios, etc., etc.

En el pliego de condiciones se establece el detalle de los artículos solicitados, dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.4-721-v.ag.14.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13881**

Montevideo, Julio 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Peña Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA DEL ESTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-718-v.ag.20.

**ACTA N.o 13862**

Montevideo, Julio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-730-v.ag.20.

**ACTA N.o 13863**

Montevideo, Julio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERBASANTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-729-v.ag.20.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle General Pagola número 1676, y doña CARLOTA CASQUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 591.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 426-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1586, y doña ELENA MEDOC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1386.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 425-v.ag.11.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOUREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 1785, y doña LOLA TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1785.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BAZZURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Agraciada número 1859, y doña RENEE CARBALLIDO SOTELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2208.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 420-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO EDUARDO GILLESPIE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña AIDA MUNIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2707.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña DOLORES COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.11.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tallista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2525, y doña FILOMENA COMPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle Galicia número 2240.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CASALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1336, y doña JULIETA D. O. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1356.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.11.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 28 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olavarría número 21 (Prado), y doña CELMA ABRAM, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Olavarría número 21 (Prado).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Bula. 423-v.ag.11.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 113, y doña JACINTA ARIZCUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Aromas número 12 (Barrio La Floresta).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del estado Civil. 424-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-727-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-726-v.set.4.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Torres de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-723-v.ag.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Tancredi de Satriani", se hace saber al públi-

co que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Carmen Satriano, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Tanoredi, debe decir Tangreda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace ésta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.4-725-v.ag.29.

**Concurso**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de quince días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.4-724-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Costa Brie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.4-723-v.ag.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal, Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-710-v.ag.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Acosta Moreira, de Laureana Gómez y de Juan Acosta Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 3 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-716-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Bayon, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro de término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-715-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Irrazábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-714-v.ag.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Salomé Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares, y señores Amabelia, Iberia, Mercedes, Saurídices, Pura, Almeda, Cecilia, Guadalquivir, Alcides, Alfaro y Carlos Baralbar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-717-v.set.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Botta de Fagetti, citándose a la vez a los que se consideren con derechoo a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 1.o de 1925.— José Lamas, Escribano Público. Ag.4-733-v.ag.14.

**JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.**

JUDICIAL

Importante remate de muebles y perfumería. Venderemos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestado Gustavo Pagot".

El día jueves 12 del corriente, a las 14 horas, divisiones, juegos dormitorio, comedores, sillas, colchones, ropas, loza, cubiertos, toillet lacque, con espejos, mostradores, balanzas, vitrinas, extractos, tinturas, pelucas, bustos de cera con cabellos, aparatos niquelados para el cabello, etc. Ag.4-709-v.ag.13.

**REMIGIO GUICHON**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "María Cibils Juárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno solar, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número trece, compuesta de una superficie de quinientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuarenta centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con terreno de la sucesión Miguel Píriz; al Este, recta de doce metros ochenta y cinco frente a la calle Francisco A. Maciel; al Sur, recta de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Avero; y al Oeste, recta de doce metros treinta y siete centímetros, la separa de la sucesión Alejandro Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-713-v.ag.20.

**EUSTAQUIO J. PERERA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día 13 del corriente mes, y a las 8 horas y 30, el martillero don Eustaquio Juan Perera, procederá a vender en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventariados a fojas 28 del expediente caratulado "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, desalojo y cobro de alquileres". Se previene que la venta será al contado, que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada, que el inventario y tasación se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; el acto será presidido por el Juez que firma. — Trinidad, Julio 3 de 1925. — Héctor Platero Rivera. Ag.4-735-v.ag.13.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado veintidós de Agosto del corriente año, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del Infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública subasta almoneda, por un precio no menor de cuarenta pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo, que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande. Se hace saber, a los efectos que hubiere lugar: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos, y otro por cuatro mil pesos, sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 1.o de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.4-734-v.ag.20.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Garmendia el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con lo justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Pedro Fontana. Ag.4-711-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con esta fecha, don Carlos Bermilio ha vendido a don Juan Fitipaldi el establecimiento que gira en esta plaza en la calle Caraguatay número 2083, en el ramo de despacho de bebidas, canchas de bochas y demás anexos. Los créditos se recibirán en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1924. — Carlos Bermilio.—Juan Fitipaldi. Ag.4-732-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Risso, José Risso y Celestino López el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida General Flores números 2873 y 2875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Lucas Bonora. Ag.4-736-v.ag.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de José Gasteira y Cía. teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Soriano número 932, esquina Convención, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Estanislao Lago y Cía., lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — José Gasteira y Cía. — Estanislao Lago y Compañía. Ag.4-720-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos prometido vender a favor de don Angel Badiola las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — Bouza, Cotelo y Alvarez. — Angel Badiola. Ag.4-719-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Joaquín Requena Brun ha enajenado en favor de doña María Negro de Cabazzotti, viuda de mi ex socio don Domingo Cabazzotti, la parte que me correspondía en el restaurant "La Parrilla Uruguaya", sito en la calle Ciudadela número 1224. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores de la casa para que dentro del término de treinta días concurran con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Luis Petronio. Ag.4-708-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos entratado vender a favor de la firma Pereyra, Fernández y Cualla el café y bar situado en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Pereyra y Compañía.

Ag.4-712-v.ag.24.

IMPRENTA NACIONAL